

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

SECRETARIA DE MARINA

Aviso por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las que pueden ser consultados por el público en general los Manuales de Organización General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), así como de sus centros de costo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio por el cual se modifican los términos de la autorización para operar como unión de crédito otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decisión Final y Orden del Panel sobre el caso USA-MEX-2018- 1904-04 Revisión de la Resolución Final de la Investigación Administrativa de Impuesto Antidumping (2016-2017) a las importaciones de lavadoras domésticas de gran capacidad procedentes de México.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-189/1- SCFI-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-B-200-CANACERO-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-W-039-SCFI-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-W-117-SCFI-2021.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY- NMX-W-162-SCFI-2021.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Tercer Convenio Modificadorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo CNH.E.17.002/2022 por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de Juezas de Distrito conforme a la Reforma Judicial.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la logística para el escrutinio y cómputo en la mesa de escrutinio y cómputo electrónica del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la instalación de la mesa de escrutinio y cómputo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Extracto del Acuerdo INE/CG29/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la papeleta electrónica y la demás documentación electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo ordinario constitucional 2018-2024.

AVISOS

Judiciales y generales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las que pueden ser consultados por el público en general los Manuales de Organización General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), así como de sus centros de costo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA), ASÍ COMO DE SUS CENTROS DE COSTO.

Capitán de Altura MIGUEL ÁNGEL OSUNA RODRÍGUEZ, Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y;

CONSIDERANDO

Que el propósito de los Manuales de Organización del **Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional** es precisar su estructura funcional y especificar el aporte de cada área para cumplir con su objetivo general y que las diversas áreas que lo conforman, cuenten con un instrumento de apoyo para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente su quehacer sustantivo, en congruencia con los fines que prevé el Contrato del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, así como su convenio modificadorio y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional y, el público en general, puedan consultar los Manuales de Organización del FIDENA, se hace de su conocimiento que dichos documentos se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

Manual de Organización General,
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizaciondelFideicomisodeFormacionyCapacitacionparaelPersonaldelaMarinaMercanteNacional.pdf,

Manual de Organización Oficinas Centrales,
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizaciondelasOficinasCentralesdelFIDENA.pdf,

Manual de Organización Centro de Educación Náutica de Campeche,
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizaciondelCentrodeEducacionNautica.pdf,

Manual de Organización Escuela Náutica Mercante de Mazatlán.
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizacionde laEscuelaNauticadeMazatlan.pdf,

Manual de Organización Escuela Náutica Mercante de Veracruz.
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizacionde laEscuelaNauticadeVeracruz.pdf,

Manual de Organización de la Escuela Náutica Mercante de Tampico,
www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/ManualdeOrganizacionde laEscuelaNauticadeTampico.pdf

SEGUNDO.- De forma adicional, dichos manuales pueden ser consultados de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, ubicada en calle Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

TERCERO.- Dichos Manuales de Organización, son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Manuales de Organización entraron en vigor con fecha 12 de marzo de 2021 y fueron autorizados por el Capitán de Altura MIGUEL ÁNGEL OSUNA RODRÍGUEZ, Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto aquellas disposiciones internas que se opongan a los Manuales de Organización del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.- Director General del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, Capitán de Altura **Miguel Ángel Osuna Rodríguez.**- Rúbrica.

(R.- 518973)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO por el cual se modifican los términos de la autorización para operar como unión de crédito otorgada a Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Oficio No. 311-12536197/2022.- Exp. No. CNBV.3S.3.2,311, (463) "14/03/2022" <2.9>.

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar de esa unión de crédito.

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V. MANZANOS NÚM. 245, INTERIOR 1, EDIFICIO A, COLONIA JARDÍN, C.P. 78260, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO.

AT'N.: C.P. ENRIQUE ZÁRATE MELO DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V., aprobada por esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 311-12535813/2022 de fecha 14 de enero de 2022, se modifican las bases de la autorización para operar que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-II-10143 de fecha 20 de marzo de 1992, para quedar en los siguientes términos:

- "SEGUNDO.-.....
- I.
- II. El capital social autorizado será de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 60,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.....
- III.".

El presente oficio se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 45, fracción I y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de marzo de 2022.- Director General de Autorizaciones Especializadas, Lic. **José Antonio Vizcaíno Ruiz**.- Rúbrica.

(R.- 518950)

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a personas mexicanas y personas extranjeras afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en territorio nacional, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario;

Que el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022;

Que tomando en consideración que, el propósito del programa es apoyar a las personas afectadas por una emergencia social o natural, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, se modifica la integración del Comité Técnico del Programa, en congruencia con los cambios en la estructura de la Secretaría de Bienestar y de lo establecido en el Reglamento Interior de la misma. Así como, en cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar, para definir la política en materia de desarrollo social, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante Oficio No. CONAMER/22/1489 de fecha 29 de marzo de 2022, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ÚNICO. - **SE MODIFICAN** primer párrafo del numeral 3.7.1 Instancias Ejecutoras; numeral 3.7.3 Coordinación Institucional; punto 1, 2, 3.1, 3.2 y 3.3 del numeral 4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa; segundo párrafo del numeral 7. Indicadores; primer párrafo del numeral 8.2 Control y Auditoría, y Anexo 1 Glosario de Términos; todo lo anterior correspondiente al "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

1. Introducción a 3.7 Instancias Participantes ...

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora será la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI), a excepción del supuesto contenido en el numeral 4 BIS que será la Instancia Ejecutora la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

...

...

...

...

3.7.2 Instancia Normativa ...

3.7.3 Coordinación Institucional

La Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

3.8 Resguardo de Documentación a 4.1 Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural ...

4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa

...:

1. Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
2. Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

...:

- 3.1 Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.
- 3.2 Titular de la Dirección de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.
- 3.3 Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

...

4.1.2 Integración para los supuestos previstos en el numeral 4 BIS a 6. Evaluación ...

7. Indicadores

...

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad de Vinculación Interinstitucional en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

8. Seguimiento, Control y Auditoría a 8.1 Seguimiento ...

8.2 Control y Auditoría

La Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UVI, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

...

...

9. Transparencia a 14. Anexos ...

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

CENAPRED: a **CONEVAL:** ...

COORDINACIÓN: Coordinación de Ejecución del Programa, a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional.

DELEGACIONES: a **UMA:** ...

UR: Unidad Responsable del Programa, que será la Unidad de Vinculación Interinstitucional en términos de los presentes Lineamientos de Operación, a excepción de los casos Previstos en el numeral 4 BIS, en cuyo caso será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

VULNERABILIDAD MIGRATORIA: ...

Del ANEXO 2 al ANEXO 5 ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de 2022.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECISIÓN Final y Orden del Panel sobre el caso USA-MEX-2018-1904-04 Revisión de la Resolución Final de la Investigación Administrativa de Impuesto Antidumping (2016-2017) a las importaciones de lavadoras domésticas de gran capacidad procedentes de México.

ARTÍCULO 1904 REVISIÓN BINACIONAL DEL PANEL

De conformidad con el

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

)	
En el asunto de:)	
Lavadoras Domésticas de Gran Capacidad)	
de México.)	
)	Nº de expediente del
)	Secretariado:
)	USA-MEX-2018-1904-04
Resultados finales de la Revisión.)	
Administrativa Antidumping 2016-2017)	
)	

DECISIÓN FINAL Y ORDEN

I. INTRODUCCIÓN

Este Panel ha sido constituido de conformidad con el Artículo 1904(2) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN"). Fue designado para revisar los resultados finales de la revisión administrativa 2016-2017 de la orden de derechos antidumping ("AD") sobre lavadoras domésticas de gran capacidad de México ("Resultados finales") emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos ("Comercio").¹

En su Reclamación, presentada el 18 de mayo de 2018, Electrolux² planteó dos cuestiones: (1) Comercio incurrió en error de derecho al aplicar "hechos desfavorables de que se tenía conocimiento" ("AFA" por sus siglas en inglés) a Electrolux porque, entre otras cosas, Comercio supuestamente no había notificado adecuadamente a Electrolux con el cuestionario antidumping y (2) La práctica de Comercio de permitir a un bufete de abogados que ya había incumplido con una fecha límite de presentación, darle solo "una segunda oportunidad" para enviar información presentada extemporáneamente es ilegal.

El 26 de abril de 2021, el Panel emitió su "Decisión y Orden Provisional" devolviendo el asunto al Departamento de Comercio. El Panel sostuvo que Comercio había abusado de su facultad discrecional al basarse en la llamada "regla de la segunda oportunidad" para eliminar las respuestas de Electrolux ya admitidas en el expediente.³ Específicamente, encontramos que Comercio no podía sustentar legalmente su decisión de que el abogado de Electrolux había tenido más de una "segunda oportunidad basada en las acciones del abogado en un procedimiento diferente para un cliente diferente."⁴

Sin embargo, también constatamos que Comercio había basado su decisión en un razonamiento adicional: que Comercio normalmente sólo concede una "segunda oportunidad" en determinadas circunstancias y que el caso de Electrolux no era uno de ellos.

¹ *Lavadoras domésticas de gran capacidad de México, Resultados finales de la determinación de la revisión administrativa de derechos antidumping 2016-2017*, 83 Fed. Reg. 11,963 (19 de marzo de 2018).

² Demandantes Electrolux Home Products, Inc.; Electrolux Inicio Products Corp. N.V.; y Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V., una empresa mexicana productora y exportadora de la mercancía en cuestión, se denominan colectivamente en el presente documento "Electrolux".

³ En cuanto a la primera cuestión planteada por Electrolux en su reclamación, el Panel no constató ningún error por parte de Comercio con respecto a la notificación del cuestionario antidumping. Tampoco encontró ningún error por parte de Comercio para sus rechazos de las solicitudes de prórroga, presentaciones extemporáneas de sus respuestas, y solicitudes relacionadas de reconsideración hasta julio de 2017 por Electrolux.

⁴ La regla de la segunda oportunidad es una práctica que Comercio emplea a su discreción. En ocasiones, Comercio elige dar a la firma legal de una parte "una segunda oportunidad" para hacer una presentación si no cumplió con una fecha límite. Comercio no dará a una firma legal otra "segunda oportunidad" después.

Por consiguiente, el Panel ordenó a Comercio en la devolución que reconsiderara el rechazo y la eliminación de las respuestas de Electrolux al cuestionario del 1 de septiembre "con respecto al segundo razonamiento."

Comercio emitió su borrador de redeterminación el 6 de julio de 2021 y recibió comentarios tanto de Electrolux como de Whirlpool Corporation, el productor nacional, el 12 de julio de 2021.

El 9 de agosto de 2021, Comercio emitió sus "Resultados finales de la redeterminación de conformidad con la devolución del Panel" ["Resultados finales de la devolución"]. De conformidad con la Regla 73(2)(b) del TLCAN el 7 de septiembre de 2021, Electrolux presentó sus comentarios en oposición a los Resultados Finales, y el 27 de septiembre de 2021, Comercio y Whirlpool Corporation, el productor nacional, presentaron comentarios en apoyo de los mismos de conformidad con la Regla 73(2)(c). El 8 de diciembre de 2021, y a solicitud de Electrolux, el Panel celebró una audiencia y escuchó los argumentos orales relativos a la resolución de devolución.⁵

Por las razones que se exponen más detalladamente a continuación, y basadas en el expediente administrativo; la ley aplicable; las comunicaciones escritas de Electrolux, Comercio y Whirlpool; y los argumentos orales ante el Panel, el Panel confirma ahora los resultados definitivos de Comercio en la devolución.

II. ANTECEDENTES.

Aquí se presume que se está familiarizado con la decisión y la orden provisional del Panel. Sin embargo, dado que este caso gira en torno a la secuencia de hechos ocurridos ante la agencia, señalamos algunos elementos de la historia procesal.

Después de haber incumplido su fecha límite original para proporcionar información a Comercio, el 30 de agosto de 2017, Electrolux y BakerHostetler (la firma que representa a Electrolux) se reunieron con Comercio, donde "solicitaron que Baker & Hostetler presentara una carta para el expediente de la revisión administrativa instantánea para explicar que entendía los requisitos del Departamento y detallar los pasos que tomará, o ya ha emprendido internamente, para cumplir con los requisitos del Departamento."⁶ En una carta presentada ese mismo día, BakerHostetler proporcionó la información solicitada y pidió a Comercio que autorizara a Electrolux a presentar sus respuestas al cuestionario.⁷

Al día siguiente, el 31 de agosto de 2017, Comercio manifestó en una carta a BakerHostetler que, según la información proporcionada en la carta de BakerHostetler del 30 de agosto, incluidos los procedimientos revisados de BakerHostetler para evitar el incumplimiento de los plazos, Comercio "permitirá a Electrolux enviar su respuesta a las secciones A a D del cuestionario."⁸

El 7 de septiembre de 2017, Whirlpool presentó una solicitud de reconsideración de la decisión de Comercio de aceptar las respuestas de Electrolux.⁹ La base de la solicitud de Whirlpool fue que Comercio no había encontrado ninguna "circunstancia extraordinaria" para siquiera considerar la solicitud de extensión extemporánea de Electrolux, ni Comercio había encontrado ninguna "buena causa" para otorgarla, como lo exigen las regulaciones.¹⁰ Whirlpool afirmó que la aceptación por parte de Comercio de las respuestas al cuestionario "sin ninguna constatación de hecho era contraria a las regulaciones del Departamento e indebidamente perjudicial para Whirlpool."¹¹ El 11 de septiembre de 2017, Electrolux respondió que Comercio realmente no había otorgado "una solicitud de extensión extemporánea" en absoluto y defendió la decisión de Comercio como un uso apropiado de su discreción para "solicitar a cualquier persona que presente información fáctica en cualquier momento" bajo 19 C.F.R. § 351.301 (a).¹²

⁵ La audiencia se llevó a cabo de forma remota debido a la pandemia de COVID-19 en curso.

⁶ Ver E.P. Doc. 29.

⁷ Ver E.P. Doc. 28.

⁸ Ver E.P. Doc. 30.

⁹ Ver E.P. Doc. 36.

¹⁰ Ver Id.

¹¹ Id. 5.

¹² Ver E.P. Doc. 37 (se omiten las comillas internas).

Después de su propia reunión *ex parte* con Comercio, el 15 de septiembre de 2017, el abogado de Whirlpool presentó una carta que contenía precedentes judiciales que respaldaban el rechazo de las respuestas de Electrolux.¹³ El 21 de septiembre de 2017, Electrolux presentó una carta tratando de distinguir a esos precedentes judiciales y reafirmando que Comercio tenía discreción para solicitar la información fáctica en cualquier momento.¹⁴

El 25 de septiembre de 2017, Comercio volvió a rechazar las respuestas al cuestionario de Electrolux por considerarlas extemporáneas, "[d]espués de una mayor consideración de la práctica y las regulaciones del Departamento."¹⁵ Comercio indicó que solo había permitido la presentación de Electrolux el 31 de agosto de 2017, porque le había dado a BakerHostetler "una segunda oportunidad" para presentar información fuera del plazo.¹⁶ Comercio explicó que su "práctica es permitir que un bufete de abogados que no cumpla con una fecha límite de presentación tenga una segunda oportunidad de presentar la información si: 1) no se le ha brindado previamente esa oportunidad; y 2) identificó las medidas que ha tomado para evitar presentaciones fuera del plazo en el futuro."¹⁷ Comercio afirmó que esta práctica de "segunda oportunidad" "se basa en 19 C.F.R. 351.301(a), que establece que el Departamento 'puede solicitar a cualquier persona que presente información fáctica en cualquier momento durante un procedimiento o proporcionar oportunidades adicionales para presentar información fáctica'."¹⁸

En la carta de rechazo del 25 de septiembre, Comercio declaró que nunca debería haber permitido la presentación de Electrolux en primer lugar porque su entonces bufete de abogados ya había recibido "una segunda oportunidad" para hacer una presentación extemporánea en un procedimiento no relacionado.¹⁹ Comercio agregó que "es práctica del Departamento hacer que la opción de 'segunda oportunidad' mencionada anteriormente esté disponible solo una vez para un bufete de abogados, y el Departamento no le permitirá a la firma otra oportunidad de presentar información fuera de plazo."²⁰

Comercio declaró, además:

Quando permitimos que BakerHostetler presentara información fuera del plazo en la investigación AD de madera blanda, aún no habíamos solicitado a BakerHostetler que presentara la respuesta de investigación originalmente extemporánea presentada por Electrolux en esta revisión administrativa. Por lo tanto, de conformidad con nuestra práctica, no deberíamos haber solicitado a BakerHostetler que presentara su respuesta fuera del plazo al cuestionario del Departamento porque el Departamento ya había brindado a BakerHostetler una segunda oportunidad para presentar información extemporánea e informó a la empresa que no aceptaríamos más presentaciones tardías de la misma.²¹

Comercio también señaló que "en general" sólo ha permitido una "segunda oportunidad" en tres escenarios fácticos no presentes en este caso:

cuando una parte no haya podido: 1) hacer una presentación completa antes de la hora especificada en la fecha límite; 2) presentar oportunamente la versión pública de la respuesta; o 3) responder en la fecha de la fecha límite, pero ponerse en contacto con prontitud con el Departamento. BakerHostetler incumplió por completo la fecha límite para que Electrolux presente su respuesta a la sección A del cuestionario AD del Departamento, y no se puso en contacto con el Departamento sobre el incumplimiento de la fecha límite durante 15 días.²²

¹³ Ver E.P. Doc. 39.

¹⁴ Ver E.P. Doc. 41.

¹⁵ Ver E.P. Doc. 42 en 1.

¹⁶ Ver Id.

¹⁷ Id.

¹⁸ Id.

¹⁹ Ver Id.

²⁰ Id.

²¹ Id. en 2.

²² Id. (se omiten las notas a pie de página).

III. LA DECISIÓN PROVISIONAL Y LA ORDEN.

En nuestra Decisión Provisional, rechazamos la aplicación por Comercio de la regla de la "segunda oportunidad" en la determinación inicial. Sostuvimos que Comercio había rechazado indebidamente las respuestas de Electrolux solo unas semanas después de haberlas aceptado bajo su regla de "segunda oportunidad." En particular, rechazamos el razonamiento de Comercio de que se dio cuenta después del hecho de "que el entonces abogado de Electrolux ya había recibido una 'segunda oportunidad' en un caso no relacionado que involucraba a un cliente diferente."²³ El Panel decidió que "era un abuso de discrecionalidad que Comercio basara su decisión en el presente procedimiento en una medida adoptada por el bufete de abogados de Electrolux para un cliente diferente en un procedimiento diferente. Debe existir algún nexo sustantivo entre los dos procedimientos además del bufete de abogados. Electrolux es la parte interesada aquí, no su bufete de abogados."²⁴

Sin embargo, como se señaló anteriormente, la conducta del bufete de abogados en el procedimiento no relacionado no fue lo único base en lo que se basó Comercio para rechazar las respuestas al cuestionario. El Panel constató que:

Aunque la carta de Comercio del 25 de septiembre de 2017 deja en claro que este factor irrelevante fue la base principal de la decisión de Comercio de rechazar y eliminar las respuestas de Electrolux del 1 de septiembre del expediente, debe tenerse en cuenta que la carta de Comercio del 25 de septiembre también proporciona una justificación alternativa que puede reflejar un factor relevante que respalde su decisión. Específicamente, Comercio sugirió, de paso, que no debería haber decidido el 31 de agosto aceptar las respuestas de Electrolux porque las circunstancias en las que Comercio suele conceder esa opción de "segunda oportunidad" para una presentación extemporánea no estaban ni cerca de cumplirse en esta revisión.²⁵

Comercio presentó esa justificación alternativa en la misma carta de denegación del 25 de septiembre de 2017, aunque como una cuestión secundaria:

Observamos también que, por lo general, el Departamento sólo permite una "segunda oportunidad" cuando una parte no ha podido: 1) hacer una presentación completa antes de la hora especificada en la fecha del plazo; 2) presentar oportunamente la versión pública de la respuesta; o 3) responder en la fecha límite, pero ponerse en contacto con prontitud con el Departamento. BakerHostetler incumplió por completo la fecha límite para que Electrolux presentara su respuesta a la sección A del cuestionario AD del Departamento, y no se puso en contacto con el Departamento sobre el incumplimiento de la fecha límite durante 15 días.²⁶

Sobre esta base, el Panel constató que "hay indicios de que Comercio, tras reconsiderarlo, constató que los hechos de esta revisión, incluidos los descuidos, las omisiones y las faltas de acción de la demandada, no justificaban la oportunidad de aceptar las respuestas extemporáneas."²⁷

Por consiguiente, el Panel devolvió el asunto a Comercio con instrucciones de que "reconsiderara el rechazo y la eliminación de las respuestas de Electrolux al cuestionario del 1 de septiembre, pero sólo en la medida en que su decisión de 25 de septiembre se basara en el segundo razonamiento, a saber, que Comercio "en general" sólo permite una "segunda oportunidad" en determinadas circunstancias fácticas no presentes en este caso..."(Énfasis en el original).²⁸ También sostuvimos que "[l]os hechos de la presente revisión son un factor pertinente que el Departamento de Comercio puede considerar al ejercer su discreción sobre el desarrollo de este expediente."²⁹ En la devolución, Comercio debe reconsiderar su decisión de

²³ Decisión Provisional y Orden en 2.

²⁴ Id. en 34.

²⁵ Id. en 35.

²⁶ Supra nota 15; ver también E.P. Doc. 67 en 15-16.

²⁷ Supra nota 23 a los 36.

²⁸ Id. en 37.

²⁹ Id. en 36.

rechazar y eliminar las respuestas al cuestionario del 1 de septiembre de 2017 de Electrolux del expediente haciendo un juicio razonable al sopesar solo los factores relevantes, incluida la ley, los reglamentos y los hechos aplicables de *este procedimiento con respecto a la segunda justificación*.³⁰ (Énfasis en el original). El Panel hizo hincapié en que "un factor de importancia significativa en este caso, que el Departamento de Comercio debe considerar específicamente en materia de la devolución, es que Comercio ya había decidido aceptar las respuestas de Electrolux que constaban en el expediente el 31 de agosto de 2017."

También sostuvimos que "si la segunda justificación de la rescisión del 25 de septiembre de 2017 es arbitraria, como lo es la primera, entonces la decisión del 25 de septiembre no tiene una base válida. Por lo tanto, remitimos para obtener una explicación de por qué la decisión del 31 de agosto fue rescindida el 25 de septiembre de 2017, limitada al papel de la segunda justificación."³¹

Es dentro de ese marco que revisamos los Resultados Finales de Actos en Devolución de Comercio.

IV. ESTÁNDAR DE REVISIÓN

El estándar de revisión aplicable se especifica en los artículos 1904(2)-(3) del TLCAN y en el Anexo 1911 del TLCAN. El artículo 1904, apartado 3, ordena a los Paneles de Revisión del capítulo 19 que apliquen:

El criterio de revisión señalado en el Anexo 1911 y los principios generales de derecho que de otro modo un tribunal de la Parte importadora aplicaría para revisar una resolución de la autoridad investigadora competente.³²

El Artículo 1904(2) del TLCAN establece que la "ley antidumping o de derechos compensatorios consiste en leyes aplicables, antecedentes legislativos, reglamentaciones, práctica administrativa y los precedentes judiciales, en la medida en que un tribunal de la Parte importadora podría basarse en tales documentos".³³ Estas disposiciones, por lo tanto, requieren que un Panel del Capítulo 19 aplique en el criterio de revisión, los "principios jurídicos generales" y la ley que un tribunal federal de los Estados Unidos aplicaría de otro modo al examinar una determinación de Comercio.³⁴

En el Anexo 1911 se define el estándar de revisión que ha de aplicarse en un examen del Panel como la norma establecida en el artículo 516A(b)(1)(B) de la Ley Arancelaria de 1930, en su forma enmendada.³⁵ La Sección 516A(b)(1)(B), a su vez, define ese estándar de revisión como:

El tribunal considerará ilegal cualquier determinación, hallazgo o conclusión que se encuentre... no estar respaldado por evidencia sustancial en el expediente, o de otra manera no estar de acuerdo con la ley.³⁶

De acuerdo con los principios generales del derecho administrativo, los tribunales federales de los EUA han reconocido que "Comercio generalmente tiene la discreción de crear sus propias reglas de procedimiento relacionadas con el desarrollo de la información del expediente".³⁷ En particular, "Comercio tiene una discreción significativa para determinar los procedimientos mediante los cuales recopilará y analizará la información necesaria para cumplir con los plazos legales impuestos para las investigaciones antidumping".³⁸

³⁰ Id. en 37.

³¹ Id. en 39.

³² Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Can.-Mex.-E.U.A., art. 1904(3), 17 de diciembre de 1992, 32 I.L.M. 289 (1993) ("TLCAN").

³³ Las decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos y la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Circuito Federal son vinculantes para este Panel.

³⁴ El artículo 1911 define tales "principios generales" como, por ejemplo, "legitimación, debido proceso, reglas de construcción legal, discusión y agotamiento de los recursos legales". TLCAN, supra nota 32, en el artículo 1911.

³⁵ Ver Id. en el Anexo 1911.

³⁶ 19 U.S.C. § 1516a(b)(1)(B)(i).

³⁷ *Bebitz Flanges Works Private Ltd., v. Estados Unidos*, 433 F. Supp.3d 1309, 1316 (Ct. Int'l Trade, 2020) (en adelante "Bebitz (AD)") (citando PSC VSMPO-Avisma Corp., 688 F.3d en 760-61); *Vt. Yankee Nuclear Power Corp. v. Natural Res. Def. Council, Inc.*, 435 U.S. 519, 543-44 (1978)).

³⁸ Id. en 1325.

Los Tribunales evalúan las determinaciones de Comercio en cuanto a la puntualidad de las comunicaciones bajo el estándar de abuso de discrecionalidad.³⁹ "Una agencia abusa de su discreción cuando emite una decisión que 'representa un juicio irrazonable al sopesar los factores relevantes'".⁴⁰

V. LOS RESULTADOS FINALES DE LA DEVOLUCIÓN

En la devolución, Comercio reconsideró su decisión de aceptar y luego rechazar las respuestas de Electrolux "a la luz de las circunstancias presentes en esta revisión administrativa." Encontró que "los hechos de esta revisión, incluidos los descuidos, omisiones y faltas de acción de Electrolux, no justificaron una oportunidad para aceptar la respuesta extemporánea."⁴¹ Comercio encontró específicamente que Electrolux:

no presentó una respuesta oportuna o solicitó una prórroga oportuna sino hasta 15 días después de la fecha límite;

no se puso en contacto "rápidamente" con Comercio después de no cumplir con la fecha límite; y

no supervisó el expediente de la revisión administrativa a pesar de haber solicitado la revisión en primer lugar.

Comercio también señaló que los fallos de Electrolux a este respecto debían considerarse en el contexto de que se trataba de "un participante experimentado" que había solicitado y participado en otras revisiones de derechos antidumping y compensatorios. Por lo tanto, Electrolux debería haber tomado "medidas razonables" para monitorear el caso, como registrar una entrada oportuna de su aviso de comparecencia y revisar el expediente del caso en ACCESS. Comercio también señaló que el hecho de que Electrolux no recibiera notificaciones de ACCESS fue el resultado de su propia falta de presentación de un aviso de comparecencia. Y también debería haber sabido que los cuestionarios se emitirían en el curso normal de los acontecimientos dentro del primer mes.

Ante esta serie de omisiones, Comercio sostuvo nuevamente que sólo ha otorgado "segundas oportunidades" en los casos en que una parte no haya: 1) realizado una presentación completa antes de la hora especificada en la fecha de la fecha límite; 2) presentado oportunamente la versión pública de la respuesta; o 3) respondido en la fecha límite, pero se puso en contacto con prontitud con el Departamento.

Comercio, como lo había hecho anteriormente en la revisión, señala que el caso de Electrolux no se ajusta a ninguno de estos escenarios. El participante había incumplido completamente la fecha límite, no solo la hora especificada dentro del día en que vencía la respuesta. Tampoco había presentado la versión confidencial y falló en presentar la versión pública de la respuesta en tiempo. Y, en lugar de ponerse en contacto con Comercio "rápidamente" sobre esto y solicitar una prórroga, Electrolux no lo hizo durante 15 días.

En lo que respecta específicamente a su decisión de 31 de agosto de 2017, por la que Comercio ya había aceptado las respuestas al cuestionario de Electrolux, Comercio determinó que las acciones de Electrolux "no se ajustaban a las circunstancias para justificar una segunda oportunidad bajo la práctica de Comercio en primera instancia".⁴² Comercio determinó además que su aceptación fue "breve" (es decir, un poco más de tres semanas) y que su posterior reversión "no dio lugar a ningún perjuicio mayor para Electrolux que si Comercio no hubiera permitido a Electrolux una 'segunda oportunidad'. Esto se debe a que Comercio no tomó ninguna medida en el período durante el cual las respuestas de Electrolux quedaron registradas, y "cualquier asunto planteado antes de los resultados preliminares [estaba] sujeto a nuevos comentarios de las partes y a la reconsideración por parte de Comercio."⁴³

³⁹ Véase, por ejemplo, *Xiping Opeck Food Co. Ltd. v. Estados Unidos*, C.I.T., 378 F. Supp.3d 1340, 1344 (Ct. Int'l Trade 2019) (Citando *Grobst & I-Mei Indus. (Vietnam) Co. v. Estados Unidos*, 26 C.I.T. 98, 123, 815 F. Supp. 2d 1342, 1365 (2012); *Timken U.S. Corp. v. Estados Unidos*, 434 F.3d 1345, 1353 (Fed. Cir. 2006) (interno discusiones omitidas)).

⁴⁰ *Bosun Tools Co. v. Estados Unidos*, C.I.T., 405 F. Supp.3d 1359, 1364-65 (Ct. Int'l Trade 2019) (citando *Star Fruits S.N.C. c. Estados Unidos*, 393 F.3d 1277, 1281 (Fed. Cir. 2005) (cita omitida)).

⁴¹ RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN en 5.

⁴² Id. en 7.

⁴³ Id. en 8.

VI. OPINIÓN**A. La impugnación de Electrolux a los resultados finales de la devolución carecen de mérito**

Electrolux ha planteado varios argumentos a este Panel tras la devolución. En primer lugar, afirma que la regla de la "segunda oportunidad" es totalmente inaplicable porque Electrolux había cumplido con un nuevo plazo establecido por Comercio el 1 de septiembre de 2017.⁴⁴ Sostiene que, sin un plazo incumplido, no hay base ni necesidad de que Comercio siquiera considere si el caso encaja dentro de esas 3 categorías en las que ha otorgado una "segunda oportunidad." En consecuencia, Electrolux afirma que el razonamiento de Comercio es arbitrario y caprichoso.

El problema con este argumento es que la nueva fecha límite del 1 de septiembre de 2017 fue, de hecho, concedida a Electrolux como la "*segunda oportunidad*". El expediente es claro que, de no ser por esa "segunda oportunidad", Comercio no estaba permitiendo que las respuestas tardías se presentaran en ningún plazo.⁴⁵ La nueva fecha límite se estableció en la carta de Comercio del 31 de agosto de 2017 a BakerHostetler en la que estableció que "Sobre la base de la información que ha proporcionado en su carta, *incluida su descripción de los procedimientos que ahora tiene en vigor para evitar el incumplimiento de los plazos*, permitiremos que Electrolux envíe su respuesta a las secciones A a D del cuestionario."⁴⁶ (Énfasis añadido).

Además, en su Decisión Provisional y Orden, este Panel ordenó explícitamente a Comercio que reconsiderara su rechazo de las respuestas "pero sólo en la medida en que su decisión de 25 de septiembre se basara en el segundo razonamiento, a saber, que el Comercio 'en general' sólo permite una 'segunda oportunidad' en determinadas circunstancias fácticas no presentes en el presente caso."⁴⁷

Por consiguiente, el Panel estaba *limitando* la devolución a la segunda justificación. Electrolux haría que Comercio ignorara nuestra directiva y se negara a abordar como relevante "cualquier justificación relacionada con la aplicación de la regla de la segunda oportunidad (incluida la segunda justificación que el panel remitió para su reconsideración)".⁴⁸ Esto se debe a que Electrolux considera que la nueva fecha límite del 1 de septiembre había "borrado la pizarra" de modo que "el predicado fáctico que sustenta la aplicación de la segunda justificación... dejó de existir" una vez que Electrolux cumplió con el nuevo plazo.⁴⁹ Sin embargo, si ese fuera el caso, el Panel ni siquiera habría remitido el asunto a Comercio para su reconsideración, como ha reconocido Comercio.⁵⁰ Por esa razón, rechazamos la sugerencia de Electrolux de que "el Panel puede y debe rechazar los resultados definitivos de la devolución únicamente sobre esa base."⁵¹

Electrolux argumenta a continuación que Comercio no puede utilizar el segundo razonamiento porque sabía, mucho antes de conceder la "segunda oportunidad" el 31 de agosto de 2017, que el caso de Electrolux no entraba dentro de ninguna de las 3 categorías. Argumenta que fue "arbitrario y caprichoso" que Comercio diera marcha atrás el 25 de septiembre de 2017, y determinara que el caso de Electrolux nunca debería haber sido considerado para una "segunda oportunidad" si todo el tiempo su caso hubiera caído fuera de las 3 categorías.⁵²

⁴⁴ ELECTROLUX'S REGLA 73.2(B) OBSERVACIONES EN OPOSICIÓN A LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA REDETERMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CONFORMIDAD CON LA DEVOLUCIÓN DEL PANEL, 14-15 [después Comentarios de Electrolux].

⁴⁵ Comercio hace el mismo punto: "En cambio, fue solo porque de la práctica de Comercio de permitir una segunda oportunidad que originalmente Comercio solicitó las respuestas de S REGLA 73.2) (C) RESPUESTA IN APOYO DE LOS RESULTADOS Electrolux en absoluto". Comercio' DEFINITIVOS DE LA REDETERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DEVOLUCIÓN DEL PANEL, 14 [en adelante "Comentarios de Comercio"] (énfasis en el original).

⁴⁶ Supra nota 8.

⁴⁷ Supra nota 23 en 37.

⁴⁸ Electrolux, supra nota 44 en 15.

⁴⁹ Id. en 14.

⁵⁰ Comercio, supra Nota 45 en 14.

⁵¹ Electrolux, supra nota 44 en 14.

⁵² Electrolux se queja de que Comercio "ya lo sabía el 31 de agosto de 2017 — cuando fijó un nuevo plazo para las Respuestas de Electrolux — que el intento anterior de Electrolux para cumplir con los plazos anteriores no entraba dentro de una de las tres categorías generales identificadas en la segunda justificación". Id.

La respuesta corta a este argumento es que, como el propio participante postula, el caso de Electrolux había estado fuera de las 3 circunstancias habituales. El momento en que Comercio llegó a esa conclusión o realización no es controlador o incluso relevante. Incluso si lo fuera, la carta de Comercio del 25 de septiembre afirma que llegó a su conclusión "después de una mayor consideración de la práctica y las regulaciones del Departamento." Comercio era libre de reconsiderar su decisión del 31 de agosto (con o sin la defensa de las partes), independientemente de si su decisión anterior había sido un descuido o un error.⁵³ La cuestión es simplemente si es que el segundo criterio es razonable.

Electrolux también afirma que los hechos no cambiaron entre el 31 de agosto y el 25 de septiembre, lo que afirma es una razón más para que la decisión de Comercio sea irrazonable, arbitraria y caprichosa.⁵⁴

Pero el problema con el argumento de Electrolux es que Comercio era libre de cambiar de opinión o corregir su propia supervisión con o sin ningún hecho intermedio o nuevos desarrollos. En general, una agencia administrativa no tiene prohibido cambiar de opinión o corregir lo que cree que es un error. Como ha señalado la Suprema Corte, "Una agencia administrativa no está descalificada para cambiar de opinión; y cuando lo hace, los tribunales siguen examinando la decisión administrativa..."⁵⁵

Y dada la cantidad de discusión, análisis y cabildeo entre el 31 de agosto y el 25 de septiembre de 2017, como hemos establecido supra en 4-6, el Panel no está convencido de que realmente no haya habido desarrollos o cambios intermedios en el expediente.⁵⁶ Comercio afirma de manera convincente que su "reconsideración" de la decisión del 31 de agosto fue "motivada" por las comunicaciones intervinientes - incluida la de Electrolux- añadidas al expediente.⁵⁷ Aceptamos que la revisión de la cuestión por parte de Comercio estuvo relacionada con los argumentos y la autoridad que se le presentaron en el íterin.

Electrolux se basa en la decisión de la U.S. Court of International Trade ("CIT") en el asunto NEXTEEL⁵⁸ para aducir que Comercio no puede llegar a una decisión diferente en la determinación definitiva de la preliminar a menos que las pruebas hayan cambiado en el íterin.⁵⁹ El tribunal de NEXTEEL dijo que "Comercio encontró que el registro no respaldaba ninguna de las cuatro acusaciones de Maverick de una situación particular del mercado en Corea. *El tribunal considera irrazonable que Comercio haya invertido su posición y posteriormente haya encontrado una situación particular del mercado basada en las mismas pruebas.* No es lógico que individualmente, los hechos no respalden una situación particular del mercado, pero cuando se consideran en su conjunto, estos mismos hechos podrían apoyar la conclusión opuesta."⁶⁰

Sin embargo, visto más de cerca, NEXTEEL no defiende realmente la proposición de que Comercio no puede cambiar su posición entre las determinaciones preliminar y definitiva sin un cambio en los hechos. Más bien, el Tribunal sostuvo que la decisión original no había sido respaldada por los hechos, al igual que la decisión final. Como el mismo juez del CIT ha sostenido recientemente en otro caso, haciendo referencia a NEXTEEL:

⁵³ Comercio 25 de septiembre, 2017 la carta se basa principalmente en lo que había sido su aparente supervisión: "Además, al acceder a la solicitud de Electrolux de aceptar su respuesta extemporánea, no hemos tenido en cuenta el hecho de que el Departamento ya había dado BakerHostetler su oportunidad de 'segunda oportunidad' el 9 de agosto de 2017, aceptando BakerHostetler's información presentada inoportunamente en la investigación antidumping sobre la madera blanda procedente del Canadá". (Énfasis añadido).

⁵⁴ Electrolux, supra nota 44 en 15.

⁵⁵ Nat'l Relaciones Laborales Bd. v. Unión Local No. 103, Int'l Ass'n de Hierro de Puente, Estructural y Ornamental Trabajadores, 434 U.S. 335, 351 (1978).

⁵⁶ Comercio Muestra que hubo eventos intervinientes durante esas 3 semanas: la presentación de trabajos y argumentos tanto por parte de Electrolux como de Whirlpool y las reuniones ex parte ilustran que esta cuestión todavía estaba en juego. Comercio supra nota 41 en 8, 12-13; Comercio supra nota 45 en 15, 20-21. Puntos de Comercio en particular para Electrolux (sesión informativa propia) y esfuerzos para revertir la decisión de Comercio del 31 de agosto. Id. en 15.

⁵⁷ Id. Electrolux responde que "el argumento del abogado no es evidencia", pero cita de manera inapropiada una apelación de patente del Circuito Federal basada en el Manual de Procedimiento de Examen de Patentes; Electrolux, supra nota 44 en 15.

⁵⁸ NEXTEEL Co. c. Estados Unidos, 355 F. Supp.3d 1336 (Ct. Comercio Internacional 2019).

⁵⁹ Electrolux, supra nota 44 en 21-23. En cualquier caso, tomamos nota los Paneles del Capítulo 19 del TLCAN no están estrictamente obligados por las decisiones de la Corte de Comercio Internacional como lo están por las de la Corte de Apelaciones del Circuito Federal. TLCAN, artículo 1904.2 (El Panel aplicará "leyes aplicables, antecedentes legislativos, reglamentaciones, práctica administrativa y los precedentes judiciales, en la medida en que un tribunal de la Parte importadora podría basarse en tales documentos para revisar una resolución definitiva de la autoridad investigadora competente.").

⁶⁰ NEXTEEL, 335 F. Supp.3d en 1351 (sin cursivas en el original).

El tribunal también rechaza la afirmación de Wheatland de que bajo un enfoque de totalidad de las circunstancias, Comercio puede demostrar la existencia de una situación particular del mercado basada en la combinación de subsidios coreanos a las bobinas laminadas en caliente, importaciones de China, alianzas estratégicas e interferencia en los precios de la electricidad, a pesar de que no hay pruebas convincentes que respalden cualquiera de estas alegaciones.⁶¹

Y el tribunal rechazó la noción de que "una colección de alegaciones sin fundamento puede combinarse en una fundamentada. Ni siquiera su impacto colectivo puede llenar el vacío probatorio que ha plagado la determinación sobre la situación particular del mercado de Comercio a través de las revisiones de OCTG y ahora esta revisión."⁶²

Por lo tanto, la cuestión en NEXTEEL y sus revisiones administrativas relacionadas realmente era que no había pruebas suficientes para respaldar las alegaciones. Con este entendimiento, el Panel no está de acuerdo en que NEXTEEL represente la proposición alegada por Electrolux.

En cualquier caso, Comercio es libre de cambiar de rumbo e incluso corregir sus errores durante el período entre las determinaciones preliminares y finales. El CIT ha reconocido que Comercio puede cambiar de posición después de la determinación preliminar.⁶³ Como señala sucintamente Comercio, "de lo contrario, las partes no presentarían informes de casos."⁶⁴ Y, como en este caso, en el período anterior a la determinación preliminar, no tiene menos flexibilidad para cambiar de opinión.

Lo que es esencial es sólo si Comercio hizo un juicio razonable basado en hechos relevantes.⁶⁵ Aquí la cuestión es si la redeterminación de Comercio con respecto a la "segunda justificación" es razonable o un "claro error de juicio," independientemente de cuándo se hizo durante la revisión y si se habían producido nuevos hechos.

Electrolux también argumenta que los resultados finales de la devolución no abordan por qué la justificación de la decisión del 31 de agosto supuestamente ya no se aplica.⁶⁶ Esa decisión había estado condicionada a varios compromisos procesales asumidos por el entonces abogado de Electrolux y acordados por Comercio para promover la política de mejora de la supervisión, el cumplimiento y las presentaciones oportunas.⁶⁷ Electrolux afirma que Comercio ni siquiera ha mencionado los compromisos, y mucho menos ha explicado cómo su reversión del 25 de septiembre promovió esos mismos objetivos de política o por qué la decisión original tuvo que ser revertida. Esto, concluye, no es razonable.

Comercio responde que sólo había aceptado esos compromisos como parte de su práctica de conceder una "segunda oportunidad" a los bufetes de abogados. Estamos de acuerdo: dado que Comercio determinó posteriormente que el caso de Electrolux no encajaba dentro de las 3 circunstancias para otorgar una segunda oportunidad, y nunca debería haberse ofrecido en primer lugar, el argumento de Electrolux está fuera de lugar. Los "objetivos de política" de Comercio sólo se abordan en el marco de la práctica de la "segunda oportunidad".

⁶¹ HYUNDAI Steel Co. v. Estados Unidos, 415 F. Supp. 3d 1293, 1301 (Ct. Int'l Trade 2019) (Choe-, J.) (sin cursivas en el original).

⁶² Id.; ver también Histeel Co. v. Estados Unidos, Slip Op. 21-126 a las 23 (Ct. Int'l Trade, 2021) ("[E]sto no significa 'que, en la totalidad de la prueba de las circunstancias, una colección de alegaciones sin fundamento puede combinarse en una fundamentada.'").

⁶³ "Incluso si la queja del demandante se presentara adecuadamente ante el tribunal bajo 28 U.S.C. § 1581 (i), es poco probable que haya una causa viable de acción porque Comercio aún no ha emitido su determinación final. Es posible que Comercio reconsidere aspectos impugnados de su determinación preliminar." Celik Halat ve Tel Sanayi A.S. v. Estados Unidos, Nº 20-03848 (Ct. Int'l Comercio 2020) en 10 (sin cursivas en el original).

⁶⁴ Comercio, supra nota 45 en 21.

⁶⁵ Bosun Tools Co., 405 F. Supp.3d en 1364-65.

⁶⁶ Electrolux, supra nota 44 en 24-25.

⁶⁷ "Sobre la base de la información que proporcionó en su carta, incluida su descripción de los procedimientos que ahora tiene en marcha para evitar el incumplimiento de los plazos, permitiremos que Electrolux envíe su respuesta a las secciones A a D del cuestionario". E.P. Doc. 28. Comercio tenía solicitados los compromisos con el entonces abogado de Electrolux el día anterior. E.P. Doc. 29. Y los beneficiarios de "segunda oportunidad" están obligados a "identificar los pasos que ha tomado para evitar presentaciones inoportunas en el futuro ..." E.P. Doc. 42.

B. Reconsideración de Comercio de la "Segunda Justificación".

El Panel pasa ahora a la "segunda justificación" en sí misma y a si la reconsideración de la misma por parte de Comercio en los resultados definitivos de la devolución fue razonable. Como se ha señalado, Comercio ha declarado que su práctica "generalmente" es permitir una "segunda oportunidad" en tres escenarios fácticos a diferencia de las circunstancias de Electrolux; esto es cuando un despacho no cumple con:

- 1) hacer una presentación completa antes de la hora especificada en la fecha límite;
- 2) presentar oportunamente la versión pública de la respuesta; o
- 3) responder en la fecha límite, pero se puso en contacto rápidamente con el Departamento.

El Panel está de acuerdo con Comercio en que el caso de Electrolux no está comprendido en ninguna de estas hipótesis. Comercio y Whirlpool han citado un puñado de investigaciones y el Panel ha examinado el asunto administrativo en cada una de ellas y está de acuerdo en que constituyen ejemplos de las hipótesis limitadas de la "segunda justificación".

Volviendo al primer escenario, está claro que Electrolux no se había limitado a incumplir un plazo de "una hora específica" con el día en que vencía la respuesta. La fecha límite para la respuesta de Electrolux a la Sección A del cuestionario AD fue el 9 de mayo de 2017. Fue hasta el 24 de mayo de 2017 que BakerHostetler presentó, en nombre de Electrolux, una solicitud de extensión extemporánea para la respuesta de la Sección A. Había incumplido por completo la fecha límite para la Sección A y solo se puso en contacto con Comercio al respecto 15 días después.

Por el contrario, Comercio cita Ciertos productos de madera blanda procedentes del Canadá (A-122-857).⁶⁸ En esa investigación accedió a la solicitud de un participante de aceptar una respuesta al cuestionario que se había retrasado debido a dificultades técnicas. El participante había presentado la respuesta a las 5:34 pm del día en que debía presentarse; por lo tanto, la respuesta se retrasó media hora. El abogado de la demandada explicó las medidas que estaba adoptando para evitar el incumplimiento de nuevos plazos.⁶⁹ No hubo ninguna referencia a una "segunda oportunidad" *per se*.

En sus resultados finales de la devolución, Comercio también señala determinados *Productos planos de acero laminado en frío procedentes de la República de Corea* (A-580-881). Allí, Comercio aceptó una respuesta tardía al cuestionario que debía haberse dado al mediodía de la fecha en cuestión, pero que sólo se presentó varias horas después. Aunque no se refirió explícitamente a una "segunda oportunidad", Comercio aceptó la presentación después de que el abogado del participante "[d]etallara las medidas que [ellos] tomarán internamente para garantizar que todas las presentaciones futuras, en este procedimiento u otros, se hagan de manera oportuna."⁷⁰

Si bien Comercio cita solo dos investigaciones, Electrolux no discrepa con este primer escenario ni con ninguno de los casos citados.⁷¹

En cuanto al segundo escenario, la situación de Electrolux ciertamente no implica la falta de presentación oportuna de una versión pública de una respuesta (después de presentar la confidencial). Comercio cita únicamente el ejemplo de la investigación antidumping en el asunto Barra de acero de refuerzo para hormigón de la República de Turquía (A-489-829). Allí, el abogado del participante había omitido inadvertidamente la versión pública de su respuesta de la Sección B de su presentación. Si bien no hizo referencia a la práctica de la "segunda oportunidad" explícitamente por su nombre, Comercio permitió que el participante presentara la versión pública "[b]asedo en pasos establecidos en su carta para prevenir dichos errores (es decir, la falta de presentación de una parte de la versión pública de un documento confidencial, en este caso)".⁷² Y este es el

⁶⁸ Comercio supra Nota 45 en 7 (Citando la carta de rechazo del 25 de septiembre de 2017 en 2 n.1.)

⁶⁹ Carta de Gibson Dunn al Secretario Interino de Comercio, (1 de marzo de 2017).

⁷⁰ Determinados productos planos de acero laminados en frío procedentes de la República de Corea, Memorandum al Expediente de Robert M. James, Gerente de Programa (11 de enero de 2017).

⁷¹ Electrolux hace, sin embargo, impugnar la presentación posterior de Whirlpool ante la autoridad que discutió Trinity Mfg. v. Estados Unidos, Slip Op. 2021-153 (Ct. Int'l Trade 8 de noviembre de 2021). Estamos de acuerdo con Electrolux en que Trinity se basó en si las "circunstancias extraordinarias" se cumplió el requisito de una presentación inoportuna y, por lo tanto, no está en el punto. Comparó esto con Cintas tejidas estrechas con orillo tejido de Taiwán (discutido infra) donde, después de hacer un argumento similar infructuoso de "circunstancias extraordinarias", argumento que el abogado del participante se reunió ex parte con Comercio y finalmente acordó una serie de las medidas correctivas que el bufete de abogados tomaría en el futuro para evitar una repetición.

⁷² Comercio Carta a Arent Fox LLP, (27 de enero de 2017).

mismo lenguaje que Comercio utilizó en su carta del 31 de agosto de 2017 a BakerHostetler otorgándoles en efecto una "segunda oportunidad." Electrolux de nuevo no se opone ni ofrece ningún precedente contradictorio.

En apoyo de la tercera hipótesis ("ponerse en contacto con el Departamento de Comercio con prontitud"), en el caso de los resultados finales de la devolución, Comercio cita cuatro investigaciones.⁷³ En Cintas estrechas tejidas estrechas con orilla tejido de Taiwán (A-583-844), el abogado de la demandante se había puesto en contacto con Comercio dentro de los 2 días posteriores a la falta de un plazo para una respuesta al cuestionario⁷⁴ en comparación con los 15 días de Electrolux. Después de un argumento inicial fallido que planteaba "circunstancias extraordinarias," el abogado del participante se reunió *ex parte* con Comercio que solicitó, como aquí, una serie de acciones correctivas que el bufete de abogados tomaría en adelante. Las medidas correctivas se expusieron, como en el presente caso, en una solicitud de reconsideración por escrito. Utilizando el mismo lenguaje empleado en el caso de Electrolux, Comercio concedió en efecto una "segunda oportunidad" (la práctica que aparentemente no se atreve a decir su nombre): "Sobre la base de la información que proporcionó en su carta, incluida su descripción de los procedimientos que ahora tiene establecidos para evitar el incumplimiento de los plazos, permitiremos que Rong Shu envíe su respuesta a la sección D del cuestionario."⁷⁵

Comercio también cita Ciertos productos planos de acero laminado en frío de la República de Corea (A-580-881) en los que el abogado del participante había presentado su solicitud de prórroga menos de 5 horas después de no haber cumplido el plazo del mediodía.⁷⁶

El tercer ejemplo para este escenario es Ciertos filetes de pescado congelado de la República Socialista de Vietnam (A-552-801), donde los peticionarios presentaron su solicitud de prórroga el mismo día en que debía hacerlo. Otro ejemplo es la Tubería soldada de Turquía (A-489-822), donde el participante presentó la respuesta fuera de horario en la fecha de vencimiento y solicitó una prórroga al día siguiente.⁷⁷

Electrolux no cuestiona los detalles de estos dos primeros escenarios, pero sí se opone al tercero. Está en desacuerdo con el criterio de Comercio de que un encuestado se haya puesto en contacto rápidamente con el Departamento. "Electrolux se opone a que Comercio no haya definido el término "con prontitud" o no haya explicado lo que considera el alcance del término "rápido." No estamos de acuerdo. Si bien es cierto que Comercio no ha establecido un número fijo de días como límites externos para recibir una "segunda oportunidad," los 15 días de Electrolux superan con creces los 2 días, el retraso más largo en los ejemplos citados. Y no es irrazonable que Comercio considere 15 días como menos de "rápido" para estos fines.⁷⁸ Además, dado que no se puede obligar a Comercio a conceder una "segunda oportunidad," su determinación de cuántos días tolerará como "rápido" está dentro de su discreción, lo que no perturbaremos. Sin demostrar que Electrolux ha sido tratada de manera diferente a otras partes, esta objeción falla.

⁷³ Comercio supra Nota 41 en 7 (Citando Carta de Comercio del 25 de septiembre en 2 n.3). Comercio también citó la carta de Whirlpool (septiembre 15, 2017) que citó tres de las otras investigaciones como ejemplos de este escenario.

⁷⁴ Carta de Akin Gump a Comercio (18 de febrero de 2017). Realmente, el abogado del participante también hizo una solicitud de prórroga aún más temprana, mucho antes de la fecha límite, pero omitió una sección de la respuesta. Id. en 2; ver también Comercio 25 de septiembre, 2017 Carta, supra, Nota 15 en 2.

⁷⁵ Carta de Comercio a Akin Gump (27 de febrero de 2017).

⁷⁶ Determinados productos planos de acero laminados en frío procedentes de la República de Corea, Memorandum al Expediente de Robert M. James, Gerente de Programa (11 de enero de 2017).

⁷⁷ El Panel se sumaría a ello. Productos de madera blanda de Canadá (A-122-857), donde el abogado del participante se puso en contacto con Comercio antes del cierre del día en que debía presentarse la respuesta.

⁷⁸ Electrolux también afirma que en realidad fue "diligente" al comunicarse con Comercio dentro de las 24 horas posteriores a la realización de que el cuestionario se había emitido semanas antes. Electrolux, supra nota 44 en 16. No estamos de acuerdo. Comercio tiene derecho a considerar la prontitud con la que un participante la contacta después de que se haya incumplido con la fecha límite, no después de que el encuestado se dé cuenta de ello.

Electrolux también se opone a que Comercio se refiera a él como un "participante experimentado" quien, habiendo solicitado la revisión, deberían haber tomado medidas razonables para monitorear el registro. Electrolux afirma que Comercio busca fuera del expediente oficial para hacer esa observación. Sin embargo, el propio Panel ha sostenido que "los tribunales han tomado nota de la familiaridad general que los participantes como Electrolux tienen con los procedimientos antidumping". Ver en general Orden Provisional en 20-21 y los casos citados en ella.

No se nos ha mostrado ninguna decisión judicial o acción de la agencia que contradiga la "segunda justificación" de Comercio para otorgar una segunda oportunidad.⁷⁹ Estamos de acuerdo con Comercio en que las diferencias entre el caso de Electrolux y los criterios de la segunda justificación son suficientes para respaldar sus resultados finales de la devolución.⁸⁰

Por consiguiente, el Panel afirma la redeterminación de Comercio de que la situación de Electrolux no está comprendida en las 3 hipótesis de la "segunda justificación".

Observamos una vez más que Comercio nunca estuvo requerido ni obligado a conceder una "segunda oportunidad". Nuestra Decisión Provisional señaló que Comercio habría estado en su derecho de no haber concedido nunca la "segunda oportunidad" del 31 de agosto. La cuestión que se planteó fue si la segunda justificación para la revocación del 25 de septiembre era razonable, independientemente de otros casos o determinaciones administrativas basadas en una regulación diferente a la 19 C.F.R. 351.301(a), el fundamento para la práctica de la "segunda oportunidad."⁸¹

Electrolux ha planteado varios otros puntos. Se queja de que se le está obligando a pagar por las deficiencias de su abogado anterior, ya que no se ha llegado a la conclusión de que "Electrolux no haya supervisado el registro" o que "ella misma haya hecho algo malo." Electrolux aduce que Comercio está haciendo una vez más lo que el Panel ya ha anulado: basar su decisión en las acciones del bufete de abogados y no en el propio participante.⁸² La respuesta corta es el propio reconocimiento del participante de que "Electrolux es muy consciente de que las partes actúan a través de su abogado. Por lo tanto, las partes son responsables de las deficiencias de sus representantes en cualquier caso particular en el que actúen en su nombre. Por ejemplo, el Panel confirmó los rechazos de Comercio de las respuestas de Electrolux antes de julio de 2017 sobre la base de las acciones de su entonces abogado.⁸³ Pero, más concretamente, lo que el Panel había anulado en su Decisión Provisional, fue la base de la decisión de Comercio del 25 de septiembre en la acción del bufete de abogados en un procedimiento diferente y no relacionado para un cliente diferente.⁸⁴

Comercio ha planteado la cuestión de si Electrolux fue "perjudicada" por la reversión del 25 de septiembre. El Panel había dado instrucciones de que: "Un factor de importancia significativa en este caso, que Comercio debe considerar específicamente en la devolución, es que Comercio ya había decidido aceptar las respuestas de Electrolux que constaban en el expediente el 31 de agosto de 2017.⁸⁵ En respuesta, Comercio declaró que "Encontramos que Electrolux no está más perjudicado por nuestra aceptación y luego reconsideración y rechazo de sus respuestas que si hubiéramos seguido rechazando las respuestas."⁸⁶ Esta hipotética declaración contra fáctica es irrelevante para la cuestión de la devolución, que era si la rescisión de Comercio de la "segunda oportunidad" del 31 de agosto, basada en su segunda justificación, era razonable. Como se señala supra, Comercio ha abordado el tema y ha redeterminado a nuestra satisfacción que la decisión del 31 de agosto no se revirtió injustificadamente de acuerdo con la segunda justificación. Aunque el Panel no está de acuerdo con la articulación de Comercio con respecto al prejuicio, no creemos que la redeterminación de la decisión de 25 de septiembre se vea afectada por ella ni dependa en modo alguno de ella. El Panel afirma la redeterminación, que por lo demás se mantiene por sí sola.

⁷⁹ Electrolux cita Neumáticos para camiones y autobuses de la República Popular China cuando un participante con una tasa separada había presentado su respuesta al cuestionario suplementario con 43 días de retraso. Electrolux, supra nota 44 en 14. Sin embargo, en ese caso (que no aun involucrar los criterios de "segunda oportunidad") el participante no había estado en la lista de notificación, no esperaba el cuestionario suplementario, y ni siquiera había sido notificado de ello. Electrolux, por otro lado, había solicitado la revisión y debería haber estado monitoreando el expediente.

⁸⁰ Comercio supra nota 41 en 7.

⁸¹ 19 C.F.R. 351.301(a) establece que el Departamento "podrá solicitar a cualquier persona que presente información fáctica en cualquier momento durante un procedimiento o proporcionar oportunidades adicionales para presentar información fáctica."

⁸² Electrolux, supra nota 44 en 17-18.

⁸³ Supra nota 23 en 23-28.

⁸⁴ Id. en 32-33.

⁸⁵ Id. at 37.

⁸⁶ Comercio supra nota 41 en 8; Comercio, supra nota 45 en 11.

En términos más generales, el Panel reconoce que en *AG der Dillinger Huttenwerke v. los Estados Unidos*, el CIT declaró que "una vez que Comercio ha aceptado una comunicación, en ciertos casos puede ser inapropiado y/o perjudicial que retire la comunicación del expediente."⁸⁷ Sin embargo, ninguno de los hechos o circunstancias que el CIT consideró que hicieran que la eliminación de la comunicación fuera inapropiada o perjudicial en ese caso están presentes aquí. Electrolux no ha citado ninguno, y Electrolux admitió en la audiencia que ese asunto tenía hechos diferentes y es de utilidad limitada en este caso.

Por su parte, Electrolux argumenta que debido a que habíamos sostenido que la aprobación del 31 de agosto era significativa, Comercio no lo "cuadró adecuadamente con los otros hechos relevantes."⁸⁸ Pero Electrolux afirma incorrectamente que la decisión del 31 de agosto había "limpiado la pizarra" y "creado una pizarra en blanco."⁸⁹ No estamos de acuerdo. Los plazos incumplidos por Electrolux antes del 31 de agosto siguen siendo parte del expediente y están disponibles para que Comercio los tenga en cuenta a medida que reconsidera los criterios de la segunda justificación.

Del mismo modo, Electrolux cuestiona el énfasis de Comercio en que el participante no ha cumplido con el plazo para presentar las respuestas al cuestionario de la Sección A. Era ese plazo para el que Electrolux había solicitado una prórroga 15 días después.⁹⁰ Aduce que Comercio se centró demasiado en ese plazo incumplido para la Sección A con exclusión de otros "hechos registrados."⁹¹ Electrolux también argumenta que su "diligencia" después de la fecha límite incumplida ha sido ignorada en el análisis.⁹² Además, Electrolux argumenta que Comercio no ha tenido en cuenta el tiempo suficiente restante antes de la determinación preliminar y si "los intereses de exactitud y equidad superan la carga impuesta al Departamento y el interés en la finalidad."⁹³

El problema con estos argumentos es que, si bien se centran en los hechos que obran en el expediente, no son pertinentes para los criterios específicos de la segunda justificación para una segunda oportunidad. La práctica de la segunda oportunidad es, en nuestra opinión, diferente de otras reglamentaciones y prácticas de Comercio y otras bases para aceptar presentaciones tardías. Comercio no está obligado, bajo nuestra devolución, a hacer una revisión holística de Electrolux y la conducta de sus abogados a lo largo de este caso. Si bien debe abordar todos los hechos relevantes, Comercio solo necesita evaluar si el caso de Electrolux cae dentro de alguno de los 3 escenarios de la "segunda justificación."

C. Comercio aplicó adecuadamente los hechos adversos totales de que se tenía conocimiento (AFA por sus siglas en inglés) para Electrolux

La última cuestión que tiene ante sí el Panel es si Comercio aplicó debidamente el total de los "hechos desfavorables de que se tenía conocimiento" ("AFA") al determinar el margen dumping de Electrolux. Era prematuro que el Panel abordara esta cuestión en la Decisión Provisional. Como ahora confirmamos la decisión de Comercio en los Resultados Finales de la Devolución de que las respuestas al cuestionario fueron rechazadas adecuadamente el 25 de septiembre de 2017, abordamos este tema ahora.

Cuando "la información necesaria no esté disponible en el expediente" o una parte interesada "no proporcione ... la información antes de los plazos para la presentación de la información u obstaculiza significativamente un procedimiento," el artículo 776(a) de la Ley Arancelaria exige que Comercio utilice los "hechos de los que se tenga conocimiento" para llegar a su determinación.⁹⁴ El artículo 776(b) dispone que

⁸⁷ 26 C.I.T. 298, 321, 193 F. Supp. 2d 1339, 1363 (2002).

⁸⁸ Electrolux, supra nota 44 en 22.

⁸⁹ Id. en 21-22.

⁹⁰ Es cierto que el 24 de mayo de 2017, BakerHostetler también presentó, en nombre de Electrolux, solicitud oportuna de prórroga para las Secciones B-D de la respuesta. Sin embargo, como sostuvimos en nuestra Orden Provisional: "Comercio estaba dentro de su discreción para rechazar esa solicitud, así como la presentación inoportuna de las Secciones B-D de Electrolux el 22 de junio de 2017, porque la respuesta de la Sección A de Electrolux ya había sido excluida del expediente y Comercio razonablemente sintió que no iba a poder hacer un uso adecuado de las Secciones B-D sin ella." "No corresponde [al participante] establecer los plazos de Comercio ni dictar a Comercio si Comercio necesita realmente la información solicitada y cuándo. Comercio optó por negar eso en bases razonables." Supra nota 23 a las 26 (Citando *Dongtai Pico Honey Industry Co. v. Estados Unidos*, 777 F.3d 1343, 1352 (Fed. Cir. 2015)).

⁹¹ Electrolux, supra nota 44 en 21.

⁹² Id. en 16-18.

⁹³ Id. en 23 (Citando *Grobtest & I-Mei Indus. (Vietnam) Co. v. Estados Unidos*, 815 F. Supp. 2d 1342 (Ct. Int'l Comercio 2012)). Pero ese equilibrio no es parte de la práctica o análisis de la "segunda oportunidad" que se basa en una regulación diferente.

⁹⁴ 19 U.S.C. § 1677e(a).

cuando una parte "no ha cooperado al no actuar en la medida de sus posibilidades para cumplir con una solicitud de información," Comercio "podrá utilizar una inferencia que sea adversa a los intereses de esa parte al seleccionar de entre los hechos que de otro modo estarían disponibles".⁹⁵

Comercio concluyó que Electrolux no había actuado "en la medida de sus posibilidades para cumplir" con las solicitudes de información. Comercio citó una letanía de descuidos y pasos en falso por parte de Electrolux: el abogado de Electrolux esperó 23 días después de la publicación de iniciación para presentar su aviso de comparecencia; no examinó el expediente en ese momento o habría tenido conocimiento del cuestionario; tampoco identificó en el expediente que la fecha límite era el 9 de mayo de 2017; no tomó nota de que todavía disponía de 6 días después de su entrada para presentar una respuesta oportuna; no presentó una respuesta oportuna dentro de ese plazo; tampoco presentó una solicitud oportuna de prórroga; y esperó casi 3 semanas después antes de que alguien más (su consultor) llamara su atención sobre el cuestionario.⁹⁶ Comercio atribuyó el hecho de que Electrolux no presentara la respuesta a tiempo a su incumplimiento —en una revisión que, después de todo, había solicitado en primer lugar— para supervisar el expediente durante unos dos meses después de haber solicitado la revisión y seis semanas después de que se hubiera publicado el inicio de la revisión. Comercio considera que Electrolux "no participó en el procedimiento durante más de tres meses antes de ese plazo" del 9 de mayo, lo que también "impidió el procedimiento."⁹⁷ Comercio también contrasta este esfuerzo con la estrecha atención de Electrolux a las fechas y eventos que había mostrado en las tres revisiones anteriores.

Electrolux no discute las fechas y los acontecimientos, pero atribuye su desconocimiento del cuestionario al hecho de la falla de Comercio de no haberlo notificado, argumento que este Panel no consideró convincente y rechazó en nuestra Decisión Provisional.

Tanto Electrolux como Comercio acuerdan, y también estamos de acuerdo, en que se requiere el uso de "hechos disponibles de otro modo" en virtud de la sección 776 (a) (2) (B) cuando una parte no proporciona información antes de la fecha límite, independientemente de la causa. También están de acuerdo en la distinción, con la que también estamos de acuerdo, de que el "enfoque" de AFA es "la falta de cooperación del participante en la medida de sus posibilidades, no su falta de proporcionar la información solicitada."⁹⁸

Electrolux afirma que Comercio no ha hecho esta distinción en el presente caso y, en esencia, lo penaliza por no haber facilitado la información. Se basa en la explicación del Circuito Federal en *Nippon Steel* de que una "inferencia adversa no puede extraerse simplemente de una falta de respuesta, sino sólo en circunstancias en las que es razonable que Comercio espere que se hayan dado más respuestas próximas; es decir, en circunstancias en las que es razonable concluir que se ha demostrado una cooperación inferior a la plena."⁹⁹ No estamos en desacuerdo con esta recitación de la regla, ni con la propia cita de *Nippon Steel* por parte de Comercio para la proposición de que "una inferencia adversa es simplemente una falta de cooperación en la medida de las mejores posibilidades del participante, independientemente de la motivación o la intención."¹⁰⁰

El mandato legal para "lo mejor de su capacidad" requiere que el participante haga lo máximo que pueda hacer".

El cumplimiento de la norma de "lo mejor que puede" se determina evaluando si el participante ha hecho todo lo posible por proporcionar a Comercio respuestas extensas y completas a todas las consultas de una investigación. Si bien la norma no requiere perfección y reconoce que a veces ocurren errores, no aprueba la falta de atención, el descuido o el mantenimiento inadecuado de expedientes.¹⁰¹

⁹⁵ Id. § 1677e(b).

⁹⁶ CUESTIONES Y MEMORANDO DE DECISIÓN en 9- 11 (12 de marzo de 2018) (E.P. 67).

⁹⁷ Id. en 11.

⁹⁸ Comercio supra nota 41 en 26; Electrolux, supra nota 44 en 12 (Citando *Nippon Steel Corp. v. Estados Unidos*, 337 F.3d 1373, 1381 (Fed. Cir. 2003)).

⁹⁹ *Nippon*, 337 F.3d en 1381.

¹⁰⁰ Comercio supra Nota 41 en 32.

¹⁰¹ *Nippon*, 337 F.3d en 1382.

De hecho, sería un débil elogio sugerir que los esfuerzos entre el 9 de febrero y el 9 de mayo de 2017 por parte de Electrolux y su experimentado entonces abogado en la 4ª revisión constituyeron lo "mejor de su capacidad" y lo "máximo que pudieron hacer." Como se señaló anteriormente, Comercio enumera los numerosos descuidos, omisiones y fallas de acción del participante.¹⁰² Por el contrario, Comercio también detalló en el expediente la cuidadosa atención del participante a las fechas y plazos demostrada en las primeras 3 revisiones, lo que sugiere que la capacidad de Electrolux estuvo allí todo el tiempo.¹⁰³

El hecho de que admitió no haber prestado atención al expediente oficial del caso hasta poco antes de la fecha límite de respuesta, o después de que alguien más alertara al abogado de Electrolux al respecto, es claramente el tipo de "falta de atención" que el tribunal de Nippon Steel previó. La posterior falta de la fecha límite del 9 de mayo, la falta de solicitud de una extensión oportuna y la espera de 15 días después de la fecha límite para hacerlo, también son una clara evidencia de la "falta de atención" y el "descuido" de Electrolux.

La respuesta de Electrolux, aparte de la cuestión de la notificación, es que el tipo de incumplimiento del participante que merecen AFA en las decisiones del CIT y del Circuito Federal citadas por Comercio fue mucho más grave que la suya propia, lo que no amerita la aplicación de AFA.¹⁰⁴ Eso bien puede ser, pero no cambia el hecho de que los esfuerzos de Electrolux todavía estaban demostrablemente por debajo de su capacidad máxima y, al menos antes del 8 de junio, cuando presentó su respuesta, descuidados y falta de atención.

Como ejemplos de la necesaria "plena cooperación" para evitar la AFA, Electrolux señala su propio "esfuerzo extraordinario" realizado después del 23 de mayo, una vez que tuvo conocimiento del cuestionario, para reunir respuestas completas "en un período de tiempo notablemente corto." Y aduce que, en general, finalmente intentó presentar a Comercio toda la gama de datos solicitados para formular una determinación, y lo hizo incluso antes de lo que lo había hecho en revisiones anteriores. El problema con este argumento es que este supuesto "esfuerzo extraordinario" de "plena cooperación" se produjo más tarde en el procedimiento después de que se hubiera incumplido el plazo de respuesta. Comercio ya había rechazado la solicitud inoportuna de extensión del 24 de mayo, y Comercio negó por extemporáneas todas las solicitudes de extensión posteriores.

Bajo sus regulaciones, Comercio no está obligado a renunciar a sus plazos y aceptar solicitudes de extensión fuera de tiempo. Las presentaciones inoportunas como la de Electrolux "no serán consideradas" a menos que existan "circunstancias extraordinarias" para la tardanza.¹⁰⁵ Estamos de acuerdo con Comercio en que la "falta de atención" y la falta de diligencia de Electrolux, muy por debajo de su nivel de capacidad demostrado, y no cualquier "circunstancia extraordinaria" no especificada, impidieron el cumplimiento. Conforme al reglamento, si las "medidas razonables" adoptadas por el declarante podrían haber evitado "el acontecimiento inesperado" que impidiera el cumplimiento, no existen "circunstancias extraordinarias" y Comercio no necesita aceptar la comunicación. Esos fueron los hechos aquí.

Electrolux también argumenta que la aplicación de AFA fue ilegal porque Comercio le había negado indebidamente la oportunidad de "remediar" sus presentaciones tardías como lo exige el estatuto. La sección legal que autoriza "hechos que se tengan de otra manera disponible" establece que "la autoridad administradora ... utilizará, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1677m(d) de este título, los hechos de que se disponga de otro modo para llegar a la determinación aplicable bajo este subtítulo."¹⁰⁶ La Sección 1677m(d), a su vez, requiere que:

Si la autoridad administradora ... determina que una respuesta a una solicitud de información bajo este subtítulo no cumple con la solicitud, *la autoridad administradora ... informará sin demora a la persona que presente la respuesta de la naturaleza de la deficiencia y, en la medida de lo posible, le brindará la oportunidad de subsanar o explicar la deficiencia a la luz de los plazos establecidos para la conclusión de las investigaciones o revisiones bajo este subtítulo.*

¹⁰² Supra nota 96 en 9-11.

¹⁰³ Id. en 11; Electrolux, supra nota 44 en 30-31.

¹⁰⁴ Comercio supra Nota 45 en 12 et seq. (citando Nippon Steel (el participante negó que Comercio necesitara la información solicitada, luego negó que existieran datos, proporcionó datos después de que se aplicó la AFA); Dongtai Peak, 777 F.3d en 1347 (después de recibir una extensión de último minuto, y una advertencia para planificar con anticipación, el declarante intentó presentar dos solicitudes de extensión inoportunas); y Shenzhen Xinboda Industrial Co. v. Estados Unidos, 180 F. Supp.3d 1305, 1313-14 (Ct. Int'l Trade 2016) (el participante incumplió un plazo, pero luego también proporcionó información incompleta y precisa)).

¹⁰⁵ 19 C.F.R. § 351.302(C).

¹⁰⁶ 19 U.S.C. § 1677e(a).

(sin cursivas en el original). Por lo tanto, el uso por Comercio de "hechos de los que se tendría conocimiento de otro modo" está condicionado a dar al declarante la oportunidad de "remediar" su comunicación "deficiente."

Sin embargo, esta disposición, con el título "Presentaciones Deficientes", se aplica a aquellas situaciones en la sección 1677e(a) en las que ya se ha recibido una respuesta, está en el expediente, pero sigue siendo de alguna manera "deficiente" o deficiente porque no "cumple" sustantivamente con la solicitud de Comercio. (Por ejemplo, la información no se ha proporcionado "en la forma o forma solicitada".) La agencia tiene que identificar la "deficiencia" y permitir que el participante corrija el expediente ya sea "remediando" la deficiencia o al menos proporcionando una explicación en el expediente.

La disposición no se aplica a la situación que tenemos ante nosotros en la que la supuesta "deficiencia" es simplemente que la respuesta fue tardía desde el punto de vista procedimental y consecuentemente rechazada y eliminada del expediente. Comercio nunca tuvo un problema sustantivo con las respuestas de Electrolux; simplemente estaban fuera de tiempo como cuestión de procedimiento. Por otro lado, en los casos invocados por Electrolux, los participantes habían presentado originalmente datos incorrectos, inadecuados o engañosos a tiempo y se les pidió que los corrigieran.¹⁰⁷ El "remedio" del declarante para cualquier respuesta inoportuna no puede ser exigir a la agencia que renuncie a la fecha límite.¹⁰⁸

En consecuencia, la decisión de Comercio de aplicar la AFA total a Electrolux está respaldada por pruebas sustanciales y de conformidad con la ley.

Por estas razones, afirmamos los Resultados Finales de la Revisión.

ORDEN

Por lo tanto, al considerar todos los documentos y procedimientos aquí presentes hasta la fecha, así como los argumentos presentados en la Audiencia celebrada el 8 de diciembre de 2021, se:

ORDENA que los "Resultados Finales de la Redeterminación de Conformidad con la Devolución del Panel" sean **AFIRMADOS** por la presente, y además

ORDENA que las conclusiones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos con respecto a los otros temas abordados en este documento son, por la presente, **AFIRMADOS**; y además

ORDENA que al onceavo día contando a partir de ahora, El Secretariado de la Sección Estadounidense emita un Aviso de Acción Final del Panel.

ASÍ ES ORDENADO.

Fecha de emisión: 26 de enero de 2022

Firmado en el original por:

Gustavo A Uruchurtu, PRESIDENTE

Mateo Diego-Fernández, PANELISTA

Robert E. Ruggeri, PANELISTA

Alejandro Sánchez Arriaga, PANELISTA

Jennifer M. Smith, PANELISTA

Mtro. **Sergio Roberto Huerta Patoni**, en mi carácter de Director General de Legislación y Consulta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones XIV y XXIX, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su posterior reforma, CERTIFICO que las presentes copias fotostáticas son reproducción fiel de la traducción original que obra en los archivos de esta unidad administrativa y se expide un total de treinta y un fojas útiles. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

En la Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós.- Director General de Legislación y Consulta, Mtro. **Sergio Roberto Huerta Patoni**.- Rúbrica.

¹⁰⁷ China Kingdom Import & Export Co. v. Estados Unidos, 507 F. Supp. 2d 1337 (2007) (la respuesta original contenía datos inexactos); Foshan Shunde Yongjian Artículos para el hogar y hardware Co. v. Estados Unidos, Slip Op. 11-123 (2011).

¹⁰⁸ Esto se ilustra en la propia sección 1677m(d)(2). Ello dispone que Comercio puede hacer caso omiso de la información presentada para "remediar" la comunicación original si se presenta después de un plazo. Además, a presentación "deficiente" original, incluso si hubiera sido oportuna, también puede no tenerse en cuenta si el "recurso" se presenta con retraso.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-189/1-SCFI-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-189/1-SCFI-2021, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANÁLISIS DE MUESTRAS SÓLIDAS CON ESPECTRÓMETROS DE EMISIÓN ÓPTICA CON FUENTE DE CHISPA-ESPECIFICACIONES GENERALES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Aluminio y sus Aleaciones" (CTNNA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industriapesada@economia.gob.mx o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La Norma Mexicana NMX-W-189/1-SCFI-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210519181959976.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-189/1-SCFI-2021	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANÁLISIS DE MUESTRAS SÓLIDAS CON ESPECTRÓMETROS DE EMISIÓN ÓPTICA CON FUENTE DE CHISPA-ESPECIFICACIONES GENERALES.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El principio y los parámetros generales del método de análisis químico de muestras sólidas de metales y sus aleaciones, con espectrómetros de emisión óptica de arco/chispa. b) Las características fundamentales de los equipos denominados espectrómetros de emisión óptica de arco/chispa. c) Las características de las muestras que se pueden analizar por este método. d) Las características de los programas (software) controladores de los mismos. <p>La presente Norma Mexicana muestra algunas especificaciones y es aplicable, a instalaciones que cuenten con equipos de espectrometría por arco/chispa, que tengan las siguientes características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. compartimiento adecuado para acomodar las muestras; ii. compartimiento para la óptica del equipo, controles, electrónica, sistema de vacío (si el equipo cuenta con este sistema), sistema de circulación de gas de purga y sistema de filtrado; iii. fuente de excitación arco/chispa; y iv. unidades de salida computarizadas. 	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.	

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-012/1-1987 "Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1: Información general y aplicaciones". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-200-CANACERO-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-200-CANACERO-2021, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TUBOS DE ACERO AL CARBONO, SOLDADOS Y SIN COSTURA, CONFORMADOS EN CALIENTE PARA USOS ESTRUCTURALES. (ESTE PROYECTO DE NORMA CANCELARÁ A LA NMX-B-200-1990)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), a través de su "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica" (COTENNIS), con número de SINEC: 20210420234738913.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), que lo propuso, ubicado en Calle Amores, No. 38, Col. Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 55 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industriapesada@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-200-CANACERO-2021	Industria Siderúrgica-Tubos de Acero al Carbono, Soldados y sin costura, conformados en caliente para usos estructurales. (Este proyecto de Norma cancelará a la NMX-B-200-1990)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los tubos de acero al carbono, soldados y sin costura, conformados en caliente, redondos, cuadrados y rectangulares o de formas especiales para soldarse, remacharse o atornillarse; utilizados en la construcción de puentes y edificios, y para propósitos estructurales en general.

Los tubos cuadrados y rectangulares deben suministrarse en tamaños de 25.4 mm hasta 812.8 mm por lado con espesores de pared de 2.41 mm hasta 75 mm, dependiendo del tamaño. Los tubos redondos deben suministrarse en tamaños nominales de 12.7 mm hasta 609.6 mm, con espesores de pared nominal (promedio) de 2.77 mm hasta 25.40 mm, dependiendo del tamaño.

Pueden suministrarse tubos de otras dimensiones, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de este Proyecto de Norma.

Los tubos pueden suministrarse con un recubrimiento de galvanizado por el proceso de inmersión en caliente.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-039-SCFI-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-039-SCFI-2021, “ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO PRIMARIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA PROCESAMIENTO MECÁNICO-LÍMITES DE COMPOSICIÓN QUÍMICA (CANCELARÁ A LA NMX-W-039-SCFI-2013).”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el “Comité Técnico de Normalización Nacional de Aluminio y sus Aleaciones” (CTNNAA), con número de SINEC-20210609230438893.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el “Comité Técnico de Normalización Nacional de Aluminio y sus Aleaciones” (CTNNAA), que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, piso 9, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: (55) 55312614 o (55) 26990204 y/o al correo electrónico: comitedenormas@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industriapesada@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-039-SCFI-2021	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-FUNDICIÓN-ALUMINIO PRIMARIO DE PRIMERA FUSIÓN PURO Y ALEADO PARA PROCESAMIENTO MECÁNICO-LÍMITES DE COMPOSICIÓN QUÍMICA. (CANCELARÁ A LA NMX-W-039-SCFI-2013)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los valores límite para cada uno de los elementos químicos que conforman el aluminio primario de primera fusión puro y aleado.

El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable al aluminio primario de primera fusión puro y aleado, empleado en la elaboración de diversos productos por procesamiento mecánico (extruido, laminado y forjado).

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-117-SCFI-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-117-SCFI-2021, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-MEDICIÓN DEL ESPESOR DE RECUBRIMIENTO-RECUBRIMIENTOS NO CONDUCTORES SOBRE MATERIALES BASE NO MAGNÉTICOS-MÉTODO DE CORRIENTES DE EDDY SENSIBLE A LA AMPLITUD (CANCELARÁ A LA NMX-W-117-1982)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Aluminio y sus Aleaciones" (CTNNAA), con número de SINEC-20210609230900512.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, piso 9, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: (55) 55312614 o (55) 26990204 y/o al correo electrónico: comitedenormas@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industriapesada@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-117-SCFI-2021	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-ANODIZADO-MEDICIÓN DEL ESPESOR DE RECUBRIMIENTO-RECUBRIMIENTOS NO CONDUCTORES SOBRE MATERIALES BASE NO MAGNÉTICOS-MÉTODO DE CORRIENTES DE EDDY SENSIBLE A LA AMPLITUD (CANCELARÁ A LA NMX-W-117-1982)
Síntesis	
Este proyecto de Norma Mexicana describe un método para la medición no destructiva del espesor de recubrimientos no conductivos en materiales base no magnéticos, pero eléctricamente conductores (generalmente metales), usando instrumentos de corrientes de Eddy sensibles a la amplitud.	
NOTA: Este método también puede ser usado para medir recubrimientos metálicos no magnéticos sobre materiales base no conductores.	
<ul style="list-style-type: none"> • El método es particularmente aplicable a las mediciones del espesor de la mayoría de recubrimientos de óxido producidas por anodizado, pero no es aplicable a todos los recubrimientos de conversión, algunos de los cuales son demasiado delgados para ser medidos por este método (ver 3.3); y • Aunque teóricamente, el método puede ser usado para mediciones de espesor de recubrimientos sobre materiales base magnéticos, su uso para esta aplicación no es recomendado. En tales casos, el método magnético especificado en la Norma ISO 2178:2016 debe ser usado. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-162-SCFI-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-162-SCFI-2021, "ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE GRANO PROMEDIO (CANCELARÁ A LA NMX-W-162-SCFI-2013)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Aluminio y sus Aleaciones" (CTNNA), con número de SINEC-20210519181554836.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, piso 9, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: (55) 55312614 o (55) 26990204 y/o al correo electrónico: comitedenormas@imedal.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.industriapesada@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-162-SCFI-2021	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE GRANO PROMEDIO. (CANCELARÁ A LA NMX-W-162-SCFI-2013)
Síntesis	
<p>El presente Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para la determinación del tamaño de grano promedio en muestras sólidas de aluminio y sus aleaciones, que estén formadas principalmente por una o dos fases, por los métodos de: medición directa, comparación, intercepción o intersección, y planimétrico.</p> <p>Los procedimientos establecidos en este Proyecto de Norma son aplicables a muestras sólidas de aluminio y sus aleaciones cuya sección transversal a ser examinada tenga una superficie suficiente para realizar al menos cinco mediciones.</p> <p>Estos procedimientos son aplicables para determinar el tamaño de grano promedio a partir de la medición de áreas, diámetros o longitudes de intersección; y no abarcan métodos para determinar la naturaleza de estas distribuciones.</p> <p>Los métodos descritos en este Proyecto solamente son aplicables para la determinación de tamaño de grano planar, esto es, para caracterizar las secciones bidimensionales mostradas por un plano seccionante.</p> <p>Los procedimientos describen las técnicas que se llevan a cabo para efectuar el conteo manualmente.</p> <p>Los valores se indican en las unidades del SI, de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002.</p> <p>Este Proyecto de Norma no cubre la medición de grano dúplex, así como tampoco la medición de granos individuales muy gruesos en una matriz de grano fino, o la determinación del tamaño de grano promedio en materiales que han sufrido una deformación considerable por trabajo en frío o en caliente donde las proporciones entre los ejes longitudinales de los granos sean mayores a 3:1.</p> <p>Los métodos semi-automáticos o automáticos están fuera del alcance de este Proyecto.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Administración Virtual del Servicio de Limpieza, S.A. de C.V.- Expediente: SAN/040/2019.

CIRCULAR No. 006/2022

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, fracción V, literal C, numeral 1, inciso b), 62, fracciones IV, inciso a), y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción II, 59, primer párrafo, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 111 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del resolutivo **CUARTO** de la resolución de quince de marzo de dos mil veintidós, que se dictó en el expediente número **SAN/040/2019**, mediante la cual, se concluyó el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la moral **ADMINISTRACIÓN VIRTUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de quince de marzo de dos mil veintidós, antes precisada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el veintiocho de marzo de dos mil veintidós.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

03-CM-AFASPE-SLP/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 30 de julio de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar las declaraciones 1 y 2 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. Que el C.P. Jesús Salvador González Martínez, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, S.L.P, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Dr. Daniel Acosta Díaz de León, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 12 fracciones I y XII del Decreto Administrativo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa en fecha 11 de septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. y 4. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	7,154,629.54	0.00	7,154,629.54
	1 Determinantes Personales	U008	3,185,955.68	0.00	3,185,955.68
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,606,845.36	0.00	1,606,845.36
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	2,361,828.50	0.00	2,361,828.50
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			7,154,629.54	0.00	7,154,629.54
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,591,560.00	0.00	1,591,560.00	
	1	Emergencias	U009	795,780.00	0.00	795,780.00
	2	Monitoreo	U009	795,780.00	0.00	795,780.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,466,697.00	1,440,077.36	2,906,774.36	
Sub total			3,058,257.00	1,440,077.36	4,498,334.36	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016	2,167,689.48	5,373,569.56	7,541,259.04	
2	Virus de Hepatitis C	P016	756,288.00	0.00	756,288.00	
Sub total			2,923,977.48	5,373,569.56	8,297,547.04	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	32,244,394.45	0.00	32,244,394.45	
	1	SSR para Adolescentes	P020	4,874,893.51	0.00	4,874,893.51
	2	PF y Anticoncepción	P020	5,096,897.93	0.00	5,096,897.93
	3	Salud Materna	P020	9,503,011.01	0.00	9,503,011.01
	4	Salud Perinatal	P020	4,283,274.00	0.00	4,283,274.00
	5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
	6	Violencia de Género	P020	7,368,746.00	0.00	7,368,746.00
2	Cáncer	P020	2,241,661.50	3,812,606.50	6,054,268.00	
3	Igualdad de Género	P020	497,329.00	0.00	497,329.00	
Sub total			34,983,384.95	3,812,606.50	38,795,991.45	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	42,108.00	161,590.00	203,698.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,102,857.50	6,682,915.33	8,785,772.83	
	1	Paludismo	U009	409,861.50	0.00	409,861.50
	2	Enfermedad de Chagas	U009	210,307.00	0.00	210,307.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,482,689.00	6,682,915.33	8,165,604.33
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	29,211.80	29,211.80	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	187,572.00	0.00	187,572.00	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	65,603.52	0.00	65,603.52	
7	PAE Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	8,522,882.00	0.00	8,522,882.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	476,340.00	0.00	476,340.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	116,596.00	0.00	116,596.00	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	68,776.40	0.00	68,776.40	
Sub total			11,582,735.42	6,873,717.13	18,456,452.55	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal	E036	1,681,597.50	42,486,184.48	44,167,781.98	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00	
Sub total			1,681,597.50	42,486,184.48	44,167,781.98	
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			61,384,581.89	59,986,155.03	121,370,736.92	

...
...
..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$121,370,736.92 (CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$61,384,581.89 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARIA" cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$59,986,155.03 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

...
..."

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD".

1	Dr. Daniel Acosta Díaz de León	Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí
2	C.P. Jesús Salvador González Martínez	Secretario de Finanzas

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-009/2019
Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021

Oficio No. SPPS-6262-2021

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco

**Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Secretario de Salud. Presente.

San Luis Potosí, S.L.P., el día 30 de septiembre de 2021.

C. DANIEL ACOSTA DÍAZ DE LEÓN.

P R E S E N T E.

Me permito hacer de su conocimiento que la Junta de Gobierno de los servicios de Salud de San Luis Potosí, ha tenido a bien designarlo como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, a partir de la fecha y hasta un máximo del término de la presente administración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4° fracción XX de la Ley de Salud del Estado, 61 de la Ley orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 2°, 5°, 6° fracción II, inciso a), 7° fracción XV, 8° fracción II inciso a), 10, 11 y 12 del Decreto Administrativo por el que se constituyen los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, publicado el 11 de septiembre de 1996 y su reforma del 18 de noviembre de 2020, artículos 1, 2, 12 fracción II, inciso a), 13 fracción XV y 14 el Reglamento Interior de los Servicios de Salud.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rúbrica.

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

San Luis Potosí, S. L. P., septiembre 26 de 2021

JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ

P R E S E N T E.-

Al ser una de las atribuciones como Gobernador del Estado designar a los Secretarios de Despacho del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, le confiero la Titularidad de la Secretaría de Finanzas, con efectos a partir del día de la fecha y hasta un máximo del 25 de septiembre de 2027.

Lo anterior con fundamento en los artículos 80 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Rúbrica.

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 2021.

c.c.p. **LIC. J. GUADALUPE TORRES SANCHEZ**. Secretario de Gobierno

c.c.p. **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**. Oficial Mayor. Para trámites administrativos conducentes

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,547,784.18	1,606,845.36	7,154,629.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,154,629.54
	1 Determinantes Personales	3,185,955.68	0.00	3,185,955.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,185,955.68
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,606,845.36	1,606,845.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,606,845.36
	3 Determinantes Colectivos	2,361,828.50	0.00	2,361,828.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,361,828.50
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	5,547,784.18	1,606,845.36	7,154,629.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,154,629.54

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,591,560.00	0.00	1,591,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,560.00
	1 Emergencias	795,780.00	0.00	795,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,780.00
	2 Monitoreo	795,780.00	0.00	795,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,780.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,466,697.00	0.00	1,466,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466,697.00
TOTALES		3,058,257.00	0.00	3,058,257.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,058,257.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	2,167,689.48	0.00	2,167,689.48	0.00	0.00	0.00	35,166,841.74	4,976,463.00	40,143,304.74	42,310,994.22
2	Virus de Hepatitis C	756,288.00	0.00	756,288.00	0.00	0.00	0.00	3,266,760.00	0.00	3,266,760.00	4,023,048.00
TOTALES		2,923,977.48	0.00	2,923,977.48	0.00	0.00	0.00	38,433,601.74	4,976,463.00	43,410,064.74	46,334,042.22

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,248,489.60	28,995,904.85	32,244,394.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,244,394.45
	1 SSR para Adolescentes	2,775,711.00	2,099,182.51	4,874,893.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,874,893.51
	2 PF y Anticoncepción	0.00	5,096,897.93	5,096,897.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,096,897.93
	3 Salud Materna	148,000.00	9,355,011.01	9,503,011.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,503,011.01

8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	376,340.00	476,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	116,596.00	0.00	116,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,596.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	68,776.40	0.00	68,776.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,776.40
TOTALES		2,617,909.90	8,964,825.52	11,582,735.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,582,735.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	1,681,597.50	1,681,597.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,597.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	1,681,597.50	1,681,597.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,597.50

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
		17,893,747.16	43,490,834.73	61,384,581.89	0.00	0.00	0.00	38,433,601.74	4,976,463.00	43,410,064.74	104,794,646.63

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	3,185,955.68
	Subtotal de ministraciones	3,185,955.68
	U008 / OB010	3,185,955.68
	Subtotal de programas institucionales	3,185,955.68
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	1,606,845.36
	Subtotal de ministraciones	1,606,845.36
	U008 / OB010	1,606,845.36
	Subtotal de programas institucionales	1,606,845.36
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	1,223,343.00
	Junio	1,138,485.50
	Subtotal de ministraciones	2,361,828.50
	P018 / CS010	1,138,485.50
	U008 / OB010	1,223,343.00
	Subtotal de programas institucionales	2,361,828.50
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,154,629.54
	Total	7,154,629.54

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	
	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	795,780.00
Subtotal de ministraciones	795,780.00
U009 / EE200	795,780.00
Subtotal de programas institucionales	795,780.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	795,780.00
Subtotal de ministraciones	795,780.00
U009 / EE200	795,780.00
Subtotal de programas institucionales	795,780.00
Total Programa	1,591,560.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,466,697.00
Subtotal de ministraciones	1,466,697.00
U009 / EE210	1,466,697.00
Subtotal de programas institucionales	1,466,697.00
Total	
	3,058,257.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,602,803.00
	Agosto	564,886.48
	Subtotal de ministraciones	2,167,689.48
	P016 / VH030	2,167,689.48
	Subtotal de programas institucionales	2,167,689.48
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	756,288.00
	Subtotal de ministraciones	756,288.00
	P016 / VH030	756,288.00
	Subtotal de programas institucionales	756,288.00
	Total	2,923,977.48

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	4,874,893.51
	Subtotal de ministraciones	4,874,893.51
	P020 / SR010	4,874,893.51
	Subtotal de programas institucionales	4,874,893.51
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	5,003,154.17
	Agosto	93,743.76
	Subtotal de ministraciones	5,096,897.93
	P020 / SR020	5,096,897.93
	Subtotal de programas institucionales	5,096,897.93
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	9,160,156.00
	Agosto	342,855.01
	Subtotal de ministraciones	9,503,011.01
	P020 / AP010	9,503,011.01
	Subtotal de programas institucionales	9,503,011.01

1.4 Salud Perinatal		
Marzo		1,955,690.00
Agosto		2,327,584.00
Subtotal de ministraciones		4,283,274.00
P020 / AP010		4,283,274.00
Subtotal de programas institucionales		4,283,274.00
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,117,572.00
Subtotal de ministraciones		1,117,572.00
P020 / MJ030		1,117,572.00
Subtotal de programas institucionales		1,117,572.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		7,368,746.00
Subtotal de ministraciones		7,368,746.00
P020 / MJ030		7,368,746.00
Subtotal de programas institucionales		7,368,746.00
Total Programa		32,244,394.45
2	Cáncer	
Marzo		1,949,491.66
Agosto		292,169.84
Subtotal de ministraciones		2,241,661.50
P020 / CC010		2,241,661.50
Subtotal de programas institucionales		2,241,661.50
3	Igualdad de Género	
Marzo		459,829.00
Agosto		37,500.00
Subtotal de ministraciones		497,329.00
P020 / MJ040		497,329.00
Subtotal de programas institucionales		497,329.00
Total		34,983,384.95

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Marzo		42,108.00
Subtotal de ministraciones		42,108.00
U009 / EE070		42,108.00
Subtotal de programas institucionales		42,108.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	241,095.00
	Agosto	168,766.50
	Subtotal de ministraciones	409,861.50
	U009 / EE020	409,861.50
	Subtotal de programas institucionales	409,861.50
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	123,710.00
	Agosto	86,597.00
	Subtotal de ministraciones	210,307.00
	U009 / EE020	210,307.00
	Subtotal de programas institucionales	210,307.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	872,170.00
	Agosto	610,519.00
	Subtotal de ministraciones	1,482,689.00
	U009 / EE020	1,482,689.00
	Subtotal de programas institucionales	1,482,689.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	2,102,857.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	187,572.00
	Subtotal de ministraciones	187,572.00
	U009 / EE010	187,572.00
	Subtotal de programas institucionales	187,572.00
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	65,603.52
	Subtotal de ministraciones	65,603.52
	U009 / EE050	65,603.52
	Subtotal de programas institucionales	65,603.52
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	5,220,882.00
	Agosto	3,302,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,522,882.00
	U008 / OB010	8,522,882.00
	Subtotal de programas institucionales	8,522,882.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	376,340.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	476,340.00
	U008 / OB010	476,340.00
	Subtotal de programas institucionales	476,340.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	78,796.00
	Agosto	37,800.00
	Subtotal de ministraciones	116,596.00
	U009 / EE060	116,596.00
	Subtotal de programas institucionales	116,596.00

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	68,776.40
	Subtotal de ministraciones	68,776.40
	U009 / EE010	68,776.40
	Subtotal de programas institucionales	68,776.40
	Total	11,582,735.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	1,681,597.50
	Subtotal de ministraciones	1,681,597.50
	E036 / VA010	1,681,597.50
	Subtotal de programas institucionales	1,681,597.50
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	1,681,597.50
	Gran total	61,384,581.89

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	15
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100

3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	41
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	41
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	4
3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	7
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	67
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	67
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	7.2.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	No aplica	50	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados con programas de trabajo implementados en comunidades indígenas	5

	3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
	3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.5	Resultado	Número de reuniones comunitarias	No aplica	365	Establecerá el nivel de cumplimiento con respecto a lo programado	7
1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	17,784	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	300
1	Salud Mental	2.2.2	Resultado	Número de personal capacitado.	No aplica	6,440	Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2021.	150
1	Salud Mental	3.1.4	Resultado	Número de sesiones informativas	No aplica	20,080	Sesiones por parte del personal de salud para informar a las personas sobre temas de salud mental.	50
1	Salud Mental	3.2.6	Resultado	Número de mujeres de 12 años en adelante que asisten a actividades.	No aplica	8,580	Número de mujeres de 12 años en adelante que participan en actividades.	300

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100

	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ μ l, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80

1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en llas directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25

1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	66
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	77
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	90
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubérfas bilaterales ni vasectomías)	11,782
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	104,372
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	7
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	587,790	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	18,968

	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) *100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	90
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	400
	2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	43	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	2
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
	3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico	80
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Unidades hospitalarias con apego inmediato.	Total de unidades hospitalarias con atención obstétrica, por 100	100	Proporción de unidades médicas que favorecen y vigilan el apego inmediato y lactancia materna exclusiva.	100
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100

3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Número de entidades federativas con estrategia elaborada	No aplica	32	Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida	1
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Proceso	Numero de pláticas y asesorías en lactancia materna, otorgadas en lactarios y salas de lactancia.	No aplica	15,000	Número de pláticas de información, fomento y apoyo a la lactancia materna	470
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	75
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	1
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1

	6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
	6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	24
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos Intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
	6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	54
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	22
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	15
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85

2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,080
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	4
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	116
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2	Proceso	Número de focos rábicos atendidos mediante barrido de vacunación antirrábica casa a casa.	Número de focos rábicos reportados.	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los focos rábicos de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90

1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población por 100,000 habitantes	1	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.1	Proceso	Número de pacientes probables de padecer FMMR u otra rickettsiosis (según normativa) con tratamiento reportado en el SEVE de rickettsiosis en el trimestre.	Número de pacientes reportados en el SEVE para rickettsiosis en el trimestre.	100	Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMMR u otras rickettsiosis.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	7.1.2	Resultado	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2021 en el SEVE.	Casos confirmados de FMMR u otra rickettsiosis reportados en 2020 en el SEVE.	1	Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa.	1
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.1	Proceso	Perros ectodesparasitados de forma tópica	Perros censados	95	Medir el número de perros ectodesparasitados en los operativos de control de la rickettsiosis	95
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	8.1.2	Proceso	Viviendas con rociado intra y peridomiciliar	Viviendas visitadas para rociar	80	Medir el número de viviendas con rociado intra y peridomiciliar en áreas de riesgo de transmisión de rickettsiosis.	80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	9.1.1	Proceso	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	10.1.1	Resultado	Número de Entidades incorporadas al plan de eliminación	Número de Entidades sin registro de casos de teniosis por T. solium	1	Lograr eliminar la teniosis por T. solium en México	1
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	8
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	8

5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	8
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realice una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de Influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	80	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	3	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	2	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19.	2
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50

7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometa b licas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometa b licas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometa b licas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometa b licas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometa b licas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.1.1	Resultado	Número de unidades de primer nivel de atención que cuentan con el cartel para prevenir la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.	Número de unidades de primer nivel con programación de la difusión del cartel	40	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	40
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que se les realiza la detección para riesgo de fracturas por osteoporosis	Número de mujeres y hombres de 50 años y más que acuden a la consulta de primera vez en el periodo en primer nivel de atención;	30	Son las personas de 50 años y más con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	30

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	859,084
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	429,456
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	192
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	57,369
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano .	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI .	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	2.1.1	Proceso	Sesiones realizadas del COECIA y sus comités Técnico, Normativo y Financiero.	No aplica	4	Número de sesiones del COECIA y sus Comités programadas en un año	4
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	3.1.1	Resultado	Supervisiones a Unidades Médicas Acreditadas.	Total de Unidades Médicas Acreditadas en la Entidad	100	Supervisar los procesos operacionales en las UMA (Unidades Médicas Acreditadas) para el diagnóstico adecuado y la atención integral en niñas, niños y adolescentes	100
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, y referencia oportuna y adecuada	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes, referencia oportuna y adecuada	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	2	104,766.56
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	42	82,824.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	42	1,120,560.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	42	82,824.00
TOTAL							1,440,077.36

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	6,996	649,228.80
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	12,428	133,725.28
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	62,328	2,359,738.08
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	47.90	1,848	88,519.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	5,773	456,067.00

1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	4	7,539.20
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	69,948	1,678,752.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	12	10,674.24
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg. Caja con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con diluyente, 60 jeringas de 3 mL, 60 jeringas de 1 mL y 180 toallitas humedecidas con alcohol. Descripción complementaria: 4269	20,330.00	4	81,320.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	68	27,132.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 4396	710.00	3,802	2,699,420.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,212.10	56	291,877.60
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	29	16,735.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	77	140,217.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	28	47,992.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	202	721,941.94
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	66	15,444.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	14	4,690.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	14	4,324.32

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	10	9,934.10
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	11	3,443.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	4	340.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	1,722	5,019,630.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	8,904	7,123,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	5,721.30	31	177,360.30
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	78	39,808.08
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	24	34,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	31	14,260.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	60	174,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	6	29,871.54
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	74	148,740.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	540	1,620,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletetas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	9,674	16,639,280.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	172	59,849.12
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	60	2,993,760.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	4	273,000.00
TOTAL							43,807,171.30

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	8,742	3,812,606.50
TOTAL							3,812,606.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	139.00	104	14,456.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	26	12,974.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml	520.00	258	134,160.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	19,518.25	10	195,182.53

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	42	1,541,400.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	240	4,721,872.80
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,964.00	15	224,460.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	350	273.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	630	447.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	33.40	180	6,012.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	78	1,041.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	2.13	10	21.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	10	52.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	300	2,967.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	20.03	182	3,645.46
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	63.00	1	63.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	10	6.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula Descripción complementaria: Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tableta	6.55	10	65.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	104	45.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	376	13,566.08
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tableta	6.43	10	64.30
TOTAL							6,873,717.13

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	78,488	20,064,593.83

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	35,415	22,421,590.65
TOTAL							42,486,184.48
Gran total							98,419,756.77

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00
---------------------------	--	--	--	--	-------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales .

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,154,629.54	0.00	7,154,629.54	744,058.00	0.00	0.00	0.00	744,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,898,687.54
1	Determinantes Personales	3,185,955.68	0.00	3,185,955.68	125,000.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,310,955.68
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,606,845.36	0.00	1,606,845.36	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,754,845.36
3	Determinantes Colectivos	2,361,828.50	0.00	2,361,828.50	471,058.00	0.00	0.00	0.00	471,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,832,886.50
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	7,154,629.54	0.00	7,154,629.54	744,058.00	0.00	0.00	0.00	744,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,898,687.54
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34	0.00	0.00	0.00	0.00	5,523,825.34
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,591,560.00	0.00	1,591,560.00	923,740.21	0.00	0.00	0.00	923,740.21	0.00	0.00	0.00	0.00	2,515,300.21
1	Emergencias	795,780.00	0.00	795,780.00	127,960.21	0.00	0.00	0.00	127,960.21	0.00	0.00	0.00	0.00	923,740.21
2	Monitoreo	795,780.00	0.00	795,780.00	795,780.00	0.00	0.00	0.00	795,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,591,560.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,466,697.00	1,440,077.36	2,906,774.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,906,774.36
	Total:	3,058,257.00	1,440,077.36	4,498,334.36	923,740.21	0.00	0.00	0.00	923,740.21	0.00	0.00	0.00	0.00	5,422,074.57
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	2,167,689.48	5,373,569.56	7,541,259.04	1,461,844.00	0.00	0.00	0.00	1,461,844.00	0.00	0.00	40,143,304.74	40,143,304.74	49,146,407.78
2	Virus de Hepatitis C	756,288.00	0.00	756,288.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	3,266,760.00	3,266,760.00	4,033,048.00
	Total:	2,923,977.48	5,373,569.56	8,297,547.04	1,471,844.00	0.00	0.00	0.00	1,471,844.00	0.00	0.00	43,410,064.74	43,410,064.74	53,179,455.78
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	32,244,394.45	0.00	32,244,394.45	1,225,590.00	0.00	0.00	0.00	1,225,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,469,984.45
1	SSR para Adolescentes	4,874,893.51	0.00	4,874,893.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,874,893.51
2	PF y Anticoncepción	5,096,897.93	0.00	5,096,897.93	621,345.00	0.00	0.00	0.00	621,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,718,242.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12			RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS	SUBTOTAL						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI
																RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
3	Salud Materna	9,503,011.01	0.00	9,503,011.01	429,925.00	0.00	0.00	0.00	429,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,932,936.01				
4	Salud Perinatal	4,283,274.00	0.00	4,283,274.00	78,320.00	0.00	0.00	0.00	78,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,361,594.00				
5	Aborto Seguro	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117,572.00				
6	Violencia de Género	7,368,746.00	0.00	7,368,746.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,464,746.00				
2	Cáncer	2,241,661.50	3,812,606.50	6,054,268.00	1,359,982.23	0.00	0.00	0.00	1,359,982.23	0.00	0.00	0.00	0.00	7,414,250.23				
3	Igualdad de Género	497,329.00	0.00	497,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	497,329.00				
Total:		34,983,384.95	3,812,606.50	38,795,991.45	2,585,572.23	0.00	0.00	0.00	2,585,572.23	0.00	0.00	0.00	0.00	41,381,563.68				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																		
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	42,108.00	161,590.00	203,698.00	12,366,709.34	0.00	0.00	0.00	12,366,709.34	0.00	0.00	0.00	0.00	12,570,407.34				
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,102,857.50	6,682,915.33	8,785,772.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,785,772.83				
1	Paludismo	409,861.50	0.00	409,861.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409,861.50				
2	Enfermedad de Chagas	210,307.00	0.00	210,307.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,307.00				
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
5	Dengue	1,482,689.00	6,682,915.33	8,165,604.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,165,604.33				
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	29,211.80	29,211.80	613,104.40	0.00	0.00	0.00	613,104.40	0.00	0.00	0.00	0.00	642,316.20				
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	187,572.00	0.00	187,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187,572.00				
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	10,004.00	0.00	0.00	0.00	10,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,004.00				
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	65,603.52	0.00	65,603.52	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,608.52				
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	8,522,882.00	0.00	8,522,882.00	8,207,047.90	0.00	0.00	0.00	8,207,047.90	0.00	0.00	0.00	0.00	16,729,929.90				
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	476,340.00	0.00	476,340.00	143,971.60	0.00	0.00	0.00	143,971.60	0.00	0.00	0.00	0.00	620,311.60				
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	116,596.00	0.00	116,596.00	245,960.00	0.00	0.00	0.00	245,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	362,556.00				
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	68,776.40	0.00	68,776.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,776.40				
Total:		11,582,735.42	6,873,717.13	18,456,452.55	21,586,802.24	0.00	0.00	0.00	21,586,802.24	0.00	0.00	0.00	0.00	40,043,254.79				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																		

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Vacunación Universal	1,681,597.50	42,486,184.48	44,167,781.98	339,790.00	0.00	0.00	0.00	339,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,507,571.98
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	55,292.00	0.00	0.00	0.00	55,292.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,292.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	343,753.00	0.00	0.00	0.00	343,753.00	0.00	0.00	0.00	0.00	343,753.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	112,082.80	0.00	0.00	0.00	112,082.80	0.00	0.00	0.00	0.00	112,082.80
Total:		1,681,597.50	42,486,184.48	44,167,781.98	850,917.80	0.00	0.00	0.00	850,917.80	0.00	0.00	0.00	0.00	45,018,699.78
Gran Total:		61,384,581.89	59,986,155.03	121,370,736.92	33,686,759.82	0.00	0.00	0.00	33,686,759.82	0.00	0.00	43,410,064.74	43,410,064.74	198,467,561.48

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Información Epidemiológica, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, Dr. **Daniel Acosta Díaz de León.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C.P. **Jesús Salvador González Martínez.**- Rúbrica.

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

03-CM-AFASPE-TAB/2021

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO Y EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO ESTATAL", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO ESTATAL", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 30 de julio de 2021 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03
	1 Determinantes Personales	U008	4,895,625.68	0.00	4,895,625.68
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,502,290.35	0.00	1,502,290.35
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	3,584,227.00	0.00	3,584,227.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal			9,982,143.03	0.00	9,982,143.03
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00
	1 Emergencias	U009	992,721.00	0.00	992,721.00
	2 Monitoreo	U009	992,721.00	0.00	992,721.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,588,020.00	2,533,676.64	4,121,696.64
Subtotal			3,573,462.00	2,533,676.64	6,107,138.64
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	2,231,797.00	3,557,281.56	5,789,078.56
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,346,169.00	0.00	1,346,169.00
Subtotal			3,577,966.00	3,557,281.56	7,135,247.56

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	31,035,420.06	0.00	31,035,420.06	
	1	SSR para Adolescentes	P020	6,161,424.85	0.00	6,161,424.85
	2	PF y Anticoncepción	P020	5,884,065.93	0.00	5,884,065.93
	3	Salud Materna	P020	10,933,351.00	0.00	10,933,351.00
	4	Salud Perinatal	P020	2,763,948.28	0.00	2,763,948.28
	5	Aborto Seguro	P020	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00
	6	Violencia de Género	P020	4,098,978.00	0.00	4,098,978.00
2	Cáncer	P020	724,000.84	7,215,255.31	7,939,256.15	
3	Igualdad de Género	P020	398,666.50	0.00	398,666.50	
Subtotal			32,158,087.40	7,215,255.31	39,373,342.71	
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018, U009	17,670.00	87,050.00	104,720.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,462,683.00	6,570,387.87	9,033,070.87	
	1	Paludismo	U009	608,463.00	0.00	608,463.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	1,854,220.00	6,570,387.87	8,424,607.87
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	175,717.74	175,717.74	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	287,549.58	0.00	287,549.58	
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68	
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	U008	15,866,960.00	0.00	15,866,960.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	515,700.00	0.00	515,700.00	
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	179,460.00	0.00	179,460.00	
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	17,819.30	0.00	17,819.30	
Subtotal			19,391,577.56	6,833,155.61	26,224,733.17	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación Universal	E036	2,443,189.00	59,320,903.09	61,764,092.09	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00	
Subtotal			2,443,189.00	59,320,903.09	61,764,092.09	
Total de recursos federales a administrar a "EL EJECUTIVO ESTATAL"			71,126,424.99	79,460,272.20	150,586,697.19	

...
...
...”

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$150,586,697.19 (CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$71,126,424.99 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N), se radicarán a el Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que “LA SECRETARIA” cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...
...
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por un monto total de \$79,460,272.20 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

...
...”

ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		

...
...

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-009/2019
Código 12-316-1-M1C019P-0000069-E-X-K

C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ

P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021

Oficio No. SPPS-6262-2021

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco

**Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica.

Dr. Hugo López-Gatell Ramírez

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Secretario de Salud. Presente.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8,479,852.68	1,502,290.35	9,982,143.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,982,143.03
1	Determinantes Personales	4,895,625.68	0.00	4,895,625.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,625.68
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,502,290.35	1,502,290.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,502,290.35
3	Determinantes Colectivos	3,584,227.00	0.00	3,584,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,584,227.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		8,479,852.68	1,502,290.35	9,982,143.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,982,143.03

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,985,442.00
	1 Emergencias	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
	2 Monitoreo	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,588,020.00	0.00	1,588,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588,020.00
TOTALES		3,573,462.00	0.00	3,573,462.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,573,462.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH y otras ITS	2,231,797.00	0.00	2,231,797.00	0.00	0.00	0.00	157,791,195.47	20,487,360.00	178,278,555.47	180,510,352.47
2	Virus de Hepatitis C	1,346,169.00	0.00	1,346,169.00	0.00	0.00	0.00	16,575,804.00	0.00	16,575,804.00	17,921,973.00
TOTALES		3,577,966.00	0.00	3,577,966.00	0.00	0.00	0.00	174,366,999.47	20,487,360.00	194,854,359.47	198,432,325.47

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	5,906,405.00	25,129,015.06	31,035,420.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,035,420.06
	1 SSR para Adolescentes	2,952,490.00	3,208,934.85	6,161,424.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,161,424.85
	2 PF y Anticoncepción	0.00	5,884,065.93	5,884,065.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,884,065.93
	3 Salud Materna	1,409,911.00	9,523,440.00	10,933,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,933,351.00

7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	15,866,960.00	15,866,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,866,960.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	100,000.00	415,700.00	515,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,700.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	179,460.00	0.00	179,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,460.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	4,740.80	13,078.50	17,819.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,819.30
TOTALES		3,052,103.38	16,339,474.18	19,391,577.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,391,577.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,443,189.00	2,443,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,443,189.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,443,189.00	2,443,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,443,189.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		24,988,455.56	46,137,969.43	71,126,424.99	0.00	0.00	0.00	174,366,999.47	20,487,360.00	194,854,359.47	265,980,784.46

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Marzo	4,895,625.68
	Subtotal de ministraciones	4,895,625.68
	U008 / OB010	4,895,625.68
	Subtotal de programas institucionales	4,895,625.68
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Marzo	1,502,290.35
	Subtotal de ministraciones	1,502,290.35
	U008 / OB010	1,502,290.35
	Subtotal de programas institucionales	1,502,290.35
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Marzo	2,862,540.00
	Junio	721,687.00
	Subtotal de ministraciones	3,584,227.00
	P018 / CS010	721,687.00
	U008 / OB010	2,862,540.00
	Subtotal de programas institucionales	3,584,227.00
	1.4 Profesionalización	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	1.5 Evaluación	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	9,982,143.03
	Total	9,982,143.03

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

1.2 Adicciones	
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	0.00
Total	
	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Marzo	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	
	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Marzo	992,721.00
Subtotal de ministraciones	992,721.00
U009 / EE200	992,721.00
Subtotal de programas institucionales	992,721.00
1.2 Monitoreo	
Marzo	992,721.00
Subtotal de ministraciones	992,721.00
U009 / EE200	992,721.00
Subtotal de programas institucionales	992,721.00
Total Programa	1,985,442.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio
Marzo	1,588,020.00
Subtotal de ministraciones	1,588,020.00
U009 / EE210	1,588,020.00
Subtotal de programas institucionales	1,588,020.00
Total	3,573,462.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	1,725,352.00
	Agosto	506,445.00
	Subtotal de ministraciones	2,231,797.00
	P016 / VH030	2,231,797.00
	Subtotal de programas institucionales	2,231,797.00
2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	1,346,169.00
	Subtotal de ministraciones	1,346,169.00
	P016 / VH030	1,346,169.00
	Subtotal de programas institucionales	1,346,169.00
	Total	3,577,966.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	6,161,424.85
	Subtotal de ministraciones	6,161,424.85
	P020 / SR010	6,161,424.85
	Subtotal de programas institucionales	6,161,424.85
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	5,820,322.17
	Agosto	63,743.76
	Subtotal de ministraciones	5,884,065.93
	P020 / SR020	5,884,065.93
	Subtotal de programas institucionales	5,884,065.93
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	8,587,851.00
	Agosto	2,345,500.00
	Subtotal de ministraciones	10,933,351.00
	P020 / AP010	10,933,351.00
	Subtotal de programas institucionales	10,933,351.00

1.4 Salud Perinatal		
Marzo		2,272,124.00
Agosto		491,824.28
Subtotal de ministraciones		2,763,948.28
P020 / AP010		2,763,948.28
Subtotal de programas institucionales		2,763,948.28
1.5 Aborto Seguro		
Marzo		1,193,652.00
Subtotal de ministraciones		1,193,652.00
P020 / MJ030		1,193,652.00
Subtotal de programas institucionales		1,193,652.00
1.6 Violencia de Género		
Marzo		4,098,978.00
Subtotal de ministraciones		4,098,978.00
P020 / MJ030		4,098,978.00
Subtotal de programas institucionales		4,098,978.00
Total Programa		31,035,420.06
2	Cáncer	
Marzo		374,601.00
Agosto		349,399.84
Subtotal de ministraciones		724,000.84
P020 / CC010		724,000.84
Subtotal de programas institucionales		724,000.84
3	Igualdad de Género	
Marzo		361,166.50
Agosto		37,500.00
Subtotal de ministraciones		398,666.50
P020 / MJ040		398,666.50
Subtotal de programas institucionales		398,666.50
Total		32,158,087.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
Marzo		17,670.00
Subtotal de ministraciones		17,670.00
U009 / EE070		17,670.00
Subtotal de programas institucionales		17,670.00

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
2.1 Paludismo		
Marzo		338,035.00
Agosto		270,428.00
Subtotal de ministraciones		608,463.00
U009 / EE020		608,463.00
Subtotal de programas institucionales		608,463.00
2.2 Enfermedad de Chagas		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.3 Leishmaniasis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
2.5 Dengue		
Marzo		927,110.00
Agosto		927,110.00
Subtotal de ministraciones		1,854,220.00
U009 / EE020		1,854,220.00
Subtotal de programas institucionales		1,854,220.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
Total Programa		2,462,683.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	287,549.58
	Subtotal de ministraciones	287,549.58
	U009 / EE010	287,549.58
	Subtotal de programas institucionales	287,549.58
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68
	Subtotal de ministraciones	43,735.68
	U009 / EE050	43,735.68
	Subtotal de programas institucionales	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	
	Marzo	12,239,960.00
	Agosto	3,627,000.00
	Subtotal de ministraciones	15,866,960.00
	U008 / OB010	15,866,960.00
	Subtotal de programas institucionales	15,866,960.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	Marzo	415,700.00
	Agosto	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	515,700.00
	U008 / OB010	515,700.00
	Subtotal de programas institucionales	515,700.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
	Marzo	87,660.00
	Agosto	91,800.00
	Subtotal de ministraciones	179,460.00
	U009 / EE060	179,460.00
	Subtotal de programas institucionales	179,460.00

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	17,819.30
	Subtotal de ministraciones	17,819.30
	U009 / EE010	17,819.30
	Subtotal de programas institucionales	17,819.30
	Total	19,391,577.56

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,443,185.92
	Agosto	3.08
	Subtotal de ministraciones	2,443,189.00
	E036 / VA010	2,443,189.00
	Subtotal de programas institucionales	2,443,189.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	2,443,189.00
	Gran total	71,126,424.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	18
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	53
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	53
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	100
3	Determinantes Colectivos	4.3.1	Proceso	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	No aplica	32	Número de ferias de promoción de la salud para población indígena con pertinencia cultural y lingüística	1
3	Determinantes Colectivos	5.2.1	Proceso	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	No aplica	65	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	2
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	53
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	58
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ll, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ll, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90

1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	92
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Numero de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tuberias bilaterales ni vasectomías)	6,914
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,456,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	113,487
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150

2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	27
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	587,790	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,826
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	85
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	700
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	1,000
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional.	Número de mujeres con consulta prenatal, por 100	100	Proporción de mujeres con atención pregestacional.	100
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	30
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	Total de entidades federativas, por 100	100	Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión posparto.	1

3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	100
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	3
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
4	Salud Perinatal	3.2.1	Proceso	Número de entidades federativas con capacitación en tamiz metabólico neonatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas con personal capacitado en el Programa Nacional de Tamiz Metabólico Neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	50
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1

	6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22
	6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
	6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
	6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	56
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	16
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
3	Igualdad de Género		1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI)	2,100
3	Igualdad de Género		1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género		1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	385
3	Igualdad de Género		4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	97
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100

1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	34
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	34
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80

7	PAE Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometaabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometaabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometaabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con detecciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	922,574
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	535,393
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado	Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	124	Promover la salud bucal intra y extra muros	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	445,029	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	3,383
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	77,979
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)	55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	76	2,027,680.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadiene-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	76	149,872.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizados para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	3	157,149.84

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	76	149,872.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadiene-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
TOTAL							2,533,676.64

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	7,390	685,792.00
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	10.76	58,916	633,936.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	37.86	28,020	1,060,837.20
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	47.90	830	39,757.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	79.00	2,596	205,084.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	94	177,171.20

1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	24.00	31,446	754,704.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	573	228,627.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	52	57,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	28	40,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	473	861,333.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	507	868,998.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,498	5,353,807.06
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	4,003	6,885,160.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	238	55,692.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	1,120	515,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	2,628	7,647,480.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletetas	4,978.59	36	179,229.24
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	182	60,970.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	315	97,297.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	62	61,591.42
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	977	869,061.04

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	11	3,443.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: 4370	85.00	200	17,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	3,892	11,345,180.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	41,424	33,139,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	5,721.30	16	91,540.80
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	615	313,871.40
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	470	944,700.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas. Descripción complementaria: 4396	710.00	6,365	4,519,150.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas. Descripción complementaria: 6074	5,212.10	224	1,167,510.40
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	300	173,124.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	1,260	3,780,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	18	119,013.66
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletetas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	19	94,593.21
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	45,276	77,874,720.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	1,224	425,903.04

2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	324	16,166,304.00
TOTAL							177,924,281.03

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,544	7,215,255.31
TOTAL							7,215,255.31

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	139.00	56	7,784.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	14	6,986.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml	520.00	139	72,280.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida liquido al 44% en bidón de 20 litros	18,989.94	4	75,959.77
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	11	403,700.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	195,700.00	8	1,565,600.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	230	4,525,128.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	1,880	67,830.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	9.89	1,212	11,986.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	20.03	312	6,249.36
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	63.00	1	63.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	2.13	2,018	4,298.34
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	104	681.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.44	336	147.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	5.25	960	5,040.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.78	844	658.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	5,922	4,204.62
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg tableta	0.43	100	43.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	33.40	1,720	57,448.00

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250mg, tableta	1.73	100	173.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula Descripción complementaria: Imipenem 500 mg + Cilastatina 500 mg, vial	73.00	10	730.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	624	8,330.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.42	104	43.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserine 250 mg, cápsulas	7.02	955	6,704.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	196	123.48
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	291	116.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.43	104	668.72
TOTAL							6,833,155.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF 1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	111,455	28,492,244.75

1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	48,694	30,828,658.34
TOTAL							59,320,903.09

Gran total							253,827,271.67
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)					0.00
---------------------------	--	--	--	--	-------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales .

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO ESTATAL” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	66,720.00	0.00	0.00	0.00	66,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,048,863.03
1	Determinantes Personales	4,895,625.68	0.00	4,895,625.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,625.68
2	Mercadotecnia Social en Salud	1,502,290.35	0.00	1,502,290.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,502,290.35
3	Determinantes Colectivos	3,584,227.00	0.00	3,584,227.00	66,720.00	0.00	0.00	0.00	66,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,650,947.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	9,982,143.03	0.00	9,982,143.03	66,720.00	0.00	0.00	0.00	66,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,048,863.03
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,985,442.00	0.00	1,985,442.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,728,162.00
1	Emergencias	992,721.00	0.00	992,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992,721.00
2	Monitoreo	992,721.00	0.00	992,721.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735,441.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,588,020.00	2,533,676.64	4,121,696.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,121,696.64
	Total:	3,573,462.00	2,533,676.64	6,107,138.64	742,720.00	0.00	0.00	0.00	742,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,849,858.64
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	VIH y otras ITS	2,231,797.00	3,557,281.56	5,789,078.56	615,357.00	0.00	0.00	0.00	615,357.00	0.00	0.00	178,278,555.47	178,278,555.47	184,682,991.03
2	Virus de Hepatitis C	1,346,169.00	0.00	1,346,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,575,804.00	16,575,804.00	17,921,973.00
	Total:	3,577,966.00	3,557,281.56	7,135,247.56	615,357.00	0.00	0.00	0.00	615,357.00	0.00	0.00	194,854,359.47	194,854,359.47	202,604,964.03
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	31,035,420.06	0.00	31,035,420.06	3,811,888.00	0.00	0.00	0.00	3,811,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,847,308.06
1	SSR para Adolescentes	6,161,424.85	0.00	6,161,424.85	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	2,344,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,505,964.85
2	PF y Anticoncepción	5,884,065.93	0.00	5,884,065.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,884,065.93

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
3	Salud Materna	10,933,351.00	0.00	10,933,351.00	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	1,467,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,400,699.00
4	Salud Perinatal	2,763,948.28	0.00	2,763,948.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,763,948.28
5	Aborto Seguro	1,193,652.00	0.00	1,193,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,652.00
6	Violencia de Género	4,098,978.00	0.00	4,098,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,098,978.00
2	Cáncer	724,000.84	7,215,255.31	7,939,256.15	525,564.00	0.00	0.00	0.00	525,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,464,820.15
3	Igualdad de Género	398,666.50	0.00	398,666.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	398,666.50
Total:		32,158,087.40	7,215,255.31	39,373,342.71	4,337,452.00	0.00	0.00	0.00	4,337,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,710,794.71
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	17,670.00	87,050.00	104,720.00	4,983,003.10	0.00	0.00	0.00	4,983,003.10	0.00	0.00	0.00	0.00	5,087,723.10
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,462,683.00	6,570,387.87	9,033,070.87	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	0.00	22,392,205.62
1	Paludismo	608,463.00	0.00	608,463.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	13,359,134.75	0.00	0.00	0.00	0.00	13,967,597.75
2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Dengue	1,854,220.00	6,570,387.87	8,424,607.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,424,607.87
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	175,717.74	175,717.74	386,676.50	0.00	0.00	0.00	386,676.50	0.00	0.00	0.00	0.00	562,394.24
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	287,549.58	0.00	287,549.58	266,402.00	0.00	0.00	0.00	266,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553,951.58
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	43,735.68	0.00	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	15,866,960.00	0.00	15,866,960.00	750,321.37	0.00	0.00	0.00	750,321.37	0.00	0.00	0.00	0.00	16,617,281.37
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	515,700.00	0.00	515,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,700.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	179,460.00	0.00	179,460.00	1,900,563.00	0.00	0.00	0.00	1,900,563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,080,023.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	17,819.30	0.00	17,819.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,819.30
Total:		19,391,577.56	6,833,155.61	26,224,733.17	21,646,100.72	0.00	0.00	0.00	21,646,100.72	0.00	0.00	0.00	0.00	47,870,833.89
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación Universal	2,443,189.00	59,320,903.09	61,764,092.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,764,092.09
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	397,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	397,500.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS				
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	6,081,736.88	0.00	0.00	0.00	6,081,736.88	0.00	0.00	0.00	0.00	6,081,736.88
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,443,189.00	59,320,903.09	61,764,092.09	6,479,236.88	0.00	0.00	0.00	6,479,236.88	0.00	0.00	0.00	0.00	68,243,328.97
Gran Total:		71,126,424.99	79,460,272.20	150,586,697.19	33,887,586.60	0.00	0.00	0.00	33,887,586.60	0.00	0.00	194,854,359.47	194,854,359.47	379,328,643.26

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Información Epidemiológica, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental, Mtra. **Diana Iris Tejadilla Orozco.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Dra. **Silvia Guillermina Roldán Fernández.**- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, C.P. **Said Arminio Mena Oropeza.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO CNH.E.17.002/2022 por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.17.002/2022 POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO y HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, Comisionado Presidente y Comisionados de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones III, VII y VIII, y 23, fracción VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción VIII, inciso d), y 14, fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión, cuenta con personalidad jurídica y con la atribución de expedir su Reglamento Interno.

Que, en el ejercicio de sus facultades, el 27 de junio de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno de la Comisión (en adelante, Reglamento Interno), en el cual se establece la estructura orgánica y las bases para la operación de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

Que, en el ejercicio de sus facultades, la Comisión modificó y publicó, en el mismo medio de difusión oficial, las modificaciones al Reglamento Interno el 25 de octubre de 2019 y el 6 de enero de 2021.

Que, con el objetivo de permitir un mejor desempeño en la atención y desahogo de los asuntos competencia de la Comisión, es indispensable optimizar y reasignar diversas facultades al interior la Comisión.

Que, como consecuencia de lo anteriormente señalado y con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único: Se **MODIFICAN** los artículos 24, fracción IV, inciso g); 30, fracciones XIV y XV y 40, fracciones I y VII; se **ADICIONAN** el artículo 27, con las fracciones VIII Bis y IX Bis; y se **DEROGAN** los artículos 24, fracción IV, inciso c); 30, fracciones XII y XIII; y 31, fracción III; para quedar como sigue:

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Artículo 24. ...

...

I. a III. ...

IV. ...

a) a b) ...

c) Derogado

d) a f) ...

g) Si derivado de la supervisión de gabinete se detectaran posibles incumplimientos en el ámbito de sus atribuciones, solicitar a la Dirección General de Inspección y Verificación la realización de una supervisión de campo o bien, si derivado de la ejecución de las acciones de supervisión se cuenta con los elementos suficientes para acreditar un posible incumplimiento, comunicar a la Unidad Jurídica los hechos detectados y, de resultar procedente, ésta por conducto de la Dirección General de lo Contencioso, ponga a consideración del Órgano de Gobierno los elementos necesarios para que este determine el inicio de un procedimiento administrativo de sanción. Así como de ser el caso, participar en la sustanciación de los procedimientos administrativos de sanción en términos del presente Reglamento, proporcionando los insumos técnicos que les sean requeridos por la Dirección General de lo Contencioso, y

h) ...

Artículo 27. ...

I. a VIII. ...

VIII Bis. Atender, en coordinación con a las Unidades Administrativas, los requerimientos realizados por los órganos fiscalizadores del Estado;

IX. ...

IX Bis. Coordinar la atención de las obligaciones de transparencia de la Comisión, en términos de la Normativa Aplicable;

X. a XI. ...

...

a) a b) ...

Artículo 30. ...

I. a XI. ...

XII. Derogado

XIII. Derogado

XIV. Sustanciar los procedimientos administrativos de sanción, imposición de sanciones y medidas de seguridad a los sujetos regulados;

XV. Proponer al Órgano de Gobierno el inicio y resolución de procedimientos administrativos de sanción e imposición de sanciones conforme a la Normativa Aplicable;

XVI. a XVII. ...

...

a) a b) ...

...

Artículo 31. ...

I. a II. ...

III. Derogado

IV. a VIII. ...

...

a) a b) ...

Artículo 40. ...

I. Coordinar y proponer al Órgano de Gobierno el Programa Anual de Visitas de Verificación e Inspección, así como las visitas no programadas, en términos de la Normativa Aplicable;

II. a VI. ...

VII. Proponer al Órgano de Gobierno en coordinación con las Direcciones Generales competentes el inicio de un procedimiento administrativo de sanción, posterior al análisis jurídico de los resultados de las visitadas ejecutadas y la dictaminación de la procedencia por parte de la Unidad Jurídica;

VIII. a X. ...

...

a) a b) ...

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente **ACUERDO** entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo **CNH.E.17.002/2022** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2022.- Comisionados Integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: Comisionado Presidente, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.- Comisionados: **Alma América Porres Luna**, **Néstor Martínez Romero**, **Héctor Moreira Rodríguez**.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al primer concurso interno de oposición para la designación de Juezas de Distrito conforme a la Reforma Judicial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo; 97, párrafos primero y segundo, y 100, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, 24 y 26 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, así como con lo previsto en el Título Segundo, Capítulos I, II y III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta la Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Escuela Federal de Formación Judicial, convoca al

PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL

de conformidad con las bases siguientes

Generales

Primera. Definiciones. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- a) "Acuerdo": Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta la Carrera Judicial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2021.
- b) "Comisión": Comisión de la Carrera Judicial.
- c) "Comité Técnico": Comité del Concurso a que se refieren el artículo 28 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación y el artículo 23 del Acuerdo.
- d) "Concurso": Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Juezas de Distrito conforme a la Reforma Judicial.
- e) "Consejo": Consejo de la Judicatura Federal.
- f) "Corte": Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- g) "Cuidados familiares": Deber de atención, guarda y cuidado de hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad o de familiares a su cargo que tengan alguna discapacidad.
- h) "Discapacidad": Deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- i) "Escuela Judicial": Escuela Federal de Formación Judicial.
- a) "Jurado": Jurado integrado en términos del artículo 26 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación y del artículo 28 del Acuerdo.
- j) "Ley": Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
- k) "Pleno": Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- l) "Secretaría": Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

Segunda. Diseño de la convocatoria. Los anexos referidos en las bases de esta Convocatoria forman parte de la misma.

Tercera. Número de plazas concursadas. El concurso tiene como objetivo cubrir 86 plazas para la categoría de Jueza de Distrito.

Cuarta. Personas a quienes se dirige. El concurso se dirige a servidoras públicas que ocupen alguno de los cargos a que se refieren las fracciones III a XIII del artículo 10 de la Ley, en funciones o comisionadas en el Poder Judicial de la Federación, y tengan una formación jurídica sólida e integral y un compromiso con el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.

Quinta. Requisitos que deben cumplir las aspirantes para participar. Para participar, las servidoras públicas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanas mexicanas por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad;
- b) Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c) Ser mayores de treinta años;
- d) Contar con título de abogada o licenciada en derecho expedido legalmente;
- e) Tener una práctica profesional de cuando menos cinco años, contada a partir de la expedición de la cédula profesional;
- f) Contar con una antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias de las categorías de la carrera judicial, señaladas en las fracciones III a XIII del artículo 10 de la Ley;
- g) Gozar de buena reputación; y
- h) No haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

Sexta. Documentos de identificación válidos durante todo el concurso. Durante todas las etapas del concurso, las aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original:

- a) Credencial del Poder Judicial de la Federación
- b) Credencial para votar
- c) Pasaporte
- d) Cédula profesional con fotografía

Séptima. Formato en que se desarrollará el concurso. Las etapas del concurso se llevarán a cabo de forma presencial en la Sede Central de la Escuela Judicial. De ocurrir algún hecho extraordinario que modifique el formato en el que se desarrollará alguna etapa del concurso, éste se notificará a las personas participantes mediante el correo electrónico proporcionado por ellas durante su inscripción.

Octava. Temario que rige los contenidos de las evaluaciones. Los contenidos sobre los que podrán versar cada una de las etapas del concurso estarán definidos en el temario que al efecto publique la Escuela Judicial en su página web, de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 21 del Acuerdo. Dentro del temario se podrán incluir sentencias de la Suprema Corte, legislación, acuerdos administrativos, tratados internacionales y criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, literatura académica y cualquier otro elemento que permita evaluar los conocimientos jurídicos y las habilidades cognitivas necesarias para desempeñar el cargo.

Novena. Confidencialidad de los materiales de evaluación. La información y los materiales que integren cada una de las etapas del concurso se mantendrán reservados y únicamente se tendrá acceso a ellos a través de los requerimientos derivados de los medios de impugnación previstos en la Ley y el Acuerdo.

Décima. Abstención de las participantes de realizar gestiones durante el proceso de selección. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo de todo el concurso, las participantes deben abstenerse de realizar trámites, sostener entrevistas o gestionar cualquier cuestión relacionada con su participación en el concurso, con cualquier persona involucrada en la planeación, aplicación y evaluación del proceso de selección; entre las que se encuentran las y los integrantes del Consejo, del Comité Técnico y del Jurado, el Director General de la Escuela Judicial y el Coordinador Académico de ésta.

Órganos intervinientes

Décima primera. Órganos intervinientes durante el proceso de selección. Los órganos que intervendrán en las distintas etapas del concurso en sus respectivas competencias son la Escuela Judicial, el Comité Técnico, el Jurado, la Comisión, la Secretaría y el Pleno.

Décima segunda. Atribuciones de la Escuela Judicial. Son atribuciones de la Escuela Judicial:

- a) Elaborar el temario del concurso;
- b) Revisar, obtener y verificar la información proporcionada por las aspirantes durante la inscripción;
- c) Integrar el proyecto de lista de personas admitidas junto con sus anexos y remitirlo a la Comisión;

- d) Analizar las solicitudes de ajustes razonables y adoptar las medidas que razonablemente se requieran;
- e) Diseñar el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso;
- f) Solicitar el apoyo del Comité o de sus integrantes en lo individual para el diseño del cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, así como de las pruebas escrita y oral de la segunda etapa del concurso;
- g) Aplicar el cuestionario y calificar las respuestas;
- h) Levantar acta circunstanciada con los resultados del cuestionario;
- i) Elaborar la lista de las personas participantes que pasan a segunda etapa y enviarla a la Comisión;
- j) Remitir a la Secretaría las constancias proporcionadas por las participantes para acreditar su participación en las actividades académicas previstas como parte de los factores generales de evaluación;
- k) Elaborar, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Comité, los documentos, constancias y preguntas necesarias para integrar las pruebas escritas y orales de la segunda etapa del concurso;
- l) Resguardar las actuaciones y constancias que conformen el caso práctico y reproducir los materiales necesarios para su elaboración;
- m) Aplicar la resolución de caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso;
- n) Resguardar las actuaciones y constancias que conformen el caso práctico y reproducir los materiales necesarios para su resolución;
- o) Modificar, por conducto de su Director General, por causa de fuerza mayor o necesidad justificada y previa comunicación a las personas concursantes, la hora en que se realice el cuestionario o la prueba escrita;
- p) Remitir al Jurado copia de los casos prácticos elaborados por las sustentantes;
- q) Remitir a quien presida el Jurado la relación del código de barras que correspondió a las participantes que realizaron la prueba escrita de la segunda etapa, y
- r) Resguardar el acta de calificaciones de la prueba oral, las boletas de evaluación individuales y la videograbación de la prueba.

Décima tercera. Atribuciones del Comité Técnico. Son atribuciones del Comité Técnico:

- a) Apoyar a la Escuela Judicial en el diseño del cuestionario, así como de las pruebas escrita y oral de la segunda etapa del concurso, y
- b) Apoyar a la Escuela Judicial en el diseño de las boletas de evaluación para la segunda etapa del concurso.

Décima cuarta. Atribuciones del Jurado. Son atribuciones del Jurado:

- a) Evaluar las pruebas escritas y orales que integran la segunda etapa del concurso;
- b) Levantar el acta de calificaciones de cada una de las pruebas que integran la segunda etapa del concurso;
- c) Levantar el acta de calificaciones finales del concurso;
- d) Informar al Pleno, por conducto de la Comisión, cualquier posible causa de descalificación que advierta durante la revisión de las pruebas escritas o la evaluación de las pruebas orales, a efecto de que se siga el procedimiento necesario para determinar si ha lugar o no la descalificación;
- e) Calificar los factores generales de evaluación, así como los escritos de aclaración que en su caso se hubieren generado, e
- f) Informar al Pleno, por conducto de la Comisión, la lista de personas vencedoras del concurso para efecto de que se hagan los nombramientos correspondientes y se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Décima quinta. Atribuciones del Presidente o la Presidenta del Jurado. Son atribuciones del Presidente o la Presidenta del Jurado:

- a) Dar fe, mediante su firma autógrafa o electrónica, de los actos en los que participa el Jurado, tales como: actas de calificaciones de la prueba oral y escrita, boletas de evaluación de cada una de las pruebas que integran la segunda etapa del concurso y boletas de factores generales de evaluación de cada participante;
- b) Resguardar el sobre que contenga el acta de calificaciones y anexos de la prueba escrita de la segunda etapa del concurso, hasta que se emita la lista de vencedoras y posteriormente enviarlo a la Secretaría;
- c) Resguardar el acta de calificaciones y anexos de la prueba oral de la segunda etapa del concurso, hasta que se emita la lista de vencedoras y posteriormente enviarlos a la Secretaría;
- d) Resguardar las actas de factores generales de evaluación de cada participante y las resoluciones a las aclaraciones que hayan presentado sobre las mismas, hasta que se emita la lista de vencedoras y posteriormente enviarlos a la Secretaría;
- e) Aprobar el calendario de las pruebas orales;
- f) Modificar, por causa justificada y previa comunicación a cada persona concursante, la fecha y hora en que se realice la prueba oral;
- g) Resolver las cuestiones no previstas en la Ley, el Acuerdo o la convocatoria, que acontezcan durante el desarrollo de las pruebas escritas y orales de la segunda etapa del concurso;
- h) Determinar la calificación final del concurso de cada participante, y
- i) Hacer la declaración de las personas que resulten vencedoras del concurso.

Décima sexta. Atribuciones de la Comisión. Son atribuciones de la Comisión:

- a) Recibir el proyecto de la lista de las personas admitidas al concurso para su consideración y, posteriormente, remitirlo al Pleno para su discusión y aprobación.
- b) Determinar, en el caso de que las personas sustentantes que pasen a la segunda etapa fuera menor al número de plazas concursadas, si es pertinente reducir estas últimas a efecto de generar competencia entre quienes obtuvieron la calificación aprobatoria, así como establecer en qué cantidad es necesario reducirlas;
- c) Remitir al Pleno, para su discusión y aprobación, el proyecto de lista de las personas que pasan a la segunda etapa del concurso;
- d) Emitir los dictámenes de descalificación que estime procedentes y someterlos a consideración del Pleno, y
- e) Remitir al Pleno la lista de personas vencedoras.

Décima séptima. Atribuciones de la Secretaría. Son atribuciones de la Secretaría:

- a) Gestionar las licencias de las y los integrantes del Comité y del Jurado;
- b) Enviar a la Comisión el proyecto de lista de las personas admitidas;
- c) Elaborar el acta de factores generales de evaluación de cada participante;
- d) Recibir los escritos de aclaraciones de las actas de factores generales de evaluación;
- e) Elaborar los proyectos de resolución de las aclaraciones de factores generales de evaluación que se presenten;
- f) Entregar al Jurado las actas de factores generales de evaluación de cada participante, así como los proyectos de resolución a las aclaraciones que hayan presentado;
- g) Apoyar en el desarrollo logístico de la prueba oral;
- h) Recibir de la Presidenta o Presidente del Jurado el sobre que contenga el acta de calificaciones y anexos de la prueba escrita de la segunda etapa del concurso y resguardarlo hasta su envío a la Escuela Judicial;
- i) Recibir de la Presidenta o Presidente del Jurado el acta de calificaciones y anexos de la prueba oral de la segunda etapa del concurso y resguardarlo hasta su envío a la Escuela Judicial, y
- j) Recibir de la Presidenta o Presidente del Jurado las actas de factores generales de evaluación de cada participante y las resoluciones a las aclaraciones que hayan presentado sobre las mismas y resguardarlas hasta su envío a la Escuela Judicial.

Décima octava. Atribuciones de Pleno. Son atribuciones del Pleno:

- a) Discutir y aprobar el proyecto de lista de las personas admitidas al concurso;
- b) Reducir, en caso de estimarse necesario para generar competencia, las plazas concursadas en el supuesto de que el número de sustentantes que pasen a la segunda etapa fuera menor al número de plazas ofertadas;
- c) Discutir y aprobar el proyecto de lista de las personas que pasan a la segunda etapa del concurso;
- d) Discutir y, en su caso, aprobar, los dictámenes de descalificación que sean sometidos a su consideración, y
- e) Tomar conocimiento de la lista de las vencedoras del concurso y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Décima novena. Integración del Comité Técnico. El Comité Técnico estará integrado por quince personas y sus respectivos suplentes: nueve Magistrados o Magistradas; dos integrantes del Comité Académico de la Escuela Judicial; tres profesores o profesoras de derecho adscritos o adscritas a una institución de educación superior, y una Jueza o Juez de Distrito en funciones y ratificado o ratificada.

Vigésima. Integración del Jurado. El Jurado estará integrado por hasta ocho personas y sus respectivos suplentes.

Procedimiento de inscripción

Vigésima primera. Formato, plazos y horarios.

1. Las aspirantes que deseen participar en el concurso deberán realizar el proceso de inscripción en el que proporcionarán la documentación e información necesaria para corroborar que cumplen con los requisitos para concursar y ocupar la plaza concursada. Para tal efecto, durante el periodo de inscripción señalado en el calendario de la presente convocatoria, deberán ingresar a la página web de la Escuela Judicial, al apartado de inscripción al concurso, y acceder a éste por medio de su Clave Única de Registro de Población (CURP). Hecho lo anterior, deberán llenar el formato de inscripción con la información que se solicita y adjuntar la documentación requerida en formato PDF.

2. Una vez inscritas, las aspirantes no podrán modificar el formato, ni adjuntar o sustituir los documentos que se anexaron.

3. Las aspirantes podrán ingresar al sistema a partir de las 9:00 horas, horario de la Ciudad de México, del primer día de inscripciones, y hasta las 18:00 horas del último día señalado, en el huso horario referido. Cualquier solicitud recibida fuera de ese periodo y horarios se tendrá por no presentada.

4. Ninguna otra forma de inscripción a la aquí señalada será admitida.

Vigésima segunda. Formato de inscripción.

1. El formato de inscripción electrónica deberá contener los requisitos siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Identificación oficial válida en términos de la base Sexta;
- c) Correo electrónico institucional al cual se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el concurso;
- d) Constancia de antigüedad emitida por las áreas de recursos humanos de la Corte, del Consejo a nivel Central o regional, o del Tribunal Electoral, según corresponda, con la que acredite la antigüedad, cumplida a la fecha del cierre de inscripción, de cuando menos cinco años en una o varias de las categorías de la carrera judicial señaladas en las fracciones III a XIII del artículo 10 de la Ley.
- e) Manifestaciones bajo protesta de decir verdad de las personas aspirantes:
 - i. De que al cierre del periodo de inscripción del concurso cumplen con lo siguiente:
 - Están en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - Gozan de buena reputación, y
 - No han sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de la libertad. En caso afirmativo, deberán anexar la documentación de la cual se advierta el delito cometido y las particularidades del caso concreto.

- ii. De que no tienen en trámite ante el Consejo ningún recurso de revisión administrativa a su nombre, el cual hayan promovido en contra de algún resultado de un concurso de oposición para el cargo de Magistrada o Jueza.
 - iii. De todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado, tanto en línea recta ascendente o descendente, como colateral, en el Poder Judicial de la Federación;
 - iv. De si tiene o no alguna discapacidad. En caso afirmativo deberá anexar la documentación idónea que la acredite y, de ser el caso, solicitar los ajustes razonables que requiera a las condiciones y materiales para realizar los exámenes correspondientes;
 - v. De si realiza o no labores de cuidados familiares. En caso afirmativo deberá anexar la documentación que lo acredite, y
 - vi. De si se encuentra en alguna situación especial de vulnerabilidad en relación con el COVID-19.
- f) Selección de tres lugares de adscripción en orden de preferencia para el caso de resultar vencedoras, lo cual sólo tendrá efectos informativos.

2. La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y la normatividad que rige este concurso, así como su expresa conformidad con estos.

Vigésima tercera. Facultad de la Escuela Judicial y del Consejo de verificar la información proporcionada. Tanto la Escuela Judicial como el Consejo tendrán la facultad de obtener y verificar, en todo momento, la información que las aspirantes hayan proporcionado.

Vigésima cuarta. Revisión de aplicaciones, elaboración del proyecto de lista de personas aceptadas y publicación de la lista aprobada.

1. Concluido el periodo de inscripción, la Escuela Judicial revisará la documentación presentada por las aspirantes. Hecho lo anterior, elaborará el proyecto de lista de las personas que cumplan con los requisitos de admisión, el cual se enviará a la Comisión, a través de la Secretaría, junto con anexos en los que consten los requisitos que no cumplieron las personas no admitidas. Asimismo, la Comisión deberá remitir al Pleno la lista de personas admitidas para su discusión y aprobación.

2. Una vez aprobada, la lista de personas admitidas será publicada, con efectos de notificación a todas las participantes, en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Judicial. Las aspirantes que no aparezcan en ésta quedarán notificadas de su no admisión al concurso, con independencia del conocimiento de las razones que justifican tal determinación.

Vigésima quinta. Ajustes razonables.

1. En el caso de que alguna aspirante admitida haya manifestado en su inscripción requerir ajustes razonables a las condiciones o materiales para realizar las pruebas que integran el concurso, éstos serán analizados por la Escuela Judicial, quien adoptará las medidas que razonablemente se requieran.

2. De manera excepcional, las participantes podrán requerir ajustes razonables después de la inscripción al concurso, cuando las causas que lo originen se susciten con posterioridad.

Etapas del concurso

Vigésima sexta. Etapas del concurso y sus modalidades. El concurso se conformará de dos etapas que permiten evaluar los conocimientos jurídicos y otras habilidades cognitivas de las participantes. La primera etapa consistirá en un cuestionario y la segunda en una evaluación escrita de resolución de caso práctico y una evaluación oral de prueba de situación, de acuerdo con la descripción de los artículos 30, 32 y 33 del Acuerdo.

Vigésima séptima. Primera etapa: el cuestionario.

A) Finalidad

El cuestionario tiene como objetivo identificar a las aspirantes que cuentan con los conocimientos y habilidades básicas para ejercer la función para la que concursan. De esta forma, se buscan personas que, además de contar con bases y fundamentos jurídicos sólidos, tengan un pensamiento crítico y habilidades cognitivas que les permitan clarificar y ordenar ideas, identificar y distinguir lo principal de lo accesorio, contextualizar las temáticas planteadas y llegar a soluciones lógicas y racionales a partir de la información conocida.

B) Aplicación

1. Se aplicará un cuestionario de 100 reactivos de opción múltiple que evaluarán los conocimientos jurídicos esenciales para el cargo de Jueza de Distrito y las habilidades cognitivas centrales al ejercicio de este último, como son la interpretación, la comprensión, el análisis, la evaluación y la inferencia.

2. Las aspirantes contarán con hasta 4 horas para responderlo.

3. La prueba se presentará en la fecha indicada en el calendario de esta convocatoria previsto en la base Trigésima tercera. La modalidad, el lugar y la hora serán precisados en la publicación de la lista de personas admitidas al concurso a que hace referencia la base Vigésima cuarta. Ninguna concursante que se presente fuera del tiempo o lugar señalados estará autorizada a presentar la prueba.

4. La hora de inicio de la prueba podrá ser modificada por causa de fuerza mayor o necesidad justificada a juicio del Director General de la Escuela Judicial.

5. La Escuela Judicial levantará acta circunstanciada de todas las actuaciones señaladas.

6. La prueba será videograbada por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería para que obre constancia de su realización.

C) Calificación y lista de admitidas a la siguiente etapa

1. La Escuela Judicial calificará el cuestionario dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

2. La calificación aprobatoria será de 80 puntos y pasarán las 160 concursantes que obtengan las calificaciones aprobatorias más altas.

3. En el supuesto de que el número de sustentantes que pasen a la siguiente etapa fuera menor al número de plazas concursadas, el Pleno reducirá estas últimas si lo estima necesario para generar competencia entre quienes alcanzaron la calificación aprobatoria.

4. En caso de empate, se decidirá por quien tenga alguna discapacidad o, en su defecto, se preferirá a aquella concursante que tenga a su cargo cuidados familiares. De continuar el empate, se preferirá a aquella servidora pública con mayor antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en los cargos previstos en el artículo 10, fracciones III a XIII, de la Ley.

5. El resultado que se obtenga en la primera etapa sólo garantizará pasar a la segunda, pero no formará parte de la calificación final para efectos de declarar a las vencedoras.

6. La Escuela Judicial levantará un acta con los resultados y elaborará la lista de las participantes que pasan a la segunda etapa. Dicha lista será enviada a la Comisión, quien la remitirá al Pleno para su discusión y aprobación.

7. Una vez aprobada, la lista de personas que pasan a la segunda etapa será publicada con efectos de notificación en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Judicial. Las participantes que no estén en la lista quedarán notificadas, desde ese momento, de su eliminación del concurso, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación.

8. Las personas que pasen a la segunda etapa del concurso deberán, en ese momento y a través de la plataforma que para tal efecto habilite la Escuela Judicial, proporcionar las constancias para acreditar su participación en las actividades académicas consideradas como parte de los factores generales de evaluación, en términos de la base Trigésima de la convocatoria.

Vigésima octava. Segunda etapa, prueba escrita: resolución de caso práctico.**A) Finalidad**

La primera prueba de la segunda etapa del concurso tiene por objeto evaluar la capacidad de las aspirantes para cumplir una de las funciones primordiales de una Jueza de Distrito: analizar problemas jurídicos complejos planteados por casos concretos y ofrecer una solución fundada y motivada a los mismos, a partir de la elaboración de un proyecto de sentencia.

B) Diseño y aplicación

1. La Escuela Judicial conformará, con el apoyo del Comité o de sus integrantes en lo individual, el expediente a partir del cual las concursantes deberán redactar el proyecto de sentencia.

2. Las aspirantes dispondrán de hasta 8 horas para estudiar los materiales y resolver el caso práctico.

3. La evaluación se presentará en la fecha indicada en el calendario de esta convocatoria en la base Trigésima tercera a las 10:00 de la Ciudad de México, en la Sede Central de la Escuela Judicial. Ninguna concursante que se presente fuera del tiempo o lugar señalados estará autorizada a presentar la prueba.

4. La hora de inicio de la prueba podrá ser modificada por causa de fuerza mayor o necesidad justificada a juicio del Director General de la Escuela Judicial.

5. Para la aplicación de la prueba, se atenderá a lo siguiente:

- a) La Escuela Judicial entregará a la participante los documentos necesarios para la resolución del caso práctico. También le entregará un talón que contendrá un código de barras y un espacio para poner su nombre y firma.
- b) Asimismo, la Escuela Judicial designará a cada participante una mesa con un equipo de cómputo que contenga (i) el material de consulta que la Escuela Judicial estime pertinente; (ii) acceso a los sistemas de consulta de la Corte, y (iii) un documento digital con el mismo código de barras que el talón para que elabore su proyecto de sentencia. La participante podrá llevar consigo la normativa, no comentada, que considere necesaria.
- c) Una vez requisitado, el talón será depositado en un sobre cerrado y sellado que se resguardará en la Escuela Judicial.
- d) Concluida la evaluación, el documento se guardará en formato PDF en un medio de almacenamiento digital proporcionado por la Escuela Federal, el cual será resguardado en sede central.

6. La Escuela Judicial levantará acta circunstanciada de todas las actuaciones señaladas.

7. La prueba será videograbada por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería para que obre constancia de su realización.

C) Calificación

1. La Escuela Judicial remitirá al Jurado, para su revisión y de forma estrictamente confidencial, copia de los proyectos de sentencia de las participantes.

2. El Jurado estará encargado de hacer la revisión de proyectos de sentencia.

3. Las y los integrantes del Jurado señalados calificarán los proyectos de sentencia dentro de una escala de 0 a 100 puntos, quienes asignarán las calificaciones en boletas de evaluación individuales, conforme a lo siguiente:

Rubro	Puntuación máxima
¿El proyecto identifica adecuadamente la o las <i>litis</i> planteadas?	15
¿El proyecto responde efectivamente a todas las cuestiones planteadas?	20
¿Los argumentos desarrollados en el proyecto son coherentes y están sustentados en las normas y criterios aplicables?	40
¿Los efectos y puntos resolutive del proyecto de sentencia son adecuados y congruentes con las consideraciones expuestas?	25

4. Concluida la revisión, el Jurado levantará un acta circunstanciada, la cual deberá contener la calificación final. A dicha acta se anexarán las boletas de calificación individuales, las finales y los proyectos de sentencia, y deberá firmarse por quienes se encargaron de la revisión y por quien presida el Jurado.

5. El acta y sus anexos se guardarán en sobre cerrado, sellado y firmado por las personas señaladas en el párrafo anterior y se resguardarán por la Presidenta o el Presidente del Jurado.

6. En ningún caso las y los integrantes del Jurado que revisen la evaluación escrita de la segunda etapa podrán solicitar información respecto de la identidad de las personas aspirantes y su vinculación con alguno de los casos prácticos calificados.

Vigésima novena. Segunda etapa, prueba oral: prueba de situación.**A) Finalidad**

La última prueba del concurso tiene por objeto evaluar otra de las funciones esenciales a la función de Jueza de Distrito: la capacidad para resolver de manera oportuna y asertiva problemas complejos relacionados con la gestión del despacho judicial.

B) Diseño y aplicación

1. La Escuela Judicial preparará, con apoyo del Comité o de sus integrantes en lo individual, diversas preguntas sobre situaciones hipotéticas complejas que las Juezas de Distrito pueden enfrentar durante el desarrollo del procedimiento jurisdiccional o en la labor cotidiana de la administración del órgano jurisdiccional; como serían, por ejemplo, problemas relativos a la conducción de audiencias, a la tramitación de asuntos, al ofrecimiento de pruebas o la administración del juzgado y temas disciplinarios.

2. Las preguntas serán proporcionadas al Jurado el día de la prueba y éste formulará dos de ellas a cada participante.

3. La modalidad, fecha, lugar y hora en que se realizará la evaluación será notificada en el mismo correo en que se informen las preguntas.

4. La fecha y hora en que se realice la prueba oral podrán modificarse, por causa justificada, por el Presidente o Presidenta del Jurado, previa comunicación a cada concursante. Ninguna concursante que se presente fuera del tiempo o lugar señalados estará autorizada a presentar la prueba.

5. La prueba deberá ser practicada en presencia de las y los integrantes del Jurado, a quienes serán aplicables los impedimentos y excusas previstos en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. En caso de hacerse valer por alguna concursante o de ser manifestado por alguna persona integrante del Jurado, el impedimento o excusa será calificado por el resto de sus integrantes. De ser fundado, el o la suplente entrará en funciones y si no está presente podrá diferirse la prueba oral.

6. El desarrollo de la prueba atenderá a lo siguiente:

- a) La sustentante se presentará e identificará frente al Jurado con alguna de las identificaciones señaladas en la base Sexta de la convocatoria.
- b) El Jurado seleccionará, por insaculación y en presencia de la sustentante, dos preguntas de situación.
- c) Al finalizar la lectura de la pregunta, el Jurado otorgará la voz a la sustentante para que, en no más de 10 minutos, exponga su respuesta a la situación planteada. Al término de la respuesta, las y los integrantes del Jurado formularán a la sustentante las preguntas que estimen pertinentes. Este proceso deberá seguirse para cada una de las preguntas planteadas.
- d) La prueba será videograbada por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería para que obre constancia de su realización.

C) Calificación

1. Al finalizar la prueba, el Jurado deliberará y otorgará a la aspirante una calificación en una escala del 0 al 100, la cual estará conformada por el promedio de las calificaciones individuales otorgadas por cada integrante del jurado. Cada pregunta de situación valdrá por el 50% de la calificación y se evaluará individualmente conforme a los siguientes criterios:

Rubro	Puntuación máxima
¿Tiene una comprensión adecuada de todas las aristas del problema?	30
¿La solución propuesta se sustenta en la normatividad aplicable?	35
¿La solución propuesta resolvería todas las aristas del problema?	35

2. Una vez que el Jurado obtenga el promedio de las calificaciones individuales, éste se asentará en la boleta de calificación final de prueba oral diseñada para tal efecto y se le entregará a la persona concursante. La boleta deberá contener la firma autógrafa o electrónica del o la Presidenta del Jurado.

3. Al concluir todas las pruebas, el Jurado levantará un acta circunstanciada en forma de lista en la que hará constar la calificación de cada participante en la prueba oral, así como cualquier otra situación acontecida de la que se deba dar cuenta. A dicha acta deberán anexarse las boletas de evaluación individuales y el dispositivo electrónico en el que conste la videograbación de la prueba y, una vez integrada, se remitirá junto con sus anexos a la Escuela Judicial para su resguardo.

Trigésima. Factores generales de evaluación.

1. Como parte de la calificación final del concurso, el Jurado otorgará una calificación dentro de una escala de 0 a 100 puntos a la participación de las aspirantes en programas académicos de la Escuela Judicial.

2. Para tal efecto, la Secretaría elaborará el acta de factores generales de evaluación de cada participante, la cual les será entregada durante la presentación del caso práctico.

3. Las participantes tendrán cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega del acta para enviar aclaraciones sobre las actas a la Secretaría.

4. La Secretaría se encargará de estudiar y proponer al Jurado un proyecto de respuesta a las aclaraciones presentadas.

5. Antes del inicio del periodo de pruebas orales, la Secretaría entregará al Jurado las actas de factores generales de evaluación de cada participante, así como el proyecto de respuesta a las aclaraciones que se hayan presentado, a efecto de que éste pueda calificarlos oportunamente.

6. Los programas académicos que contarán para participación y sus puntajes correspondientes se anexan a la presente convocatoria.

7. Una vez calificados los factores generales de evaluación, las y los integrantes del Jurado asentarán pormenorizadamente en una boleta los factores que fueron valorados y la calificación que se les otorgó. Dicha boleta será firmada autógrafa o electrónicamente por el o la Presidenta del Jurado y se entregará a la sustentante junto con la boleta de calificación final el día de su prueba oral.

Trigésima primera. Calificación final, declaración de vencedoras y notificación de resultados.

1. La calificación final del concurso será otorgada sobre 100 puntos y se integrará de la siguiente manera:

- a) Hasta 45 puntos la calificación obtenida en la prueba de resolución de caso práctico.
- b) Hasta 45 puntos la calificación obtenida en la prueba de situación.
- c) Hasta 10 puntos los factores generales de evaluación.

2. La Presidenta o el Presidente del Jurado estará encargado de determinar la calificación final. Para ello, la Escuela Judicial le entregará oportunamente la relación del código de barras que correspondió a cada participante en la prueba escrita a la que se refiere la base Vigésima octava de la convocatoria.

3. Serán declaradas como vencedoras las 86 sustentantes que obtengan las calificaciones más altas, salvo que el Jurado declare que algunas de estas carecen de idoneidad en atención a los resultados obtenidos.

4. En caso de no cubrirse el número de plazas concursadas, se designarán las que correspondan y las no cubiertas se declararán desiertas.

5. En caso de empate, se decidirá por quien tenga una condición de desigualdad dada alguna discapacidad o, en su defecto, se preferirá a aquella juzgadora que tenga a su cargo cuidados familiares. De continuar el empate, se preferirá a la servidora pública con mayor antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en los cargos previstos en el artículo 10, fracciones III a XIII, de la Ley.

6. El Jurado levantará el acta final del concurso y hará la declaración de las vencedoras a través de su Presidenta o Presidente, y la enviará al Pleno por conducto de la Comisión.

7. La lista de vencedoras se publicará, con efectos de notificación para las concursantes, en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta y en un diario de circulación nacional, así como a través de la página web de la Escuela Judicial y personalmente al correo electrónico de quien resulte vencedora.

8. Las personas que no aparezcan en la lista quedarán notificadas de su eliminación del Concurso, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación.

Trigésima segunda. Nombramientos.

1. El Jurado informará al Consejo la lista de las personas que resulten vencedoras para que realice los nombramientos respectivos y los publique en el Diario Oficial de la Federación.

2. A las vencedoras del concurso se les expedirá el nombramiento de Juezas de Distrito e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa protesta constitucional.

3. Las percepciones que correspondan al nuevo nombramiento serán recibidas a partir de que la vencedora inicie funciones como Jueza de Distrito.

Calendario**Trigésima tercera. El concurso estará regido por el siguiente calendario:**

Actividad	Fecha
Inscripción y presentación de documentos.	Martes 19 a viernes 22 de abril de 2022.
Publicación de la lista de personas admitidas.	Viernes 3 de junio de 2022.
Aplicación del cuestionario.	Viernes 10 de junio de 2022.
Publicación de la lista de personas que pasan a la segunda etapa.	Viernes 15 de julio de 2022.
Elaboración de resolución de caso práctico.	Viernes 12 de agosto de 2022.
Presentación de prueba de situación.	Lunes 19 a viernes 30 de septiembre de 2022.
Pleno sesiona la lista y aprueba la designación de las personas vencedoras.	Miércoles 19 de octubre de 2022.
Publicación de la lista personas vencedoras.	Miércoles 26 de octubre de 2022.

Disposiciones finales

Trigésima cuarta. Contacto para dudas y aclaraciones. Las dudas y aclaraciones sobre cualquiera de las etapas del concurso podrán ser consultadas a la Escuela Judicial a través del correo electrónico concursoseffj@correo.cjf.gob.mx. No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento de la Escuela Judicial sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Concurso.

Trigésima quinta. Causas de descalificación.

1. Son causas de descalificación de las participantes:

- a) Realizar trámites, entrevistas o gestiones relacionadas con el Concurso con los integrantes del Pleno del Consejo, así como con las y los integrantes del Comité Técnico o del Jurado, con el Coordinador Académico y con el Director General de la Escuela Judicial, o cualquier otra persona involucrada en el concurso;
- b) Omitir datos e información necesaria, así como falsear cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o algún documento que se presente con motivo del concurso. También se considerarán documentos omitidos los que resulten ilegibles, total o parcialmente;
- c) Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria;
- d) No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso, o no contar con los requerimientos tecnológicos o el equipo para presentar las evaluaciones que se realicen a través del uso de medios electrónicos;
- e) No identificarse previamente en las evaluaciones que correspondan, con alguno de los documentos a que se refiere la base Sexta de esta convocatoria;

- f) Imprimir en los documentos relativos al cuestionario y a la resolución de caso práctico cualquier nombre, apodo, distintivo, marca o dato personal que permita identificar a la sustentante, lo cual incluye asentar nombres de otras personas, sean ficticios, históricos o reales;
- g) Divulgar, comentar o compartir con cualquier persona las preguntas que sirvan de base para la prueba de situación correspondiente a la segunda etapa del concurso;
- h) Haber sido sancionada por falta grave como consecuencia de un proceso disciplinario, y
- i) Realizar, durante la sustentación de las evaluaciones, cualquiera de las conductas siguientes:
 - i. Plagio, el cual se considerará cometido cuando:
 - Se presenten como propios textos, documentos o ideas que sean de la autoría de alguien más;
 - Se utilicen, parcial o totalmente, ideas textuales de alguna otra fuente impresa o electrónica, sin citarlas;
 - Se realice la paráfrasis de ideas de alguna fuente impresa o electrónica, sin hacer referencia a la fuente original;
 - Aun habiendo hecho la cita o referencia correspondiente, más del cincuenta por ciento del trabajo, ejercicio o tarea entregados corresponda textualmente a textos o ideas retomadas de alguna otra fuente impresa o electrónica;
 - Se realice cualquier otra conducta por medio de la cual se presenten como propias las ideas de otra persona.
 - ii. Hacer uso de herramientas no autorizadas durante las evaluaciones;
 - iii. Copiar o consultar material no autorizado durante las evaluaciones;
 - iv. Recibir el apoyo de otras personas durante la realización de las pruebas;
 - v. Hacer uso inadecuado, con el fin de obtener una ventaja, de la plataforma virtual provista por la Escuela Judicial para el caso de evaluaciones a distancia;
 - vi. Consultar o comunicarse con otras participantes durante las evaluaciones;
 - vii. Realizar acciones tendientes a evitar u obstaculizar la supervisión de las evaluaciones;
 - viii. Realizar cualquier conducta que constituya fraude académico o que genere una ventaja injustificada;
 - ix. Tener pendiente de resolución un recurso de revisión administrativa en contra de un resultado de un concurso de oposición para Magistrada o Magistrado o Jueza o Juez; y
 - x. Cualquier otra que determine el Pleno.

2. La actualización de una o más causas previstas en esta base tendrá como consecuencia la descalificación, previo dictamen de la Comisión, de la persona participante, en cualquier etapa del concurso en que ocurra.

Trigésima sexta. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo o en esta convocatoria serán resueltas por el Pleno, la Comisión, el Comité Técnico, el Jurado y la Escuela Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Trigésima séptima. Facultad del Pleno del Consejo para suspender o cancelar el desarrollo del concurso. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo podrá suspender o cancelar el desarrollo del concurso de oposición cuando concurren causas extraordinarias y debidamente justificadas, debiendo hacerlo del conocimiento de las concursantes.

TRANSITORIO

Único. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley, publíquese la presente convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación. Asimismo, para mayor difusión, publíquese también en la página web de la Escuela Judicial.

**ANEXO A LA CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUEZAS DE DISTRITO CONFORME A LA REFORMA JUDICIAL**

Factores Generales de Evaluación

Programa académico	Puntuación
Maestrías	
Maestría en Derechos Humanos, Impartición de justicia y Género (2019)	50
Maestría en Proceso Penal Acusatorio (Tercera Generación) (2019)	50
Maestría en Amparo (2019)	50
Maestría en Competencia Constitucional y Ordinaria (2019)	50
Especialidades	
Especialidad en Administración con enfoque al Consejo de la Judicatura Federal (2019)	50
Especialidad en Justicia para Adolescentes (2020)	50
Diplomados	
Diplomado de Especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2019)	50
Diplomado en Derechos Humanos a la luz del artículo primero constitucional (2019)	40
Diplomado en Competencias Judiciales (2019)	40
Diplomado de formación y preparación de secretarios de tribunal de Circuito y juzgado de Distrito con competencia en amparo penal (2019)	40
Diplomado en Competencias para la comunicación escrita, lectura rápida y expresión oral (2019)	40
Diplomado en Actualización en Derecho Procesal Civil y Mercantil (2019)	40
Diplomado de Impartición de justicia para grupos en situación de vulnerabilidad (2019)	40
Diplomado "Temas Selectos de Derecho" (2019)	40
Diplomado en Derecho de Ejecución Penal (2019)	40
Diplomado "Programa de Actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" (2019)	40
Diplomado en materia de Seguridad Social (2019)	40
Diplomado "La justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)" (2019)	40

Diplomado en Sistema Nacional Anticorrupción y Responsabilidades (2019)	40
Diplomado en Derecho Concursal (2019)	40
Diplomado "Derechos Humanos a la luz del artículo primero constitucional" (2020)	50
Diplomado "Juzgando con base en los Derechos Humanos" (2020)	50
Diplomado de derechos fundamentales y procesal constitucional con orientación al amparo (2020)	40
Diplomado en competencias para la comunicación escrita, lectura rápida y expresión oral (2020)	40
Diplomado competencias administrativas en órganos jurisdiccionales (2020)	40
Diplomado virtual "Juzgar con perspectiva de género" (2020)	50
Diplomado en Derecho de Ejecución Penal (2020)	40
Diplomado en Justicia Transicional (2020)	40
Diplomado de formación y preparación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal (2020)	40
Diplomado "La justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)" (2020)	40
Diplomado "Competencias Judiciales a partir del estudio de casos" (2020)	40
Diplomado en ciencia forense en el contexto del Sistema Penal Acusatorio (2020)	40
Diplomado Fundamentos de Derecho Constitucional (2020)	40
Diplomado Programa de actualización sobre la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de derechos humanos (2ª generación) (2020)	40
Diplomado Temas Selectos de Derecho (2020)	40
Diplomado en Actualización en Derecho procesal Civil y Mercantil (2020)	40
Diplomado en Concursos Mercantiles (2020)	40
Diplomado "Metodologías sociales en el proceso penal. Para un acceso efectivo a la justicia" (2020)	40
Diplomado en Sistema Nacional Anticorrupción y Responsabilidades – Modalidad Virtual (2020)	40
Diplomado en materia de Seguridad Social (2020)	40

Diplomado en Sistema Nacional Anticorrupción y Responsabilidades (2021)	40
Diplomado en materia de Seguridad Social (2021)	40
Diplomado "Derecho internacional privado" (2021)	40
Diplomado "Derecho regulatorio" (2021)	40
Diplomado "Proceso penal acusatorio" (2021)	40
Diplomado "Medio ambiente, cambio climático y derechos humanos" (2021)	40
Diplomado "Nuevos desarrollos sobre derecho y familia, 1a. edición" (2021)	40
Diplomado "Legitimidad y derecho en la democracia constitucional" (2022)	50
Cursos	
Curso de Teoría Jurídica Contemporánea (2019)	40
Curso "La Configuración Histórica de los Derechos Humanos" (2019)	40
Curso de Estándares Internacionales en Derechos Humanos, Migración y Género (2019)	30
Curso Derecho a la igualdad y no discriminación (2019)	30
Curso de análisis, actualización y discusión del Marco Regulatorio en Materia Energética en México (2019)	30
Curso de Actualización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral (2019)	30
Curso "El Secretario Judicial Funciones y Responsabilidades" (2019)	20
Curso sobre Metodologías de Adjudicación Constitucional. El Test de Proporcionalidad (2019)	20
Curso Especializado en Materia de Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones (2019)	20
Curso sobre Constitucionalismo Progresista (2019)	20
Curso de Especialización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral (2020)	50
Curso en Materia de Seguridad Social (2020)	40
Curso Introducción al estudio de los Derechos Humanos a la luz del artículo primero constitucional (2020)	40
Curso sobre temas selectos en materia de derechos humanos, amparo penal y litigación oral (2020)	40

Curso de Capacitación en Materia Civil, Mercantil, Administrativa y de Trabajo para Órganos Jurisdiccionales en el Estado de Jalisco (2020)	40
Curso sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la Impartición de Justicia Mercantil (2020)	30
Curso sobre la Extinción de dominio de bienes a favor del Estado (2020)	30
Curso Estándares Internacionales en Derechos Humanos, Migración y Género (2020)	30
Curso Derecho a la igualdad y no discriminación (2020)	30
Curso de Capacitación en Materia de Mediación y Conciliación para los Juzgados de Distrito en Materia Mercantil Especializados en Juicios de Cuantía Menor (2020)	20
Curso de capacitación en materia de Extinción de Dominio (2020)	20
Curso de capacitación en materia de Oralidad Mercantil (2020)	20
Curso sobre Constitucionalismo Progresista (2020)	20
Curso sobre Metodologías de adjudicación constitucional. El Test de proporcionalidad. (2020)	20
Curso virtual "El Secretario Judicial Funciones y Responsabilidades" (2020)	20
Curso Especializado en Derecho Constitucional: El Constitucionalismo Transformador (2020)	20
Curso de Capacitación en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y en Juicios Federales (2020)	30
Curso "La admisión y medidas cautelares en el Concurso Mercantil" (2020)	10
Curso "Aspectos relevantes en el Análisis de Estados Financieros y Vehículos de Financiamiento, a considerar en concursos mercantiles" (2020)	10
Curso "Emisoras de valores" (2020)	10
Curso de especialización Reforma en materia de Justicia Laboral (2021)	50
Curso "El uso del test de proporcionalidad en casos de igualdad y derechos sociales" (2021)	30
Curso "Metodologías de adjudicación constitucional: Test de proporcionalidad" (2021)	30

Curso "Temas selectos de derecho digital" (2021)	30
Curso "Derechos de autor: conceptos básicos y temas de actualidad en la judicatura" (2021)	30
Curso "Una visión integral del derecho de la insolvencia y del concurso mercantil" (2021)	30
Curso sobre uso de la fuerza en la aplicación de la ley/mantenimiento del orden público (2021)	30
Curso "La recepción del derecho internacional" (2021)	30
Curso "Las obligaciones del Poder Judicial de la Federación en relación con la desaparición de personas" (2021)	30
Curso "El razonamiento probatorio en la función de la defensa pública en el proceso penal acusatorio" (2021)	30
Curso "Fundamentos de los contratos" (2021)	30
Curso "El precedente judicial, principales aspectos teóricos y su aplicación en México, 3ra. Edición" (2021)	20
Curso "El derecho comparado como método la solución de problemas jurídicos" (2021)	20
Curso "Igualdad de género, estereotipos y justicia" (2021)	20
Curso "Lenguaje claro y comunicación efectiva en la redacción de sentencias" (2021)	20
Curso "Estereotipos en la función jurisdiccional" (2021)	20
Curso "Jornadas de sensibilización sobre la reforma en materia de justicia laboral (abiertas y focalizadas)" (2021)	20
Curso "El protocolo de Estambul y su interacción con el Poder Judicial de la Federación" (2021)	20
Curso "Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales" (2021)	20
Curso "Curso Básico Anticorrupción y Poder Judicial" (2021)	20
Curso "Habilidades directivas" (2021)	20
Curso "Introducción al Derecho Internacional Público" (2021)	20
Curso "Responsabilidades de la Función Secretarial" (2021)	20

Curso "Herramientas para juzgar en casos de hostigamiento y acoso sexual" (2021)	20
Curso "Introducción al Derecho de daños. Elementos estructurales y funcionamiento" (2021)	20
Curso "El precedente judicial. Principales aspectos teóricos y su aplicación en México" (2021)	20
Curso "Género y derecho penal" (2021)	20
Curso "Protección judicial de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)" (2021)	20
Curso "Estado Democrático de Derecho y Libertad de Expresión" (2021)	20
Curso "Políticas públicas y función jurisdiccional" (2021)	30
Curso "Derecho a la Igualdad y No Discriminación" (2021)	30
Curso "Curso de Derechos humanos y prueba en el proceso penal" (2021)	30
Curso "Protección jurisdiccional de los derechos de las personas con discapacidad" (2021)	30
Talleres y jornadas	
Taller: Hacia la implementación de un sistema de justicia amigable para los niños, niñas y adolescentes (2021)	10
Jornadas de actualización sobre la reforma en materia de justicia laboral (abiertas y focalizadas) (2021)	10
Profesorado y tutorías	
Profesora del Curso Básico de Secretarios	50
Tutora en el programa de tutorías del Curso Básico de Secretarios	50

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al primer concurso interno de oposición para la designación de juezas de Distrito conforme a la reforma judicial, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9012 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de abril de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.7210 y 6.9075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 5 de abril de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.56 por ciento.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la logística para el escrutinio y cómputo en la mesa de escrutinio y cómputo electrónica del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG99/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución/ CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
Covid-19	Enfermedad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LNRE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
LNRE-PRM	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
LORM	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
LOVEIRM	Lineamientos para la organización y operación del Voto Electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
MEC Electrónica	Mesa de Escrutinio y Cómputo única de la votación emitida desde el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
PlyCPRM	Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.
PIMDyCE-RM 2022	Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato 2022.
PRM	Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SIVEI	Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

- I. El 8 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/CG243/2019, este Consejo General aprobó los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el SIVEI.
- II. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 35; un inciso c), al Apartado B de la Base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la CPEUM; dichas disposiciones fueron emitidas para regular la figura de Revocación de Mandato.
- III. A partir de la declaración de pandemia de Covid-19, realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, así como de las acciones efectuadas por el Estado Mexicano, el INE adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:
 - a) El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del INE, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de este Instituto.
 - b) El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, esta JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de Covid-19, en cuyo punto Décimo se determinó, entre otras cosas, que el personal del INE pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico.
 - c) El 16 de abril de 2020, la JGE aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de Covid-19.
 - d) El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, este Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia de Covid-19.
 - e) El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la JGE aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del INE. Con la aprobación de ese Acuerdo, se crearon el Grupo Estratégico INE-C19 y el Grupo consultivo en materia de salud.
 - f) A partir de la instalación del Grupo Estratégico INE-C19, se presentaron y validaron diversos protocolos para orientar o definir la forma en que se realizarán diversos procedimientos indispensables para la operación institucional con los debidos cuidados y protección a la salud, en el actual contexto de pandemia en el que se encuentra el país, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico del INE, <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>
- IV. El 31 de julio de 2020, los entes auditores entregaron a este Instituto los Dictámenes de Auditoría al SIVEI.
- V. El 26 de mayo de 2021, se presentó a este Consejo General el Informe de ratificación de los Dictámenes de Auditoría al SIVEI.
- VI. El 11 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1434/2021, este Consejo General aprobó la creación, con carácter temporal, de la COVE. Dicha Comisión quedó formalmente instalada en sesión celebrada el 23 de agosto de 2021.
- VII. El 27 de agosto de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1444/2021, los LORM, en los que se establece la participación de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero que podrán ejercer su derecho al voto a través de la modalidad electrónica por Internet en el PRM.
- VIII. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se expide la LFRM, disponiendo en su artículo 8, párrafo segundo que, las personas ciudadanas mexicanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en el PRM, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la LGIPE.

- IX.** El 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, se aprobó la modificación de los LORM con motivo de la expedición de la LFRM y, el 10 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1646/2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados, se estableció como fecha para la celebración de Jornada de Revocación de Mandato, el domingo 10 de abril de 2022.
- X.** El 20 de octubre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1614/2021, este Consejo General aprobó el PlyCPRM, por medio del cual el INE planea y da seguimiento a la organización del PRM y en el que se considera, entre otras actividades estratégicas, la organización de la participación de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero.
- XI.** El 29 de octubre de 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1631/2021, el PIMDyCE-RM 2022.
- XII.** El 10 de diciembre del 2021, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1740/2021, la Adenda "Precisiones Operativas" al PIMDyCE-RM 2022, derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del TEPJF.
- XIII.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG25/2022, este Consejo General aprobó el Plan Integral de Trabajo del VMRE para el PRM.
- XIV.** El 26 de enero de 2022, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG26/2022, los LOVEIRM.
- XV.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG33/2022, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la conformación de la LNERE-PRM.
- XVI.** El 4 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG51/2022, este Consejo General aprobó la modificación a los LORM, en cumplimiento al diverso INE/CG13/2022, y derivado de la negativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la solicitud de otorgar de manera excepcional recursos adicionales para el PRM.
- XVII.** El 4 de febrero de 2022, este Consejo General emitió, mediante Acuerdo INE/CG52/2022, la Convocatoria para el PRM.
- XVIII.** El 15 de febrero de 2022, la COVE conoció el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina la instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, a propuesta de la JGE.
- XIX.** El 15 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/COVE09/02SE/2022, la COVE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina la logística para el escrutinio y cómputo en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM.

CONSIDERANDOS

Competencia

Este Consejo General es competente para determinar la logística para el escrutinio y cómputo en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM; 4, 8, segundo párrafo y 29, fracción III de la LFRM; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 36; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 329; 339, párrafos 1 de la LGIPE; 102, párrafos 1 y 2; y Transitorio Séptimo del RE; 7 de los LORM; 33, 35 y 33 de los LOVEIRM; así como, actividad 6.1.1.2 del Plan Integral de Trabajo del VMRE para el PRM.

Fundamentación

1. En el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la CPEUM, se determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto y los Organismos Públicos Locales en los términos que establece la propia Constitución. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el Apartado B, inciso a) de esta misma disposición, al INE le corresponde para los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas, y las demás que determine la ley.
2. El artículo 4 de la LFRM, señala que la aplicación de las disposiciones previstas en esa Ley corresponde al Congreso de la Unión, al INE y al TEPJF, en sus respectivos ámbitos de competencia y, que el INE tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación en el PRM, incluyendo los Consejos y juntas ejecutivas locales y distritales que correspondan.

3. El artículo 5 de la LFRM, establece que el PRM es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.
4. El segundo párrafo del artículo 8 de la LFRM, señala que las personas ciudadanas mexicanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Revocación de Mandato, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la LGIPE.
5. El artículo 27 de la LFRM, establece que el INE es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los PRM y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esa Ley y de la LGIPE, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.
6. El artículo 29, fracción III de la LFRM, señala que a este Consejo General le corresponde, entre otras, aprobar los Lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización y desarrollo de las revocaciones de mandato.
7. El artículo 40 de la LFRM, señala que la Jornada de Revocación de Mandato se sujetará al procedimiento dispuesto por la LGIPE para la celebración de la Jornada Electoral, con las particularidades que prevé esa sección.
8. El artículo 46 de la LFRM, establece las reglas para el escrutinio y cómputo de la Revocación de Mandato, señalando que es nulo el voto cuando no sea posible conocer el exacto sentido del mismo, pero siempre será contabilizado dentro de la concurrencia total a la Revocación de Mandato y que, bajo el sistema de voto electrónico se colmarán los requisitos ahí señalados, pero adecuados a la naturaleza del registro, escrutinio y cómputo de los votos.
9. Conforme al artículo 48 de la LFRM, agotado el escrutinio y cómputo de la Revocación de Mandato se levantará el acta correspondiente, la cual deberán firmar todas y todos los funcionarios de casilla. Se procederá a integrar el expediente del PRM.
10. El párrafo segundo del artículo 49 de la LFRM, señala que la mesa directiva, bajo su responsabilidad, hará llegar el expediente de la Revocación de Mandato al Consejo Distrital correspondiente. Cuando el sistema opere mediante voto electrónico, la mesa directiva se cerciorará de que la información hubiera sido transmitida correcta y totalmente a través del dispositivo utilizado y así lo hará constar en el acta.
11. El artículo 9, párrafo 1 de la LGIPE, establece que para que las ciudadanas y los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar.
12. El artículo 30, párrafos 1, incisos a), d), f) y g) y 2 de la LGIPE, son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Asimismo, todas las actividades del INE se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
13. Según lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, este Consejo General es uno de los órganos centrales del Instituto.
14. El artículo 35, de la LGIPE, señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
15. Las ciudadanas y los ciudadanos que residen en el extranjero, conforme a lo expuesto en el artículo 329, numeral 1 de la LGIPE, podrán ejercer su derecho al VMRE para las elecciones de Presidencia y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando así lo determinen las Constituciones de los estados.
16. El artículo 329, numeral 3 de la LGIPE, dispone que el VMRE por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los Lineamientos que emita el Instituto en términos de la propia LGIPE, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

17. El párrafo 2 del artículo 343 de la LGIPE, dispone que el sistema de voto por medios electrónicos que apruebe este Consejo General deberá cumplir con lo siguiente:
- Ser auditable en cada una de las etapas de su desarrollo e implementación;
 - Dar oportunidad a las personas votantes de corroborar el sentido de su voto antes de su emisión;
 - Evitar la coacción del voto, garantizando el sufragio libre y en secreto;
 - Garantizar que quien emite el voto, sea la ciudadana o el ciudadano mexicano residente en el extranjero que tiene derecho a hacerlo;
 - Garantizar que la persona ciudadana mexicana residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto, por la vía electrónica u otra de las previstas en esa misma Ley, y
 - Contar con un programa de resultados electorales en tiempo real, público y confiable.

De igual manera, en términos del párrafo 3 del artículo en comento, el Instituto emitirá los Lineamientos tendientes a resguardar la seguridad del voto.

18. El artículo 347, párrafo 1 de la LGIPE, prevé que las Mesas de Escrutinio y Cómputo se instalarán a las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral y a las 18:00 horas iniciará el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.
19. De acuerdo con lo previsto en el PIMDyCE-PRM 2022, en su Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Revocación de Mandato, así como a la Adenda "Precisiones Operativas", y en consideración con lo establecido en los LOVEIRM, la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, será el órgano electoral facultado para realizar el cómputo de la votación recibida desde el extranjero vía electrónica por Internet de las opiniones emitidas por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, y se integrará por la ciudadanía seleccionada mediante un doble sorteo y serán capacitadas para realizar esta importante tarea.

La MEC Electrónica del VMRE para el PRM estará integrada por el siguiente funcionariado:

- Un/a Presidente/a;
 - Un/a Secretario/a, y
 - Un/a Escrutador/a.
20. El régimen transitorio de la LGIPE, en su Artículo Décimo Tercero, primer párrafo, dispone que el VMRE por vía electrónica se realizará hasta en tanto el INE haga pública la comprobación del sistema a utilizar para la emisión del voto en dicha modalidad. Para tal efecto, deberá contar con el Dictamen de al menos dos empresas de prestigio internacional. Dicho sistema deberá acreditar certeza absoluta y seguridad comprobada, a efecto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho al VMRE. Para ello, el sistema que establezca el INE deberá garantizar, entre otros aspectos:
- Que quien emite el voto, sea la ciudadana o el ciudadano mexicano residente en el extranjero, que tiene derecho a hacerlo;
 - Que la ciudadana o el ciudadano mexicano residente en el extranjero no pueda emitir más de un voto, por la vía electrónica u otra de las previstas en la LGIPE;
 - Que el sufragio sea libre y secreto, y
 - La efectiva emisión, transmisión, recepción y cómputo del voto emitido.
21. De acuerdo con el artículo 102, numeral 1 del RE, para el VMRE, este Consejo General emitirá los Lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en la LNERE, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo de las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el extranjero.
22. El Artículo Séptimo Transitorio del RE, determina que el VMRE se podrá realizar también a través de la modalidad electrónica.
23. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los LORM, las personas mexicanas ciudadanas residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Revocación de Mandato, a través de la modalidad electrónica por Internet. Para tales efectos, este Consejo General emitirá, entre otros, los LOVEIRM.

Asimismo, el INE llevará a cabo acciones de información, promoción y difusión para la participación de las personas mexicanas residentes en el extranjero en el PRM.

- La COVE será la encargada de supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los trabajos que se lleven a cabo para garantizar la participación de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el PRM.
24. El artículo 10 de los LORM, establece que este Consejo General tiene, entre otras, la atribución de aprobar los mecanismos y procedimientos para la conformación de la LNERE-PRM y para la organización y operación del voto electrónico por Internet.
 25. De acuerdo con el numeral 7 de los Lineamientos para la conformación de la LNERE-PRM, las personas ciudadanas interesadas en participar en el PRM y ser incorporadas a la LNERE-PRM, además de cumplir con los requisitos que establecen expresamente los artículos 34 de la CPEUM; 8 de la LFRM; así como 9, párrafo 1 y 330 de la LGIPE, deberán manifestar su decisión de votar desde el país en el que residen, bajo la modalidad electrónica por Internet, de conformidad con los requisitos y los plazos correspondientes. El periodo para realizar la solicitud de inscripción a la LNERE-PRM comprende el periodo del 5 al 25 de febrero de 2022.
 26. La fracción I del artículo 12 de los LORM, señala que, para el cumplimiento del objeto de esos Lineamientos, la COVE tendrá la atribución de presentar para aprobación de este Consejo General el proyecto de los Lineamientos que establezcan los mecanismos y procedimientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet.
 27. La Actividad 160 del PlyCPRM, establece que la DECEyEC deberá presentar a la COVE, para su posterior presentación a la JGE y a este Consejo General, la propuesta relativa a la determinación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, para que se apruebe a más tardar el 24 de febrero de 2022.
 28. Finalmente, en la actividad 6.1.1.2 del Plan Integral del VMRE para el PRM, se prevé que este Consejo General deberá aprobar el acuerdo por el que se determina la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE en la sede que fungirá como Local Único de la MEC Electrónica, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Motivación

29. Como resultado de la reforma en materia político-electoral de 2014, las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, además de poder emitir su voto para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, también lo podrán hacer para las elecciones de Senadurías y Gubernaturas de las entidades federativas o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, entre otros cargos de elección popular, siempre y cuando así lo determinen las Constituciones de los estados.
30. Entre las atribuciones del Instituto conferidas por la CPEUM, la LFRM, la LGIPE y el RE, así como los LORM, los LOVEIRM y demás normas y acuerdos aprobados por el INE, se encuentran las relacionadas con la organización de los procesos de participación ciudadana, entre las que destacan aquellas relativas a la emisión del VMRE en el PRM.
31. Ante la solicitud de la ciudadanía para que se realice el ejercicio de Revocación de Mandato, en el que se cumplieron con los requisitos establecidos en la CPEUM y la LFRM, el 4 de febrero de 2022, este Instituto emitió la Convocatoria para la celebración de la Revocación de Mandato.
32. Bajo esa premisa, se tiene previsto que el domingo 10 de abril de 2022 se celebre la Jornada de Revocación de Mandato para que la ciudadanía determine, en su caso, la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la pérdida de la confianza, mecanismo de participación ciudadana en el cual también la ciudadanía mexicana residente en el extranjero podrá emitir su voto, desde el país en que residen y previa inscripción en la LNERE-PRM, bajo la modalidad electrónica a través de Internet.
33. Por lo anterior, resulta necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación, organización y operación de la modalidad electrónica por Internet para el VMRE para el PRM.
34. Es pertinente destacar que este Consejo General deberá determinar la instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, de conformidad con la propuesta que realice la JGE, consistente en el Auditorio de las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México.
35. El documento denominado "Logística para el escrutinio y cómputo del voto electrónico por Internet emitido por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024", que se encuentra en el **Anexo**, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, contiene la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán en la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril de 2022 en el Local Único, donde se reflejan las tareas de preparación a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto.

36. La logística en el Local Único refleja las tareas de preparación del PRM a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.
37. De igual manera, para la organización del PRM, cada Dirección Ejecutiva y Unidad Técnica del INE dispondrá de su personal para coordinar los trabajos, garantizando así, que los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero sean contabilizados, registrados y sumados en este mecanismo de participación ciudadana, a efecto de determinar el resultado de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
38. De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19, la logística también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en el Local Único durante el desarrollo de las actividades previstas, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

En este sentido, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE que realicen actividades en el marco de la Logística para el Escrutinio y Cómputo en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, deberán atender las medidas preventivas y de actuación de las autoridades federales y de este Instituto, así como las directrices y recomendaciones del Grupo Estratégico INE-C19 y el Grupo consultivo en materia de salud, a que se refiere el Acuerdo INE/JGE69/2020.

39. Con base en las atribuciones conferidas a la COVE en su Acuerdo de creación y la normatividad aplicable en materia del PRM, dicha Comisión aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, de conformidad con las consideraciones anteriormente vertidas y el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la logística para el escrutinio y cómputo en la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO. Infórmese a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sobre el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

QUINTO. Publíquense el presente Acuerdo y su Anexo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de febrero de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



LOGÍSTICA PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ELECTRÓNICA DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024

FEBRERO de 2022

CONTENIDO

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

PRESENTACIÓN

1. JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO
2. MEC ELECTRÓNICA DEL VMRE PARA EL PRM
 - 2.1 CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO
3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MEC ELECTRÓNICA
 - 3.1 MEC ELECTRÓNICA A INSTALAR E INTEGRACIÓN POR LA JDE 05
 - 3.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MEC Electrónica
 - 3.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LA MEC Electrónica
4. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA LABORES DE SUPLENCIA
5. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES
6. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES
7. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS
8. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE
9. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - 9.1 PERSONAL
 - 9.2. ACREDITACIÓN
 - 9.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN
 - 9.4 APOYO DE MATERIALES
10. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN EL AUDITORIO DE OFICINAS CENTRALES DEL INE
11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADOS EN ESTE DOCUMENTO

ACN	Acta de Cómputo Nacional de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica de la votación emitida por las y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato
CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE 2020-2021	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNERE-PRM	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
LORM	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024
LOVEIRM	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para el proceso de Revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
MEC Electrónica	Mesa de Escrutinio y Cómputo única de la votación emitida desde el extranjero bajo la modalidad electrónica por Internet para el Proceso de Revocación de Mandato, que se instalará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral
PIMdyCE-RM 2022	Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato 2022.
PRM	Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional ordinario 2018-2024
SE	Supervisor(a) Electoral
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

PRESENTACIÓN

En el marco del PRM, se celebrará el ejercicio plebiscitario en el que se consulta a la ciudadanía: “¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?” Este mecanismo de participación ciudadana que se llevará a cabo el 10 de abril de 2022, contempla el VMRE bajo la modalidad de voto electrónico por internet.

A fin de garantizar la implementación del VMRE en el PRM, el 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG25/2022, el Plan Integral de Trabajo del VMRE para el PRM, en cuyo numeral 6.1.1 se establece la determinación, por parte del Consejo General del INE, de la logística para el escrutinio y cómputo del VMRE para el PRM en la sede que fungirá como Local Único y, en el numeral 6.1.2 se establecen las actividades para el escrutinio y cómputo mediante la generación del ACN que emitirá la MEC Electrónica por internet.

Igualmente, el mismo 26 de enero de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG25/2022, los LOVEIRM, que en su numeral 37, dispone que se establecerá como sede de la MEC Electrónica, las instalaciones de las Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, ubicadas en Viaducto Tlalpan 100, Edificio B, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

En consonancia con la disposición anterior, el numeral 64 de los propios LOVEIRM establecen que, para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados se instalará la MEC Electrónica en Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México, a las 17:00 horas del domingo 10 de abril de 2022, tiempo del centro de México, y podrán estar presentes las personas Observadoras Electorales, así como las y los representantes de partidos políticos nacionales.

Así pues, en la MEC se realizará el cómputo de la votación que se reciba desde el extranjero bajo la modalidad electrónica conforme a los LOVEI, así como en atención a las características y operación del SIVEI y lo establecido en el PIMDCyCE RM 2022, Capítulo V, aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1631/2021, y en la Adenda PRECISIONES OPERATIVAS, derivada del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados del Tribunal Electoral Poder Judicial de la Federación.

Bajo las premisas antes señaladas, el presente documento tiene por objeto establecer la logística que las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán el día 10 de abril de 2022 en el Local Único donde se instalará una sola MEC, y a través de la cual se contabilizarán los votos emitidos por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero originarios de las 32 entidades federativas por la vía electrónica por internet. En dicha MEC Electrónica participarán tres (3) ciudadanos/as doblemente insaculados que serán designados funcionarios y funcionarias de MEC, así como los Representantes de Partidos Políticos Nacionales, Observadoras(es) Electorales, SE y CAE, personal del INE de diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

La logística en el Local Único refleja las tareas de preparación de la Jornada de Revocación de Mandato a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, que permiten visualizar con detalle las condiciones en que se desarrollará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero, precisando las competencias de cada una de las áreas que intervendrán.

De manera adicional y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARSCoV-2 (Covid-19), este documento también prevé las medidas que, de manera mínima, deberán observarse en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE durante el desarrollo de las actividades previstas en esta logística, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

1. JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO

La Jornada de Revocación de Mandato para el cómputo y resultados del VMRE comienza con la instalación de la MEC Electrónica, en punto de las 17:00 horas, tiempo del Centro de México, del 10 de abril de 2022, para posteriormente dar inicio al escrutinio y cómputo de la votación, como sigue a continuación:

- El **escrutinio y cómputo de la votación electrónica por Internet para el PRM** dará inicio a las 18:30 horas del 10 de abril, una vez que se haya realizado el cierre automático de la recepción de la votación por esta modalidad, a fin de garantizar que las y los ciudadanos que hayan ingresado al SIVIE antes de las 18:00 horas, cuenten con los 30 minutos para ejercer su sufragio, de conformidad con lo establecido en los LOVEIRM.

El escrutinio y cómputo en la MEC Electrónica, comprenderá la ejecución de **5 etapas**, que a continuación se describen:

- I. **Instalación de las MEC Electrónica para el PRM y actos preparatorios para el escrutinio y cómputo.** Comprende la entrega de la documentación, hasta la declaración de la o el Presidente de la MEC que dicha mesa se encuentra debidamente integrada.
- II. **Cómputo y resultados.** Se refiere al momento del inicio de las actividades protocolarias para la apertura de la bóveda de votos, donde participan las personas custodias de la llave criptográfica que permite el descifrado de los votos recibidos a través del SIVEI.
- III. **Generación del ACN de MEC Electrónica.** Consiste en la generación del ACN por el SIVEI, misma que posteriormente se imprimirá y será llenada en lo que corresponda por las y los funcionarios de la MEC Electrónica y firmadas en el propio acto, además, por el resto de las/las integrantes de la MEC Electrónica, así como por las representaciones partidistas y la o el representante de la DERFE y la UTSI.
- IV. **Integración del expediente de MEC Electrónica.** Comprende la conformación del expediente que se integra con la documentación electoral generada en el acto protocolario de cómputo y resultados y la preparación para su debida entrega.
- V. **Entrega del expediente de MEC Electrónica.** Se refiere a la entrega del expediente que debe realizar la o el presidente de la MEC en el sitio del Local Único al personal de la DEOE designado para dicha actividad; las y los funcionarios del INE habilitados para ello recibirán el expediente separando la copia del ACN.

Cabe resaltar que las etapas establecidas en los numerales I y II tienen un horario de inicio, mientras que el periodo de realización de las demás acciones depende del tiempo que les tome a las y los funcionarios de la MEC desahogar los actos protocolarios relacionados con el cómputo y resultados.

Asimismo, es importante destacar que las etapas previamente señaladas se encuentran alineadas al PIMDCyCE RM 2022, en su Capítulo V. relativo a la MEC Electrónica del VMRE para Revocación de Mandato.

2. MEC ELECTRÓNICA DEL VMRE PARA EL PRM

De acuerdo con el numeral 37 de los LOVEIRM, el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de la MEC Electrónica en la que se realizará el cómputo y resultados de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero para el PRM, serán las Oficinas Centrales del INE con domicilio en Viaducto Tlalpan 100 Edificio B, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, específicamente en el Auditorio del Edificio B.



Imagen 1. Espacios que se utilizarán este 10 de abril de 2022 para el escrutinio y cómputo.

2.1 CONTROL DE ACCESO AL LOCAL ÚNICO

Durante el domingo 10 de abril de 2022, el arribo al auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE iniciará a partir de las 16:30 horas, Tiempo del Centro (UTC-5).

Entre las personas asistentes al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, se consideran las siguientes: integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE, funcionarias y funcionarios de la MEC Electrónica, personas custodias de la Llave Criptográfica del SIVEI, personal que realizará labores de suplencia, representantes de Partidos Políticos; personal de diversas áreas del INE, Observadoras(es) Electorales, visitantes extranjeros, medios de comunicación, así como CAE y SE, e invitadas(os) por parte de las autoridades del INE en virtud de su relación o colaboración con el VMRE y el PRM, debidamente acreditadas(os). En el siguiente cuadro se presenta el detalle de la información:

Asistentes al Local Único el 10 de abril de 2022

Descripción
Consejo General del INE
Secretaría Ejecutiva del INE
Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)
Funcionarias y funcionarios de MEC
Personas que fungirán como custodias de la Llave Criptográfica del SIVEI
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la Jornada Electoral
SE y CAE del Distrito 05 de la CDMX encargadas(os) de la integración de MEC del VMRE para el PRM
Representantes de Partidos Políticos Nacionales
Representantes generales de Partidos Políticos Nacionales
Observadoras y Observadores Electorales
Visitantes extranjeros
Medios de comunicación
Invitadas(os) INE

Tabla 2. Asistentes al Local Único el 10 de abril de 2022.

En atención a que el Local Único se instalará en el auditorio del Edificio B de las Oficinas Centrales del INE y, dado lo reducido del espacio, la participación de las y los asistentes deberá privilegiarse de manera semipresencial a través del uso de los medios y plataformas institucionales del INE.

Con base en la Tabla 2, y con fines de llevar un control de acceso adecuado a las distintas áreas de dichos inmuebles, se proporcionarán a las y los asistentes, gafetes diferenciados según las especificaciones señaladas en la Tabla 3.

Distinción de Gafetes para controlar el acceso

Áreas	Color de gafete
Consejeras(os) Electorales y sus oficinas, DECEyEC, DEOE, DERFE, UTSI y CNCS	Rosa Mexicano
Personas funcionarias de MEC VMRE	Morado
Personal del INE que realiza labores de suplencia en la Jornada Electoral	Lila

Áreas	Color de gafete
SE y CAE del VMRE para PRM del Distrito 05 de la CDMX	Vino
Medios de Comunicación	Azul Claro
Visitantes Extranjeros	El que determine la CAI
Invitadas(os) INE	Blanco

Tabla 3. Personal que estará ingresando al Local Único el 10 de abril de 2022.

Las y los representantes de Partidos Políticos Nacionales, se identificarán con el distintivo a que se refiere el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, así como con el nombramiento que las y los acredite para el ejercicio, a fin de que puedan ingresar al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, a efecto de realizar las actividades contempladas en el presente documento.

3. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MEC ELECTRÓNICA

3.1 MEC ELECTRÓNICA A INSTALAR E INTEGRACIÓN POR LA JDE 05

De acuerdo con lo establecido en el artículo 346, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, el artículo 7 de los LORM, el Plan Integral del VMRE para el PRM, en particular la Fase 5. Capacitación electoral e integración de MEC así como en lo descrito en el PIMDCyCE RM 2022, el INE aprobó mediante el punto 2 del considerando tercero de los LOVEIRM, que se instalará y se integrará una MEC Electrónica en Oficinas Centrales del INE en la Ciudad de México. Esta única MEC se instalará el 10 de abril de 2022, misma que se hará cargo de todos los votos que resulten de las solicitudes de inscripción a la LNERE recibidas al 25 de febrero de 2022, fecha en que concluye el periodo de registro de conformidad con los Lineamientos para la Conformación de la LNERE para el PRM, aprobados mediante Acuerdo INE/CG33/2022.

El Acuerdo INE/CG26/2022 establece que la Junta Distrital Ejecutiva 05 (JDE 05) del INE en la Ciudad de México, tiene bajo su responsabilidad la integración de la MEC con ciudadanas(os) doblemente insaculadas(os) y capacitadas(os) para que el día 10 de abril realicen el cómputo y resultados de los votos emitidos desde el extranjero para el PRM.

3.2 DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MEC ELECTRÓNICA

De acuerdo con lo señalado en los LOVEIRM, el escrutinio y cómputo de los votos provenientes del extranjero para el PRM se llevará a cabo con:

- o Una MEC Electrónica que llevará a cabo las actividades correspondientes para el cómputo y resultados de los votos recibidos vía electrónica desde el extranjero, y que se integrará por una persona presidenta, una secretaria, una escrutadora, las y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Temporal del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE, así como las representaciones partidistas.

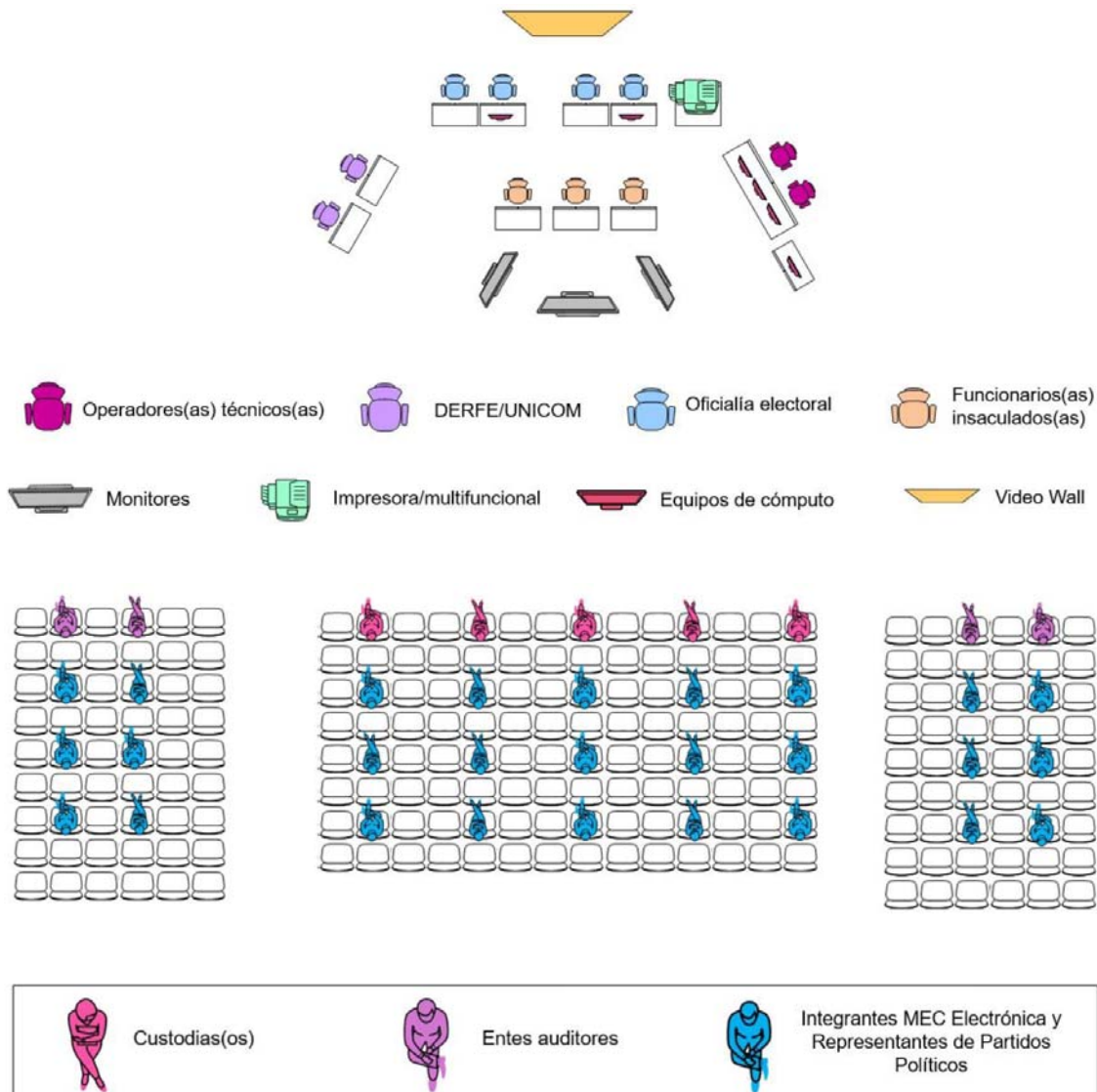
Considerando lo anterior, se requieren un total de 3 ciudadanas(os) que fungirán como Funcionarias y Funcionarios de MEC Electrónica, el día de la Jornada de Revocación de Mandato.

La definición del espacio requerido para la instalación de la MEC Electrónica del VMRE para PRM se realizará considerando:

- o El número de funcionarias(os) que tendrá la MEC.
- o La cantidad de representantes de Partidos Políticos que podrían presenciar el escrutinio y cómputo de los votos en la MEC el día de la Jornada de Revocación de Mandato.
- o El tipo, la cantidad y el tamaño del mobiliario que se usará en la MEC.
- o Una distancia segura para atender los protocolos sanitarios para mitigar la propagación del virus SARS CoV-2 (Covid19).

Para la **instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM** se ocupará el espacio que comprende el Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, como se muestra en la siguiente imagen.

Asignación de los espacios para la instalación de la MEC Electrónica



3.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE LA MEC ELECTRÓNICA

La recepción y registro de las y los funcionarios de MEC Electrónica del VMRE para el PRM, se prevé a partir de las 16:00 horas del domingo 10 de abril de 2022; para tal fin, se considera la participación de funcionariado de la DECEyEC. A continuación, se describen las acciones a efectuar:

1. El acceso peatonal y vehicular al Local Único para las funcionarias y funcionarios de MEC y del personal del INE que podrá asumir funciones de suplencia de las y los funcionarios de MEC para el VMRE, así como el de los demás asistentes será por la entrada principal del INE, ubicada sobre Viaducto Tlalpan.
2. Una vez en las instalaciones del INE, se trasladarán al Auditorio del Edificio B, en donde se llevará a cabo su registro.
3. Se dirigirán a la mesa de registro del funcionariado de MEC del VMRE, donde se le proporcionará a cada uno un apoyo económico en efectivo para alimentación y un refrigerio empacado.
4. A las 17:00 horas, serán dirigidos al sitio que ocuparán en la MEC, lugar donde iniciarán los trabajos previos a su instalación, con la finalidad de que a las 17:00 horas se declare formalmente instalada la MEC Electrónica.

5. Si a las 17:15 horas no se encontrasen las(os) funcionarias(os) de la MEC Electrónica propietarias(os), se procederá a realizar suplencias con personal del INE designado, actividad que coordinará la DECEyEC con las(os) SE y CAE.

4. ASISTENCIA DE FUNCIONARIAS(OS) DEL INE PARA LABORES DE SUPLENCIA

Para el caso de ausencia del funcionariado titular de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, la JGE del Instituto aprobará a propuesta de la DECEyEC a más tardar el 1 de abril de 2022, un listado de personas suplentes integrado por seis Servidores/as Públicos/as del INE que cumplan con los requisitos legales establecidos en el artículo 83 de la LGIPE (el requisito de ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla no aplica para este supuesto, en virtud que la MEC Electrónica se instalará en las Oficinas Centrales del INE), a fin de asegurar la integración y funcionamiento de la MEC Electrónica del VMRE para RM.

Para la recepción, permanencia y retiro de este personal en las Oficinas Centrales del INE, se dispondrá lo siguiente:

1. Se les citará el domingo 10 de abril de 2022 a las 16:00 horas en las Oficinas Centrales del INE.
2. Deberán llevar su Credencial para Votar, su nombramiento y su respectivo gafete que los distinguirá de las y los demás funcionarios.
3. A su llegada, y previa identificación, se ubicarán en la explanada frente al Edificio B en donde se les concentrará.
4. A las 16:00 horas, personal de la DECEyEC realizará su registro y entrega de un refrigerio. Las y los servidores públicos del INE deberán permanecer en este espacio hasta el momento en que se les indique.
5. A partir de las 17:00 horas, las y los funcionarios que hayan sido requeridos deberán ubicarse en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM para que, en caso de requerirlo, se realice la suplencia a las 17:15 horas.
6. Las y los funcionarios del INE que no hayan sido requeridos para desempeñar funciones de suplencia, deberán abandonar las instalaciones del INE a las 17:30 horas bajo las indicaciones del personal de la DECEyEC.

5. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 346, párrafo 4 de la LGIPE, el INE establecerá los mecanismos para que los Partidos Políticos puedan designar a:

- a) Una persona representante propietaria y un suplente ante la MEC.
- b) Una persona representante general.

En el caso de las y los representantes de Partidos Políticos ante MEC, el día de la Jornada de Revocación de Mandato podrán:

- o Permanecer en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM y contribuir con el buen desarrollo de sus actividades hasta concluir el escrutinio y cómputo de los votos, además de observar y vigilar el desarrollo del cómputo y resultados de la votación.
- o Recibir copia legible de las Actas y la(s) Hoja(s) de Incidentes.
- o Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la instalación de la mesa y el cómputo y resultados de la votación.
- o Presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo.

Las obligaciones de estos representantes son las siguientes:

- o Deberán firmar el ACN pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.
- o En ningún caso ejercerán o asumirán las atribuciones de las personas funcionarias de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM.
- o No obstaculizarán el desarrollo normal del cómputo y resultados de la votación.
- o No externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos.
- o Abstenerse de declarar tendencias sobre la votación.

Por lo que hace a las y los representantes generales, el día de la Jornada de Revocación de Mandato deberán sujetar su actuación a lo siguiente:

- o No sustituirán en sus funciones a las y los representantes ante la MEC; sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante la propia MEC.
- o En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de la MEC.
- o No obstaculizarán el desarrollo normal del cómputo y resultados de los votos.
- o En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada de revocación de mandato, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del cómputo y resultados cuando la o el representante de su Partido Político ante la MEC no estuviera presente.
- o Podrán comprobar la presencia de las y los representantes de su Partido Político en la MEC Electrónica y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

El 10 de abril las y los representantes de Partidos Políticos atenderán a lo siguiente:

- o Ingresarán al Auditorio, por la puerta del acceso principal ubicada en el Edificio B, a partir de las 16:30 horas.
- o Presentarán ante el personal respectivo del INE, su nombramiento de representante y una identificación oficial.
- o Deberán dirigirse al área en la que se ubique la MEC, ante la cual fueron acreditada(o) por su Partido Político.
- o Las y los representantes generales deberán dirigirse al área en la que se localice la MEC Electrónica del VMRE para el PRM
- o Acorde a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 3 de la LGIPE, deberán portar en un lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político al que pertenezcan o al que representen y con la leyenda visible de "representante".

6. PRESENCIA DE OBSERVADORAS(ES) ELECTORALES

El día de la Jornada de Revocación de Mandato, las y los Observadores Electorales podrán ingresar al Auditorio del INE, a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como observadores.

El 10 de abril, las y los Observadores Electorales podrán presenciar:

- o La instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, además de los actos preparatorios para el cómputo y resultados.
- o El cómputo y resultados de los votos.
- o La integración del expediente de la Mesa.
- o La entrega del expediente.

Siguiendo lo fijado en el artículo 217, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, y el artículo 204 del Reglamento de Elecciones del INE, las y los Observadores Electorales que acudan al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE deberán abstenerse de:

- o Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político alguno.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o Partidos Políticos.
- o Declarar tendencias sobre la votación.
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la Revocación de Mandato.

7. PRESENCIA DE VISITANTES EXTRANJEROS

Las y los visitantes del extranjero acreditados por la CAI para presenciar el desarrollo del cómputo y resultados del VMRE para el PRM, podrán ingresar al Auditorio de Oficinas Centrales del INE a partir de las 16:30 horas, presentando ante el personal respectivo del INE, el gafete o identificación que los acredite como visitantes.

Con el propósito de facilitar su identificación y acceso, la CAI entregará a la DERFE un listado con el nombre de dichas personas, en el que se especifique el número de acreditación.

Las y los visitantes extranjeros podrán presenciar los siguientes actos:

- o Instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM y actos preparatorios para el cómputo y resultados del VMRE para el PRM.
- o Cómputo y resultados de la votación en la MEC.
- o Generación y llenado del ACN y hoja(s) de incidentes de la MEC Electrónica.
- o Integración del expediente de la Mesa.
- o Entrega del expediente de la Mesa

Las y los visitantes extranjeros se abstendrán de:

- o Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político alguno.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o Partidos Políticos.
- o Difundir de manera pública noticias respecto a los votos emitidos.
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la Revocación de Mandato.
- o Declarar tendencias sobre la votación.

8. PRESENCIA DE INVITADAS(OS) INE

Las y los invitados INE, previamente acreditados por la DERFE, a petición expresa de las autoridades electorales del INE, podrán presenciar la Jornada de Revocación de Mandato en el Auditorio de las Oficinas Centrales del INE, a partir de las 16:30 horas ingresando por el acceso principal.

Las y los invitados podrán presenciar los siguientes actos, y en los lugares que para tal efecto se designe por parte del INE:

- o Instalación de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM y actos preparatorios para el cómputo y resultados del VMRE para el PRM.
- o Cómputo y resultados de la votación en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM

Las y los invitados INE se abstendrán de:

- o Sustituir u obstaculizar las actividades que realicen las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- o Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político alguno.
- o Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o Partidos Políticos
- o Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con Partidos Políticos, posturas políticas o ideológicas relacionadas con la Revocación de Mandato.
- o Declarar tendencias sobre la votación.

9. RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para la Jornada de Revocación de Mandato del domingo 10 de abril, la CNCS apoyará las actividades de las y los representantes de los medios de comunicación nacionales y extranjeros que decidan observar el desarrollo de actividades en el Auditorio de las oficinas centrales del INE.

Las actividades de la CNCS consistirán en apoyar y orientar la cobertura de los medios de comunicación que acudan físicamente a las Oficinas Centrales de INE. En la carpa que para tal efecto se instalará, se les proveerá información y guía sobre el ingreso al Auditorio del INE, las medidas de resguardo y prevención en seguridad y sanitarias que deberán observar y se gestionarán entrevistas con distintas autoridades del INE responsables e involucradas con el VMRE. Dado lo reducido del espacio del Auditorio del INE, el seguimiento de los medios de comunicación deberá privilegiarse de manera semipresencial a través del uso de los medios y plataformas institucionales del INE.

De igual manera, la CNCS será la responsable de coordinar las acciones vinculadas a la cobertura informativa y transmisión de las principales actividades relacionadas con la instalación y desarrollo de la MEC durante el día de la Jornada de Revocación de Mandato.

9.1 PERSONAL

El personal de la CNCS que estará en las instalaciones donde se ubicará la MEC son:

- o Persona funcionaria responsable de coordinar la cobertura informativa del tema.
- o Dos personas responsables de cámaras de transmisión.
- o Dos personas de fotografía.
- o Una persona responsable de temas técnicos.

9.2. ACREDITACIÓN

La CNCS realizará la acreditación de los representantes de los medios de comunicación de manera previa a la Jornada de Revocación de Mandato. Los medios recibirán a través de un boletín de prensa o de una nota informativa de la CNCS las indicaciones para llevar a cabo esa actividad.

9.3 RECEPCIÓN Y UBICACIÓN

Personal de la CNCS, responsable de la coordinación del VMRE al interior del área, tendrán la lista de personas de medios acreditados con acceso.

- o El horario de ingreso será a partir de las 16:45 horas del 10 de abril del 2022.
- o Las/los representantes de medios de comunicación solamente tendrán acceso a las zonas permitidas para la prensa.

- o Las/los camarógrafos y fotógrafos solamente podrán tomar imagen de la MEC bajo la supervisión del equipo de CNCS y de la DERFE, con la finalidad de mantener la seguridad y control de la zona.

9.4 APOYO DE MATERIALES

El personal de la CNCS brindará materiales e información a los medios de comunicación y apoyará en la gestión de entrevistas de personas funcionarias o invitadas del INE que asistan a las instalaciones para presenciar el desarrollo de actividades de la MEC Electrónica del VMRE.

10. COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN EL AUDITORIO DE OFICINAS CENTRALES DEL INE

Como parte de las actividades centradas en la difusión de los trabajos que se realizarán el próximo 10 de abril, la CNCS en coordinación con la DERFE llevarán a cabo la cobertura de la Jornada de Revocación de Mandato en el Auditorio del INE en las plataformas digitales institucionales.

Se realizará la cobertura a través de las redes sociales del INE de Twitter y Facebook enfocadas a promover y explicar las acciones y alcances del VMRE (@votoextranjero y /Voto.Extranjero.MX). La cobertura tiene como objetivo difundir y explicar el desarrollo de las siguientes actividades:

- o Arribo de las personas funcionarias de la MEC;
- o Instalación de la MEC;
- o Desarrollo del cómputo y resultados de la votación;
- o Observación electoral; y
- o Difusión de los resultados preliminares.

11. MEDIDAS MÍNIMAS PREVENTIVAS DE SANIDAD

Considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), además de las medidas y recomendaciones de las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México y de las que, en su caso, emita el Grupo INE-C19, creado mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, a continuación, se enlistan las medidas preventivas, y de protección e higiene que deben observarse en el Local Único y en las Oficinas Centrales del INE donde se desarrollarán las actividades establecidas en el presente documento, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas participantes:

- o Filtro sanitario, mediante toma de temperatura y oximetría (nivel de oxigenación en sangre). De presentar síntomas, se le invitará a retirarse y asistir al servicio médico.
 - o Uso correcto del cubrebocas de manera obligatoria y en todo momento.
 - o Sana distancia de 1.50 metros entre personas, respetando la señalización colocada para ello.
 - o Lavado de manos con agua y jabón al ingresar al Auditorio.
 - o Disposición de gel antibacterial durante el desarrollo de las actividades del VMRE.
 - o No se permitirá el ingreso al Auditorio de las Oficinas Centrales del INE a personas no acreditadas.
 - o Se asegurará una ventilación adecuada del lugar.
 - o No se podrán consumir alimentos en espacios cerrados.
-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la instalación de la mesa de escrutinio y cómputo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG101/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELECTO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2024, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución/ CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
COTSPPEL	Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.
COVE	Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LAVE	Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.
LFRM	Ley Federal de Revocación de Mandato.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
LNERERM	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato.
LORM	Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de la Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
LOVEIRM	Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
MEC Electrónica	Mesa de Escrutinio y Cómputo de la votación emitida desde el extranjero por la vía electrónica por internet para el Proceso de Revocación de Mandato.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PlyCPRM	Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República 2021-2022.
PIMDyCE-RM 2022	Programa de Integración de Mesas Directivas y Capacitación Electoral para el Proceso de Revocación de Mandato 2022.
PRM	Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

ANTECEDENTES

- I. El 21 de diciembre de 2016, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026, a propuesta de la JGE.
- II. El 20 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Decreto mediante el cual se adiciona una fracción IX al artículo 35; un inciso c), al Apartado B de la Base V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la CPEUM; dichas disposiciones para regular la figura de Revocación de Mandato. Además, en el Transitorio Cuarto de dicho Decreto se establecieron los plazos del PRM.
- III. El 11 de agosto de 2021, mediante acuerdo INE/CG1434/2021, este Consejo General aprobó la creación, con carácter temporal, de la COVE. Dicha Comisión quedó formalmente instalada en sesión celebrada el 23 siguiente, con el propósito de informar a este órgano superior de dirección del INE respecto del seguimiento a las actividades relacionadas con el VMRE; coordinar las acciones de vinculación con la comunidad mexicana residente en el extranjero y el análisis de las modalidades del voto extraterritorial, entre otras funciones.
- IV. El 25 de agosto de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los juicios ciudadanos SUP-JDC-1127/2021 y SUP-JE-219/2021 acumulados, en los que determinó declarar fundada la omisión atribuida al Congreso de la Unión para emitir la ley reglamentaria en materia de Revocación de Mandato, determinando que una vez que iniciara el periodo ordinario de sesiones de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, y dentro de los 30 días siguientes a que esto sucediera se debería emitir una ley que regule el apartado 8° de la fracción IX del artículo 35 de la CPEUM.
- V. El 27 de agosto de 2021, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG1444/2021, los LORM, en cuyo artículo 7, se establece la participación de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero que podrán ejercer su derecho al voto a través de la modalidad electrónica por internet, en el PRM.
- VI. El 1° de septiembre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1494/2021, este Consejo General aprobó la creación de la COTSPEL. Dicha Comisión quedó formalmente instalada en sesión celebrada el 28 de septiembre siguiente.
- VII. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el DOF el Decreto mediante el que se expide la LFRM, disponiendo en su artículo 8, párrafo segundo que, las personas ciudadanas mexicanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en el PRM, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la LGIPE.
- VIII. El 30 de septiembre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1566/2021, se aprobó la modificación de los LORM y sus anexos, con motivo de la expedición de la LFRM.
- IX. El 20 de octubre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1614/2021, este Consejo General aprobó el PlyCPRM 2021-2022, por medio del cual el INE planea y da seguimiento a la organización del PRM y en el que se considera, entre otras actividades estratégicas, la organización de la participación de las personas ciudadanas mexicanas residentes en el extranjero.
- X. El 29 de octubre de 2021, este Consejo General, mediante acuerdo INE/CG1631/2021, aprobó el PIMDyCE-RM 2022, documento normativo que cohesiona las actividades, procedimientos y mecanismos con el fin de garantizar la correcta integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación del funcionariado que participe en el PRM.
- XI. El 1° de noviembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados, en la que revocó el acuerdo INE/CG1566/2021 y ordenó al INE emitir otro acuerdo en el que, con libertad de atribuciones, se considerara que para recabar las firmas de apoyo al PRM, debía facilitar en todo el país, no solo en lugares de alta marginación, tanto los formatos físicos como recabar las firmas en dispositivos electrónicos, para que ambos tipos de formatos quedaran a disposición de las personas interesadas en recabar firmas de apoyo y, en su caso, las y los ciudadanos interesados en apoyar el PRM, estuvieran en posibilidad de elegir el medio, formato en papel o en dispositivo electrónico, a través del cual otorgarían tal apoyo.

- XII.** El 10 de noviembre de 2021, mediante acuerdo INE/CG1646/2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-415/2021 y acumulados, este Consejo General aprobó las modificaciones a los LORM, y estableció como fecha para la celebración de la Jornada de la Revocación de Mandato, el domingo 10 de abril del 2022.
- XIII.** El 10 de diciembre del 2021, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG1740/2021, la Adenda. Precisiones Operativas al PIMDyCE-RM 2022, derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados de la Sala Superior del TEPJF.
- XIV.** El 10 de diciembre de 2021, ante la disminución aprobada por la Cámara de Diputados, este Consejo General determinó, mediante acuerdo INE/CG1758/2021, asignar a la organización de la Revocación de Mandato \$1,275,900,000.00 (un mil doscientos setenta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más la meta de ahorro mandatada a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, de cuando menos \$227,098,368.00 (doscientos veintisiete millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cual da un total de cuando menos \$1,502,998,368.00 (un mil quinientos dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- XV.** El 17 de diciembre de 2021, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG1796/2022, que, atendiendo al principio de certeza y ante la insuficiencia presupuestal derivada de la reducción aprobada en el anexo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, se determinó posponer temporalmente la realización de algunas actividades del PRM que arrancarían en 2022, salvo la verificación de las firmas de apoyo ciudadano y la entrega del informe que contenga el resultado de la verificación de las firmas de apoyo de la ciudadanía, hasta en tanto se tuvieran condiciones presupuestarias que permitieran su reanudación.
- XVI.** Con posterioridad a la aprobación del acuerdo INE/CG1796/2021, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, impugnaron vía controversia constitucional ante la SCJN el citado acuerdo, solicitando la suspensión de su ejecución. Dichas controversias constitucionales fueron radicadas en la SCJN con los números de expediente 224/2021 y 226/2021, respectivamente.
- XVII.** Con posterioridad a la aprobación del acuerdo INE/CG1796/2021, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, María Esther Cruz Hernández, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, Atilio Alberto Peralta Merino y otros, organización Pilares del Bienestar, MORENA y Partido del Trabajo y organización "Que siga el Presidente, A.C.", presentaron diversos medios de impugnación ante la Sala Superior del TEPJF, a fin de controvertir el acuerdo INE/CG1796/2021. Dichos medios de impugnación fueron registrados con los expedientes SUP-JE-282/2021, SUP-JDC-1456/2021, SUP-JDC-1461/2021, SUPJDC-1466/2021, SUP-JDC-1468/2021, SUP-RAP-491/2021 y SUP-RAP494/2021.
- XVIII.** El 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 224/2021, concediendo la suspensión solicitada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el efecto de que el INE se abstuviera de posponer de manera temporal cualquiera de las actividades de la Revocación de Mandato, debiendo dejar insubsistente el acuerdo INE/CG1796/2021, así como todos efectos y consecuencias del mismo, y continuar con el PRM.
- XIX.** El 23 de diciembre de 2021, la Comisión de Receso de la SCJN emitió un acuerdo en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 226/2021, en los mismos términos que en la diversa 224/2021.
- Mediante oficio INE/DJ/14024/2021, el Director Jurídico de este Instituto remitió a la Secretaría los oficios 9897/2021 y 9901/2021, por los cuales, respectivamente, la SCJN notificó los acuerdos de admisión a trámite de demanda de la controversia constitucional de referencia, así como la medida cautelar aludida.
- XX.** El 30 de diciembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF notificó a este Instituto la sentencia dictada en el juicio electoral SUP-JE-282/2021 y acumulados, en el sentido de revocar el acuerdo INE/CG1796/2021, conforme con los puntos resolutivos siguientes:
- PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos de la ejecutoria.
- SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas que motivaron la integración de los juicios SUP-JE-282/2021, SUP-JDC-1456/2021, SUPJDC-1461/2021, SUPJDC-1466/2021 y SUP-JDC-1468/2021, así como el escrito del recurso de apelación SUP-RAP-494/2021.

TERCERO. Se revoca el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

CUARTO. Se vincula a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cumplimiento de esta ejecutoria.

- XXI.** El 30 de diciembre de 2021, en cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Comisión de Receso de la SCJN en los incidentes de suspensión de las controversias constitucionales 224/2021 y 226/2021, así como en la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JE-282/2021 y acumulados, este Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG1798/2021, por el que se determina continuar con la organización del PRM.
- XXII.** El 12 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG13/2022, este Consejo General aprobó adecuaciones presupuestarias adicionales para la continuidad del PRM, en cumplimiento al diverso INE/CG1798/2021.
- XXIII.** El 12 de enero de 2022, el Secretario Ejecutivo del INE, en cumplimiento al acuerdo INE/CG13/2022 emitido por este Consejo General en la misma fecha y en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados, solicitó mediante oficio INE/SE/0049/2022 de manera excepcional recursos adicionales a la SHCP, por la cantidad de \$1,738,947,155.00 (mil setecientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a fin de que dotara a este Instituto de los recursos faltantes que se requieren para hacer efectivo el derecho político de participación de la ciudadanía en el PRM.
- XXIV.** El 26 de enero de 2022, este Consejo General aprobó, a propuesta de la COVE, los siguientes acuerdos:
- a) Acuerdo INE/CG25/2022, por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo del VMRE para el PRM.
 - b) Acuerdo INE/CG26/2022, por el que se aprueban los LOVEIRM.
 - c) Acuerdo INE/CG27/2022, por el que se designa a las personas custodias de la llave criptográfica que permitirá el descifrado de los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet en el PRM.
- XXV.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG29/2022, este Consejo General aprobó, a propuesta de la COTSPEL, el diseño de la papeleta electrónica y la demás documentación electoral para el VMRE bajo la modalidad electrónica por internet para el PRM.
- XXVI.** El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG33/2022, este Consejo General aprobó, a propuesta de la CRFE, los Lineamientos para la conformación de la LNERERM.
- XXVII.** El 26 de enero de 2022, este Consejo General tuvo por presentado el informe preliminar respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para el PRM que presentó la DERFE a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para el PRM y su identificación de la Lista Nominal de Electores.
- XXVIII.** En atención a lo establecido en los numerales 34 y 37 de los LOVEIRM, que establecen que la primera y segunda insaculaciones las realizará el Consejo Distrital 05 del INE en la Ciudad de México, para designar a las personas funcionarias de MEC del VMRE para el PRM en ese Consejo Distrital; así como, que se establecerá como sede de la MEC Electrónica, las instalaciones de las oficinas centrales del INE en la Ciudad de México, el 27 de enero del 2022, mediante oficio INE/DECEyEC/0101/2021, la DECEyEC remitió a la Junta Local Ejecutiva y a la Junta Distrital Ejecutiva 05 del INE en la Ciudad de México, diversos criterios con motivo de la instalación de la MEC Electrónica.
- XXIX.** El 31 de enero de 2022, en sesión extraordinaria de este Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, a propuesta de la DERFE, presentó el informe final del proceso de verificación del porcentaje de firmas de apoyo de la ciudadanía requeridas para el PRM, el cual da cuenta que, el número total de firmas captadas por la aplicación móvil, así como las presentadas en formatos físicos y que fueron verificadas, cuantificadas, capturadas y compulsadas corresponde a un total de 4,442,032 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil treinta dos), de los cuales se identificaron en la Lista Nominal de Electores a 3,451,843 (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres) personas ciudadanas, que corresponde al 3.75% de la Lista Nominal de Electores, respecto al corte del 15 de octubre de 2021. Asimismo, con un nivel de confianza de 95%, entre el 72.1% y 77.9% de los apoyos válidos al 17 de enero de 2022, las ciudadanas y los ciudadanos sí proporcionaron su firma de apoyo a la Revocación de Mandato.

- XXX.** El 31 de enero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes del INE, la respuesta de la SHCP a la solicitud de recursos adicionales, mediante el oficio número 100.-028, suscrito por el C. Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos, y del Oficial Mayor; por el cual se niegan los recursos adicionales solicitados por el INE para el PRM.
- XXXI.** El 1º de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo del INE presentó ante la Sala Superior del TEPJF, el incidente de incumplimiento a la sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados, por estimarse que la negativa de la SHCP a la solicitud de recursos adicionales requeridos por el INE se aparta de lo resuelto en el fallo citado, al incumplir con su deber como ente del Estado de garantizar el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en el PRM.
- XXXII.** El 1º de febrero de 2022, en sesión pública, el Pleno de la SCJN declaró la invalidez del párrafo cuarto del artículo 32 de la LFRM, a través de la acción de inconstitucionalidad 151/2021.
- XXXIII.** El 3 de febrero de 2022, se notificó a este Instituto el acuerdo de modificación del incidente de suspensión en la controversia constitucional 209/2021, por el que la SCJN modificó la suspensión decretada el 10 de diciembre de 2021, solicitada por el INE, para que lleve a cabo el PRM de la manera más eficiente, tanto como lo permita el presupuesto que hasta el momento tiene programado; así como para que no se ejecute la resolución sobre algún tipo de responsabilidad penal o administrativa en contra de los integrantes de este Consejo General. Asimismo, se establece, que la medida suspensiva concedida surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.
- XXXIV.** El 4 de febrero de 2022, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG51/2022, la modificación a los LORM en cumplimiento al diverso INE/CG13/2022, y derivado de la negativa de la SHCP a la solicitud de otorgar de manera excepcional recursos adicionales para el PRM.
- XXXV.** El 4 de febrero de 2022, este Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG52/2022, la Convocatoria para el PRM.
- XXXVI.** El 15 de febrero de 2022, en sesión extraordinaria, la COVE conoció el Anteproyecto de Acuerdo por el que se determina la instalación de la MEC Electrónica para el PRM y emitió observaciones para conocimiento de la JGE.
- XXXVII.** El 17 de febrero de 2022, la JGE aprobó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la instalación de la MEC del VMRE para el PRM.

CONSIDERANDOS

1. Este Consejo General es competente para aprobar la instalación de la MEC del VMRE para el PRM, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 5, de la CPEUM; 4, 8, segundo párrafo y 29, fracción III de la LFRM; 34, numeral 1, inciso a); 35; 36; 44, numeral 1, incisos gg) y jj); 329 de la LGIPE; 102, párrafos 1 y 2; y Transitorio Séptimo del RE; 7 de los LORM; 64 de los LOVEIRM; así como, Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Revocación de Mandato, contenido en el PIMdyCE-RM 2022.
2. El artículo 35, fracción IX de la CPEUM establece que son derechos de la ciudadanía participar en los procesos de Revocación de Mandato.
3. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, primer párrafo de la CPEUM, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución y que, en relación con el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
4. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a) de la CPEUM, establece que al INE le corresponde para los procesos electorales federales y locales, entre otras actividades, la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas, y las demás que determine la ley.
5. El artículo 1, numeral 1 de la LGIPE, indica que dicha ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para las ciudadanas y los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero. Además, tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el INE y los OPL.

6. El artículo 7, numeral 4 de la LGIPE, dispone que es derecho y obligación de la ciudadanía, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.
7. El artículo 9, numeral 1 de la LGIP, establece que, para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto, deberá estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con su credencial para votar.
8. En términos de lo señalado en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) de la LGIPE, son fines del INE entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las ciudadanas y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la CPEUM le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
9. El artículo 30, numeral 2 de la LGIPE, señala que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
10. El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, prescribe que el INE tendrá, entre otras atribuciones, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.
11. Según lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, este Consejo General es uno de los órganos centrales del Instituto.
12. El artículo 35 de la LGIPE, señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
13. Las ciudadanas y los ciudadanos que residen en el extranjero, conforme a lo expuesto en el artículo 329, numeral 1 de la LGIPE, podrán ejercer su derecho al VMRE para las elecciones de Presidencia y Senadurías, así como de Gubernaturas de las entidades federativas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre y cuando así lo determinen las Constituciones de los estados.
14. El artículo 329, numeral 3 de la LGIPE, señala que el VMRE por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el INE en términos de la propia ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.
15. El artículo 333, numeral 1 de la LGIPE, indica que las LNERE son las relaciones elaboradas por la DERFE que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral que cuentan con su credencial para votar, que residen en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.
16. Con base en el artículo 336, numeral 2, incisos a) y b) de la LGIPE, la DERFE procederá a elaborar las LNERE en dos modalidades: en el caso de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si la credencial para votar con fotografía se expidió o renovó desde el extranjero, o por el distrito electoral que aparece en su credencial para votar con fotografía, si fue expedida en territorio nacional y conforme al criterio de domicilio en México de la ciudadanía residente en el extranjero, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente, las cuales serán utilizadas por el INE para efectos del escrutinio y cómputo de la votación.
17. De conformidad con los criterios contenidos en los artículos 253, numerales 3 y 4, inciso a); 336, numeral 2, incisos a) y b); así como, 346, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como en el PIMDyCE-RM 2022, Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del VMRE para RM, se establecen las acciones necesarias para garantizar la debida integración de la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho al voto en igualdad de condiciones y sin discriminación durante la Jornada de Revocación de Mandato del 10 de abril del 2022.
18. La LFRM, ley reglamentaria de la fracción IX del artículo 35 de la CPEUM, dispone, en su artículo 5, que el PRM es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.

19. El segundo párrafo del artículo 8 de la LFRM, indica que las personas ciudadanas mexicanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la Revocación de Mandato, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la LGIPE.
20. En términos de lo previsto en el artículo 27 de la LFRM, el INE es responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la votación de los procesos de Revocación de Mandato y de llevar a cabo la promoción del voto, en términos de esa misma ley y de la LGIPE, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género en el ejercicio de la función de la participación ciudadana.
21. De conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 7 de los LORM, la COVE será la instancia encargada de supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los trabajos que se lleven a cabo para garantizar la participación de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el PRM.
22. Con base en lo establecido en el Capítulo Segundo, numerales 14 y 15 de los LOVEIRM, podrán emitir el voto, a través del SIVEI, las personas ciudadanas que hayan quedado inscritas en la LNERERM; el INE, a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, generará a cada una de las personas ciudadanas que la integran, una cuenta única de acceso al SIVEI. Las cuentas de acceso al SIVEI, serán enviadas a las personas ciudadanas, a través del correo electrónico registrado en la LNERERM, a más tardar el 26 de marzo de 2022.
23. El INE, a través de la DERFE, conformará la LNERERM para Revisión, misma que entregará a las representaciones de los partidos políticos acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia, en términos de lo establecido en la LGIPE, el RE y los LAVE. La fecha de corte de la LNERERM para revisión será el 25 de febrero de 2022, misma que se pondrá a disposición de los partidos políticos, a través de sus representaciones acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, a más tardar el 2 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 42, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos para la conformación de la LNERERM.
24. Conforme el Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero para Revocación de Mandato, contenido en el PIMDyCE-RM 2022, la MEC Electrónica del VMRE para el PRM, se deberá aprobar a más tardar el 24 de febrero de 2022 por este Consejo General.
25. El numeral 32 de los LOVEIRM, establece que el INE, a través de la DECEyEC, con base en el PIMDyCE-RM 2022, Capítulo V. Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica del VMRE para el PRM, así como a la Adenda Precisiones Operativas derivadas del acatamiento a la sentencia SUP-RAP-415/2021 y acumulados de la Sala Superior del TEPJF, llevará a cabo los procedimientos para la integración de la MEC Electrónica y la capacitación electoral.
26. De conformidad con lo estipulado en el Título III. MEC Electrónica, Capítulo Único, Integración de la MEC Electrónica y Capacitación Electoral, numeral 33, de los LOVEIRM, el INE instalará una MEC Electrónica que se utilizará para el cómputo de la votación recibida desde el extranjero en el PRM. Esta mesa se integrará por:
 - I. Tres personas funcionarias de MEC Electrónica que serán insaculadas, para cubrir uno de los siguientes cargos:
 - a) Presidenta(e);
 - b) Secretaria(o) y,
 - c) Escrutadora(or).
 - II. Las Consejeras y los Consejeros Electorales de la COVE;
 - III. Las representaciones de los partidos políticos nacionales;

Para tales efectos, los partidos políticos nacionales designarán a una persona representante propietaria y una suplente, conforme a lo establecido en el artículo 255, párrafo 1 del RE.
27. De conformidad con el numeral 40 de los LOVEIRM, el INE, a través de la JGE, adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de la MEC Electrónica para el VMRE en el PRM.
28. El numeral 49 de los LOVEIRM, establece que a las 20:00 horas, tiempo del centro de México, del 1° de abril de 2022, dará inicio el periodo de votación, en el cual, las personas ciudadanas residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto a través del SIVEI para el PRM.
29. El numeral 50 de los LOVEIRM, establece que se generará el acta de inicio del periodo de votación, la cual será entregada a la persona dotada de fe pública para agregarse al instrumento correspondiente, así como a las personas representantes de los partidos políticos nacionales que se encuentren presentes.

30. El numeral 61 de los LOVEIRM, establece que, una vez emitido el voto, el SIVEI generará un comprobante que permitirá verificar que el voto se encuentra registrado en el PRM, mismo que podrá descargarse. El SIVEI solo permitirá la emisión de un voto por persona ciudadana mexicana residente en el extranjero.
31. Los numerales 62 y 63 de los LOVEIRM, establecen que a las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, el SIVEI ejecutará de forma automática los procedimientos de cierre para concluir la votación electrónica por Internet, coincidiendo con el cierre de la votación en territorio nacional. Si llegadas las 18:00 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, alguna persona ciudadana tuviera su sesión abierta, el SIVEI le permitirá concluir el tiempo de sesión de 30 minutos, para la emisión de su voto. A las 18:30 horas, tiempo del centro de México, del domingo 10 de abril de 2022, el SIVEI ejecutará, de forma automática, el cierre de la recepción de la votación electrónica por Internet.
32. El numeral 64 de los LOVEIRM, establece que para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados se instalará la MEC Electrónica en oficinas centrales del INE en la Ciudad de México, a las 17:00 horas del domingo 10 de abril de 2022, tiempo del centro de México, y podrán estar presentes las personas observadoras electorales, así como las y los representantes de partidos políticos nacionales. Una vez realizado lo anterior, la(e) Presidenta(e) declarará la instalación de la MEC Electrónica.
33. De conformidad con el artículo 346, numeral 4 de la LGIPE, los partidos políticos designarán dos representantes por cada mesa de escrutinio y cómputo.
34. De conformidad con el numeral 6 del artículo referido, la JGE adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de la MEC Electrónica.
35. El artículo 76 de los LORM, prevé que los partidos políticos con registro nacional tendrán derecho a nombrar un representante ante cada mesa directiva de casilla, así como un representante general, bajo los términos, procedimientos y funciones dispuestos por la LGIPE; asimismo, las y los representantes acreditados tendrán los derechos y obligaciones establecidos en la referida LGIPE.
36. En razón de lo anterior, se determina que el número total de MEC Electrónica a instalar en la Jornada de Revocación de Mandato el 10 de abril de 2022, será de una mesa única.
37. La MEC Electrónica computará la totalidad de los votos para el PRM emitidos a través de la modalidad electrónica por Internet, conforme a lo siguiente:

Tabla. Número de MEC Electrónica a instalar el día de la Jornada Electoral para el PRM.

ENTIDAD A COMPUTAR	MEC ELECTRÓNICA PARA EL MVRE EN EL PRM A INSTALAR
Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	1 MEC Electrónica
TOTAL: 32 ENTIDADES FEDERATIVAS	TOTAL: 1 MEC ELECTRÓNICA

38. En atención a lo establecido en los numerales 34 y 37 de los LOVEIRM, la MEC Electrónica tendrá su sede en el auditorio de las oficinas centrales del INE en la Ciudad de México, en el que se desarrollará el escrutinio y cómputo del voto a través de la modalidad electrónica por Internet, conforme a lo establecido en el PIMDyCE-RM 2022; asimismo, el Consejo Distrital 05 del INE en la Ciudad de México realizará la primera y segunda insaculaciones, así como la visita, notificación y capacitación a la ciudadanía, para designar a las personas funcionarias de MEC del VMRE para el PRM en dicho Consejo Distrital.
39. De manera adicional, y considerando el contexto que actualmente se vive con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la enfermedad ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2 (Covid-19), todas las actividades que se desarrollen en la MEC Electrónica del VMRE para el PRM atenderán las medidas preventivas y de actuación de las

autoridades federales y de este Instituto, así como las directrices y recomendaciones del Grupo Estratégico INE-C19 y el Grupo consultivo en materia de salud, a que se refiere el acuerdo INE/JGE69/2020, que, de manera mínima, deberán observarse durante el desarrollo de las actividades previstas, a fin de salvaguardar la salud de todas las personas que intervienen.

40. Con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestas, y previo conocimiento de la COVE y a propuesta de la JGE, este Consejo General determina procedente la instalación de una MEC Electrónica para el PRM, cuya sede será el auditorio de las oficinas centrales del INE en la Ciudad de México.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la instalación de 1 (una) Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, que tendrá su sede en el auditorio de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, con base en el número de personas inscritas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para el Proceso de Revocación de Mandato Definitiva que emita la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a realizar las gestiones y medidas necesarias con base a sus atribuciones para la instalación de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

TERCERO. Se instruye y autoriza a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de las personas funcionarias de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, y del Registro Federal de Electores, así como a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a aplicar los protocolos de atención sanitaria aprobados por el Instituto Nacional Electoral para atender la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19), antes, durante y después de la instalación de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a notificar el presente acuerdo a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las presidencias del Consejo Local y del Consejo Distrital 05 del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos procedentes.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de febrero de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, Dr. **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, Lic. **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG29/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la papeleta electrónica y la demás documentación electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo ordinario constitucional 2018-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG29/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño de la papeleta electrónica y la demás documentación electoral para el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero bajo la modalidad electrónica por internet para el Proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo ordinario constitucional 2018-2024.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG29/2022 de fecha 26 de enero de 2022.

ANTECEDENTES

(...)

- IV. El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expide la LFRM, disponiendo en su artículo 8, párrafo segundo que, las personas ciudadanas mexicanas que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la RM, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la LGIPE.
- V. El 30 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1566/2021, el Consejo General aprobó la modificación de los LORM con motivo de la expedición de la LFRM y, el 10 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1646/2021, en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-RAP-415/2021 y sus acumulados, se estableció como fecha para la celebración de la Jornada de la Revocación de Mandato, el domingo 10 de abril del 2022.

(...)

CONSIDERANDO

(...)

46. Para el proceso de RM se contará con la siguiente documentación electoral para el VMRE con modalidad electrónica por Internet:
 - ✓ Papeleta electrónica para la RM.
 - ✓ Acta de inicio del periodo de votación.
 - ✓ Acta de Cómputo Nacional de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica.
 - ✓ Hoja de incidentes para el Acta de inicio del periodo de votación.
 - ✓ Hoja de incidentes para el Acta de Cómputo Nacional de la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica.

(...)

48. Las papeletas electrónicas deberán tener como mínimo los siguientes elementos:
 - I. El nombre y cargo de la persona sujeta a revocación de mandato;
 - II. Periodo ordinario constitucional de mandato;

- III. La pregunta objeto del proceso de revocación de mandato en los siguientes términos: ¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?;
- IV. Las opciones de selección;
- V. Una opción para anulación del voto;
- VI. La leyenda "Mexicanas y Mexicanos residentes en el extranjero".

(...)

50. Las opciones de selección que se mostrarán en la papeleta electrónica que se utilizará en el SIVEI para la RM son los cuadros colocados simétricamente y en tamaño apropiado para facilitar su identificación por la ciudadanía residente en el extranjero al momento de emitir su voto en los siguientes términos:

- a) Que se le revoque el mandato por pérdida de la confianza.
- b) Que siga en la Presidencia de la República.

51. En la papeleta electrónica será incluida la opción que permita anular el voto de manera voluntaria e intencional, con lo que se otorga a las personas votantes la posibilidad de actuar de la manera que crean conveniente, pues de lo contrario, se estaría constriñendo a las ciudadanas y los ciudadanos a emitir su voto en un único sentido, o bien, a simplemente abstenerse de participar en la votación.

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el diseño de la papeleta electrónica y demás documentación electoral que se utilizará para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero con modalidad electrónica por Internet en el proceso de Revocación de Mandato del Presidente de la República electo para el periodo ordinario constitucional 2018-2024, que se encuentran anexos y que forman parte integral del presente Acuerdo.

(...)

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la configuración del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral conforme los anexos aprobados, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-26-de-enero-de-2022/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202201_26_ap_19.pdf

Ciudad de México, 28 de enero de 2022.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Ing. **Jorge Humberto Torres Antuñano**.- Rúbrica.